

ACTOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025



Actopan
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2025
La transformación en buenas manos

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2022 - 2025
ACTUALIZADO

MENSAJE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Los retos al inicio de una administración siempre representan gran responsabilidad, puesto que éstos originan nuevos desafíos y propósitos que deben ser abordados con dedicación, esfuerzo y, sobre todo, con trabajo colectivo.

La Administración Municipal 2022-2025, ha tenido como objetivo primordial la transformación y desarrollo de cada una de las comunidades que Integran el Municipio de Actopan, Veracruz; esto se demuestra con obras y acciones transparentes que han beneficiado a todos los Actopeños desde la zona alta hasta la costa.

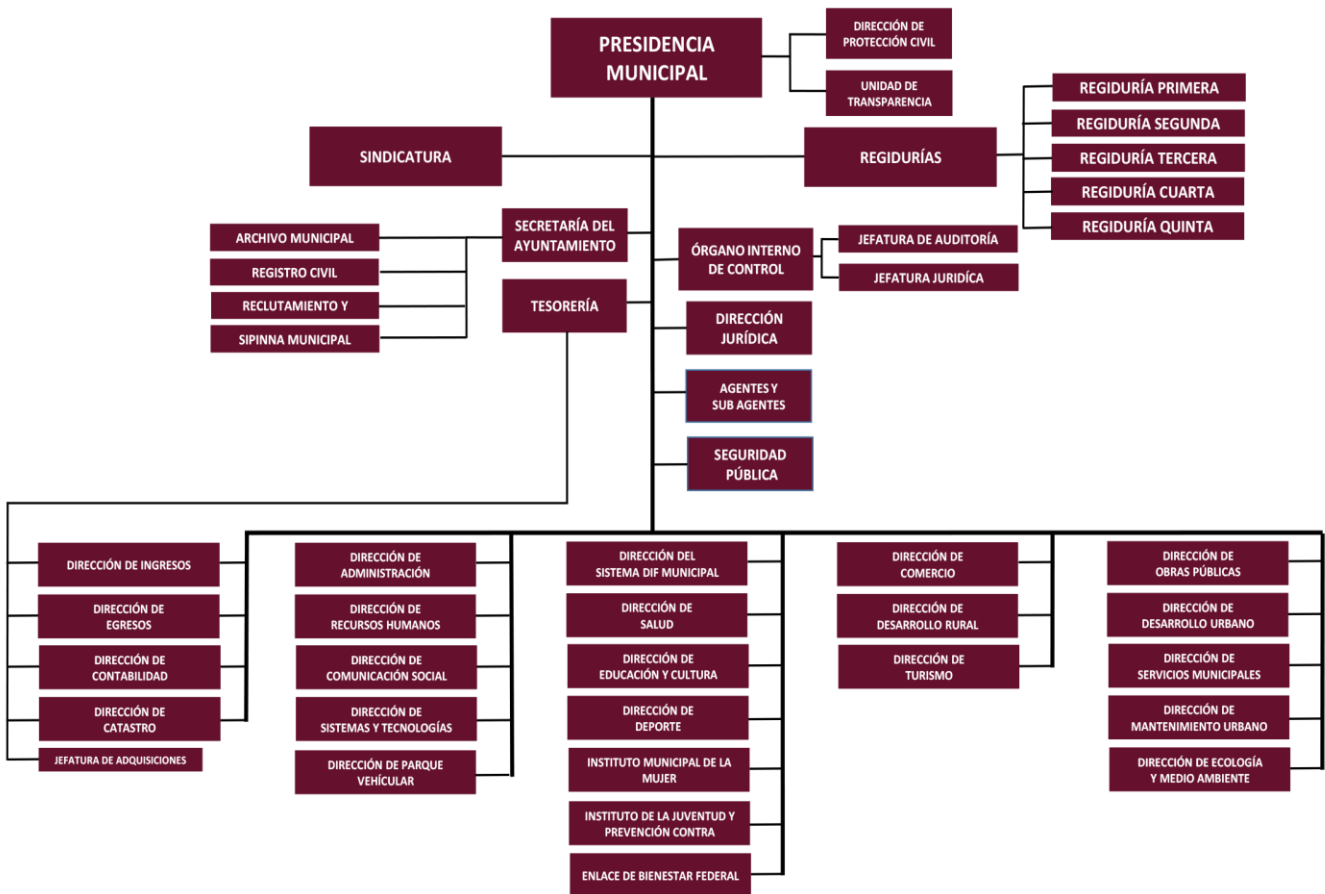
Reafirmamos nuestro compromiso de trabajar con eficacia, disciplina y responsabilidad, pero, sobre todo, con la experiencia del aprendizaje adquirido durante los primeros dos años de administración, lo cual queda plasmado en esta actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), como herramienta de planeación que evalúa los objetivos planteados en el inicio del periodo constitucional y que marca el rumbo de los años venideros.

¡Que la transformación de Actopan siga en buenas manos!

María Esther López Callejas
Presidenta Municipal Constitucional
del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz.
Marzo 2024.

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ. 2022-2025



ÍNDICE

MENSAJE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.....	1
ORGANIGRAMA.....	2
PUNTOS DE ACTUALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ (2024).....	5
CAPÍTULO 1 MARCO JURÍDICO DEL MUNICIPIO EN MÉXICO.....	7
1.1 ORDEN INTERNACIONAL	9
1.1.1 TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO: LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	9
1.2 ORDEN FEDERAL	10
1.2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	10
1.2.2 LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN.....	19
1.2.4 LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	23
1.2.5 LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	27
1.3 ORDEN ESTATAL	28
1.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.....	28
1.3.2 LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	32
1.3.3 LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.....	33
1.4 ORDEN MUNICIPAL.....	34
1.4.1 CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN).....	34
1.4.2 INTEGRANTES DEL COPLADEMUN.....	36
CAPÍTULO 2 EL MUNICIPIO DE ACTOPAN VERACRUZ.....	39
2.1 MISIÓN Y VISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ.....	40
2.2 VISIÓN A 20 AÑOS: PROSPECTIVA PARA ACTOPAN, VERACRUZ.....	40
2.3 INFORMACIÓN RELEVANTE.....	41
2.4 DIAGNÓSTICO SOSTENIBLE DE ACTOPAN, VERACRUZ.....	43
2.3.1 PREVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	77
2.4 VULNERABILIDADES.....	78
2.4.1 RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS.....	78
2.4.2 RIESGOS QUÍMICOS	78
2.4.3 RIESGOS NUCLEARES	78
2.4.4 RIESGOS SANITARIOS.....	79
2.4.5 RIESGOS SOCIALES.....	79
2.5 PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	81
CAPÍTULO 3 METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO	83
3.1 CONSULTA CIUDADANA E IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES.....	84
3.1.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXPRESADA EN DEMANDAS (2024)	85
3.2 ANALISIS SITUACIONAL	91
3.3 DIAGNÓSTICO TÉCNICO	92
3.3.1 DESAFÍOS ACTUALES.....	92
3.4 FODA SITUACIONAL: ENTORNO REGIONAL PRODUCTIVO.....	96

3.5 FODA SITUACIONAL: GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO	98
3.6 FODA SITUACIONAL: APROVECHAMIENTO DE LA VOCACIÓN NATURAL	100
3.7 NECESIDADES Y DEMANDAS HISTÓRICAS (2022).....	103
3.8 ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	111
3.9 ÁRBOL DE OBJETIVOS	111
3.10 PRIORIDADES DE OBRAS Y ACCIONES MUNICIPALES	112
CAPÍTULO 4 PLAN DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL	114
4.1 DEFINICIÓN DE EJES RECTORES.....	115
4.2 ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ACTOPAN CON EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	116
4.3 EJE, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS	119
4.4 INDICADORES, ACCIONES, PROGRAMAS, RESPONSABLES Y METAS.....	122
4.4.1 EJE 1. POR EL BIENESTAR DE LOS ACTOPEÑOS.....	122
4.4.2 EJE 2. GESTIONAR ES TRABAJAR POR ACTOPAN	126
4.4.3 EJE 3. UN GOBIERNO PARA TI.....	129
4.4.4 EJE 4. UN MUNICIPIO CON SENTIDO.....	133
4.5 EJES TRANSVERSALES	136
4.5.1 EJE TRANSVERSAL A. INCLUSIÓN SOCIAL: QUE NADIE SE QUEDE FUERA.....	136
4.5.2 EJE TRANSVERSAL B. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	138
4.6 MATRIZ DE INDICADORES.....	140
4.6.1 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.	140
4.6.2 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.	143
4.6.3 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.	146
4.6.4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.	149
4.7. ACTIVIDADES DE GESTIÓN MUNICIPAL	151
4.7.1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	151
4.7.2 ACTIVIDADES SOCIALES.....	152
4.7.3 ACTIVIDADES CULTURALES.....	152
4.7.4 ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....	152
4.7.5 ACTIVIDADES AMBIENTALES	153
4.8 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES MUNICIPALES, EJECUCIÓN 2022-2023 Y P.P. (EJE CORRESPONDIENTE).....	153
4.9 OBRAS PRIORITARIAS 2022-2025.....	157
4.10 EVALUACIÓN CON INDICADORES (2022-2025).....	163
4.11 DISCUSIÓN DE RESULTADOS CON INDICADORES (2022-2023).....	172
ANEXOS.....	173
ANEXO A INDICADORES LOCALES DE EXCLUSIÓN SOCIAL.....	174
ANEXO B CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CIUDADANOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DE ACTOPAN, VERACRUZ	182

ANEXO C IMÁGENES CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ACTOPAN VERACRUZ (2022) 200

ANEXO D EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA (2024) 202

REFERENCIAS 206

PUNTOS DE ACTUALIZACIÓN REQUERIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ (2024)¹

TEMA	Pág.
1. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo.	116
2. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo.	116
3. Diagnóstico con enfoque sostenible de la situación actual del territorio municipal.	43
4. Objetivos.	119
5. Estrategias.	119
6. Líneas de acción.	119
7. Participación ciudadana.	84
8. Prioridades del desarrollo municipal.	153
9. Previsiones sobre asignación de recursos.	77
10. Plazos de ejecución.	153

¹ Estructura con base al comunicado 34420-01-2024 pág. 14 de "Entrega de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo. Lugar y fecha: Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 09 de enero de 2024".

11. Inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.	119
12. Instrumentación de la Metodología de Marco Lógico.	83
13. Programas Presupuestarios o Actividades Institucionales.	140
14. Metas.	122
15. Indicadores que permitan dimensionar y evaluar.	122
16. Prospectiva de desarrollo municipal y objetivos por lograr.	40
17. Actividades Económicas.	151
18. Actividades Sociales.	152
19. Actividades Culturales.	152
20. Actividades Ambientales.	152
21. Programas que tendrán continuidad, los que se implementarán y las obras de infraestructura a ejecutar.	153
22. Protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación.	128

CAPÍTULO 1

MARCO JURÍDICO

DEL MUNICIPIO EN MÉXICO

La presente actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se encuentra estructurada en cuatro capítulos. En este primer capítulo, que corresponde al Marco Jurídico del Municipio en México se abordarán las leyes que resultan aplicables al mismo. Por consiguiente, se abordarán los contextos del marco internacional a través de los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030, así como las políticas nacionales, estatales y municipales.

La vigencia del presente Plan Municipal de Desarrollo, inició el veintiuno de abril de dos mil veintidós con su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y concluirá el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con la posibilidad de evaluación y reestructuración, rescatando aquellas actividades que por el mismo proceso de implementación sea necesaria su continuidad.

Tabla 1. Marco Jurídico del Plan Municipal de Desarrollo de Actopan, Veracruz.

MARCO JURÍDICO EN SUS DISTINTOS NIVELES		
Internacional	Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030	ODS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)	Arts. 25, 26A y 115.
	Ley Federal de Planeación	Arts. 2, 20, 21 TER, 33 y 34.
	Ley de Desarrollo Rural Sustentable	Art. 13.
Estatal	Ley General de Desarrollo Social	Arts. 6, 8, 9, 11, 12 y 42.
	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CPEV)	Arts. 8 y 71.
Municipal	Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Arts. 2, 4, 5, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34 y 35.
	Ley Orgánica del Municipio Libre	Arts. 16, 17, 18, 28, 35, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201.

A fin de conocer el contenido de los mínimos legales antes referidos se señala en qué consisten los artículos enunciados.

1.1 ORDEN INTERNACIONAL

1.1.1 TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO: LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.*

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

1.2 ORDEN FEDERAL

1.2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y

el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. Párrafo adicionado DOF 26-05-2015 El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan.

Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Párrafo reformado DOF 20-12-2013

Así mismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

Párrafo reformado DOF 20-12-2013

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013, 20-12-2013

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Párrafo adicionado DOF 05-02-2017

Artículo 26

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática,

y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014.

Artículo 115

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 06-06-2019

- II. Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.*

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

- III. *Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan. Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplente ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

- IV. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

A) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

B) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

C) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

D) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Párrafo con incisos adicionado DOF 23-12-1999

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

A) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Inciso reformado DOF 23-12-1999

B) Alumbrado público.

C) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Inciso reformado DOF 23-12-1999

D) Mercados y centrales de abasto.

E) Panteones.

F) Rastro.

G) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Inciso reformado DOF 23-12-1999

H) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía

preventiva municipal y tránsito; e

Inciso reformado DOF 23-12-1999.

l) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

Párrafo adicionado DOF 14-08-2001

- A) Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*
- B) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.*

C) *Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*

D) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las Entidades Federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 29-01-2016

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999. Reformado DOF 24-08-2009

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999.

E) *Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
Inciso reformado DOF 18-12-2020
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipio estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

Párrafo reformado DOF 29-01-2016 Fracción reformada DOF 23-12-1999 VI.

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.

Fracción reformada DOF 18-12-2020 VII.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos

de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. Párrafo reformado DOF 18-06-2008 El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

Fracción reformada DOF 23-12-1999 VIII.

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Fracción reformada DOF 17-03-1987

1.2.2 LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN

Artículo 2

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 16-02-2018

- a) El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- b) La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

Fracción reformada DOF 16-02-2018

- c) La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención

de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011, 16-02-2018

- d) *Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;*

Fracción reformada DOF 27-01-2012, 16-02-2018

- e) *El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;*

Fracción reformada DOF 20-06-2011

- f) *El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;*

Fracción reformada DOF 20-06-2011, 27-01-2012

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 27-01-2012

- g) *La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.*

Fracción adicionada DOF 27-01-2012

Artículo 20

En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del

Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

Párrafo reformado DOF 13-06-2003.

Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades. Párrafo adicionado DOF 13-06-2003. Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en las disposiciones reglamentarias deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación nacional del desarrollo.

Párrafo reformado DOF 16-02-2018.

Artículo 21 Ter.

El Plan deberá contener por lo menos lo siguiente:

Un diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional, así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas:

- I. Los ejes generales que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;*
- II. Los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;*
- III. Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan;*
- IV. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y*
- V. Los demás elementos que se establezcan en las disposiciones jurídicas*

aplicables.

Artículo adicionado DOF 16-02-2018

Artículo 33

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo reformado DOF 16-02-2018

Artículo 34

Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

Fracción reformada DOF 16-02-2018

Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

Fracción reformada DOF 16-02-2018

La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Párrafo reformado DOF 13-06-2003

1.2.4 LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo 13

De conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, se formulará la programación sectorial de corto, mediano y largo plazo con los siguientes lineamientos:

- I) La planeación del desarrollo rural sustentable, tendrá el carácter democrático que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes relativas. Participarán en ella el sector público por conducto del Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en los términos del tercer párrafo del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;*

- J) En los programas sectoriales se coordinará y dará congruencia a las acciones y programas institucionales de desarrollo rural sustentable a cargo de los distintos órdenes de gobierno y de las dependencias y entidades del sector. El Ejecutivo Federal, en coordinación con los estados y los municipios, en su caso, y a través de las dependencias que corresponda, de acuerdo con este ordenamiento, hará las provisiones necesarias para financiar y asignar*

recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en la materia, durante el tiempo de vigencia de los mismos;

- K) Los programas sectoriales constituirán el marco de mediano y largo plazo donde se establezca la temporalidad de las acciones a cargo de los diferentes órdenes de gobierno, de manera que se proporcione a los productores mayor certidumbre en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;*
- L) La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, podrá establecer programas especiales, sectoriales y especiales concurrentes de emergencia si ocurrieran contingencias que así lo justifiquen;*
- M) A través de los Distritos de Desarrollo Rural, se promoverá la formulación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados. Dichos programas deberán ser congruentes con los Programas Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo;*
- N) El programa sectorial que en el marco del federalismo apruebe el Ejecutivo Federal especificará los objetivos, prioridades, políticas, estimaciones de recursos presupuestales, así como los mecanismos de su ejecución, descentralizando en el ámbito de las entidades federativas, municipios y regiones la determinación de sus prioridades, así como de los mecanismos de gestión y ejecución con los que se garantice la amplia participación de los agentes de la sociedad rural. De igual forma, dicho programa determinará la temporalidad de los programas institucionales, regionales y especiales en términos de los artículos 22, 23, y 40 de la Ley de Planeación y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal;*

- O) *La planeación nacional en la materia deberá propiciar la programación del desarrollo rural sustentable de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo;*
- P) *Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Planeación, la participación social en la programación sectorial se realizará a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, a que se refiere el artículo 17 de la presente Ley;*
y
- Q) *La programación para el desarrollo rural sustentable de mediano plazo deberá comprender tanto acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyos tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países.*

Artículo 6

Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8

Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 9

Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en

beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Artículo 11

La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

A. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

B. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;

C. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;

Fracción reformada DOF 26-01- 2018

D. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y

Fracción reformada DOF 26 01-2018.

E. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales.

Fracción adicionada DOF 26-01-2018.

Artículo 12

En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 42

Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

1.2.5 LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 6

Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8

Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 9

Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Artículo 11

La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

- A. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;*
- B. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;*
- C. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado; Fracción reformada DOF 26-01-2018 IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de*

*desarrollo social, y
Fracción reformada DOF 26-01-2018.*

D. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales. Fracción adicionada DOF 26-01-2018

Artículo 12

En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 42

Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

1.3 ORDEN ESTATAL

1.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 8

Los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y sustentable, para su bienestar y desarrollo humano. Las autoridades desarrollarán planes y programas destinados a la preservación, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio, así como para la prevención y combate a la contaminación ambiental. Asimismo, realizarán acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático. Las personas serán igualmente responsables en la preservación, restauración y equilibrio del ambiente, así como en las acciones de prevención, adaptación y mitigación frente al cambio climático, disponiendo para tal efecto del ejercicio de la acción popular ante la autoridad competente, para que atienda la problemática relativa a esta materia.

(ADICIONADO, TERCER PÁRRAFO; G.O. 4 DE JULIO DE 2017) El Estado garantiza a todas las personas el derecho de acceso a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas.

Artículo 71

Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Las leyes a que se refiere el párrafo anterior deberán establecer que:

- I. Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica. Recaudarán y administrarán en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal, la cual se formará de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, contribuciones, tasas adicionales que decreta el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, la de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor;*
- II. Las participaciones federales serán cubiertas a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado;*
- III. Cuando a juicio de los ayuntamientos sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado u otorgar concesiones a los particulares, para que aquél o éstos se hagan cargo temporalmente de la ejecución, la operación de obras y la prestación de servicios municipales o bien los presten coordinadamente con el Estado; (REFORMADA, G.O. 7 DE OCTUBRE DE 2010)*
- IV. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, según los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el*

Congreso del Estado, y deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 82 de esta Constitución.

- V. *El Congreso del Estado aprobará la ley de ingresos de los ayuntamientos y revisará sus cuentas públicas, cuando menos una vez al año;*
- VI. *Las leyes del Estado señalarán las contribuciones que los ayuntamientos deberán cobrar. Dichas leyes no establecerán exenciones ni subsidios a favor de persona o institución alguna. Sólo estarán exentos del pago de contribuciones a que se refiere el párrafo anterior los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios;*
- VII. *Los ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales; así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;*
- VIII. *Los ayuntamientos estarán facultados para que en la distribución de los recursos que le asigne el Congreso del Estado, sean consideradas de manera prioritaria las comunidades indígenas. Esta distribución se realizará con un sentido de equidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades de dichas comunidades, incorporando representantes de éstas a los órganos de planeación y participación ciudadana, en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre; (REFORMADA, G.O. 9 DE OCTUBRE DE 2018).*
- IX. *Los ayuntamientos establecerán sus propios órganos internos de control autónomos, los cuales deberán llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos municipales, así como desarrollar su función de conformidad con lo que establece la Ley;*
- X. *Los municipios del Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y*

tratándose de la asociación de municipios del Estado con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

- XI. *Los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios municipales: a) Agua potable, drenaje y alcantarillado; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastros; g) Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines; h) Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito; i) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico; j) Salud pública municipal; y k) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios. l) Los ayuntamientos, conforme a las leyes, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia y en la formulación de Programas de Desarrollo Regional, así como intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecte su ámbito territorial y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias; m) Los procedimientos administrativos se ajustarán a los principios de igualdad, publicidad, audiencia, defensa y legalidad; n) Para dictar disposiciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal, o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio para un plazo mayor al período del*

ayuntamiento, se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del mismo; XV. La policía municipal preventiva estará bajo el mando del presidente municipal, en términos del reglamento correspondiente. Dicha policía acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; y, ñ) Convocar, en los términos que establezcan esta Constitución y la ley, a referendo o plebiscito, cuyos resultados serán obligatorios para las autoridades competentes.

1.3.2 LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 2º

La planeación tiene por objeto desarrollar integralmente al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, culturales y económicos, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.

Artículo 4º

El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, son responsables de conducir, en el área de sus competencias, la planeación del desarrollo, con la participación democrática de los grupos sociales y privados, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

(REFORMADO, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 5º

Para la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del Plan, los programas y proyectos de la administración pública, se llevará a cabo un proceso de planeación democrática cuyas actividades permitan recoger, sintetizar, sistematizar, ordenar y traducir, en decisiones y acciones de gobierno, las demandas sociales.

(REFORMADO, G.O. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

Artículo 26

Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sustentable e incluyente a mediano y largo plazo, con posible vigencia de hasta veinte años; deberán actualizarse al menos una vez al año y someterse a la aprobación en sesión

de Cabildo para su publicación. Antes de publicarse las actualizaciones en la Gaceta Oficial del estado, los ayuntamientos las remitirán al Congreso del Estado, a efecto de que éste proceda conforme con lo previsto por el artículo 9 fracción VI, inciso b), de esta ley.

El Plan precisará los objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, debiendo contener las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinando los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales, deportivas y culturales a desarrollarse, las cuales deberán ser diseñadas conforme a las leyes y reglamentos de la materia, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, los programas que se deriven del plan deberán realizarse conforme a lo anterior.

1.3.3 LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

Esta ley es el principal instrumento normativo para desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio Libre. En el artículo 17 se señala que el Municipio será gobernado por un Ayuntamiento que, de conformidad con el artículo 35, fracción IV, tendrá como una de sus atribuciones elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo. En el artículo 191 se establece que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal sea el órgano auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos, organizaciones sociales y el sector público y privado del municipio, designados por el Cabildo, quienes serán invitados mediante convocatoria pública. En lo referente a la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y actualización del plan y los programas municipales, el artículo 194 dispone que estas funciones estén a cargo de los órganos, dependencias y servidores públicos que determine el Ayuntamiento.

En lo que se refiere al contenido del Plan Municipal de Desarrollo, el artículo 196 indica que se debe incluir, por lo menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento. El Plan Municipal de Desarrollo se complementará, como lo dispone el artículo 197, con los programas anuales sectoriales de la administración municipal, y el artículo 200 determina que el Plan y los programas que de éste se deriven serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal. El artículo 35 fracción 4 de esta Ley establece la obligación de incorporar en el plan municipal de desarrollo los principios de protección integral e interés superior de niñas niños y adolescentes, igualdad y no discriminación previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

1.4 ORDEN MUNICIPAL

1.4.1 CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)

Uno de los principales objetivos de esta Administración Municipal es el compromiso con la promoción de la participación ciudadana para el desarrollo comunitario, la prestación de servicios y la realización de obra pública, tal como lo establecen los artículos 16, 35 fracción X, 40 fracción VIII y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Derivado de estas obligaciones, el Ayuntamiento de Actopan, Veracruz integra e impulsa el funcionamiento de figuras como el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) y los Comités de Contraloría Social (CCS).

Específicamente el COPLADEMUN, es un órgano de composición mayoritariamente ciudadana, presidido y conducido por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley número 12 de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dentro de la normatividad antes citada, se contempla, entre otras atribuciones, que el COPLADEMUN auxilia al Ayuntamiento en la formulación, aplicación, control, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expresado, la misma ley, abre la posibilidad para que los ciudadanos participen en la planeación municipal, con aportaciones que permitan establecer objetivos, programas, acciones y recursos necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada municipio, a corto y mediano plazo.

Es importante señalar, que los trabajos y resultados de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo; corresponde o se encuentra dentro de las funciones de gestión del COPLADEMUN, pero solamente corresponde al mismo periodo constitucional de la Administración Pública Municipal, es decir, para la Administración 2022-2025, este periodo es el que se establecerá, pudiéndose dar modificaciones a su estructura por cualquier circunstancia no prevista como reformas a la normatividad aplicable o renuncia de algún integrante, dejando constancia en el acta correspondiente.

Dentro del Marco Jurídico que se debe hacer cumplir para la instalación y desarrollo del COPLADEMUN, se encuentran las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 6, 8,

25, 26, 113 y 115).

- Ley General de Desarrollo Social (Artículos 1 Fracción VIII, 61, 67, 68, 69 y 70).
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Artículos 6 y 7).
- Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto (Artículos 1, 2, 4, 6 fracción II, 8, 10, 11, 12, 13 y 14).
- Ley número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave (Artículos 3 fracción V, 10 fracción IV y 17 fracción I).
- Ley número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Artículos 40, 42, 43 y 44).
- Ley Orgánica del Municipio Libre (Artículos 16, 34, 35 fracciones IV, X y XIX, 40 fracciones VIII y XXX, 52, 191 al 201).

1.4.2 INTEGRANTES DEL COPLADEMUN

Se conforma con ciudadanos distinguidos y representantes de organizaciones sociales, representativas de los sectores público, social y privado de cada municipio, designados por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.

Se invita mediante convocatoria pública por todos los medios de comunicación con que cuente el Ayuntamiento, cuando haya necesidad de seleccionar y designar a los integrantes ciudadano por motivos de ausencia, donde se establezca el perfil de los integrantes, requisitos y procedimiento que debe seguirse para la constitución, de conformidad

con los artículos 15, 17 y 18 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Los requisitos para ser integrante propietario o suplente del COPLADEMUN, no se encuentran referidos en el Título décimo de la LOML, ante esta limitación, los Ayuntamientos de acuerdo con sus circunstancias, podrán efectuar los ajustes procedentes, en cuanto al número de los integrantes, edad, escolaridad, causas de sustitución, entre otros.

El Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, propone la creación del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), bajo una estructura sencilla, que incluye:

1.- Presidente del Consejo. - La Presidente Municipal

2.- Secretario. - Secretario del Ayuntamiento

3.- Coordinador Ciudadano titular y suplente

4.- Tres Consejeros ciudadanos titulares

5.- Tres Consejeros ciudadanos suplentes

- Las atribuciones del COPLADEMUN se encuentran establecidas en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, entre las que podemos enlistar:
- Proponer a los Ayuntamientos mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- Comparecer ante el Cabildo;
- Formular recomendaciones para mejorar la Administración Pública Municipal y la prestación de servicios públicos, así como proponer la realización de obra pública, creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes.

Para los efectos legales conducentes, es de vital importancia, establecer las bases para la instalación del COPLADEMUN, situación por la cual esta Administración 2022-2025, sienta las bases para la Convocatoria para la conformación del COPLADEMUN.

CAPÍTULO 2

EL MUNICIPIO DE ACTOPAN VERACRUZ

2.1 MISIÓN Y VISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ

MISIÓN

Ser un gobierno eficaz con el manejo de recursos públicos, que por medio de los procesos de gestión institucionales de transparencia y la honestidad, logra atender las necesidades colectivas para las generaciones presentes y futuras en el Municipio.

VISIÓN

Ser un municipio que con su entorno social promueve el respeto por los derechos de todos e impulse el desarrollo económico y cultural, por medio de una gestión municipal democrática e incluyente, donde todos los Actopeños se logran beneficiar.

2.2 VISIÓN A 20 AÑOS: PROSPECTIVA PARA ACTOPAN, VERACRUZ

En el ejercicio de prospección para el Municipio de Actopan, Veracruz de los próximos 20 años, se identifican las propuestas más importantes de lo que se espera de la administración 2044. En primer lugar, se deberá priorizar en el desarrollo de obras y mantener evaluaciones de calidad y certificación; así como hacerlas públicas. Es decir, dar seguimiento a la mismas. En según lugar, la administración municipal para el año 2044, deberá reconocer la trascendencia de los recursos e inversiones por entregar, como un medio que favorece el cumplimiento institucional en atención a un problema emergente, Es decir, en el año 2044, se espera que el ciudadano sea quien elija y participe en el quehacer municipal.

En tercer lugar, que se cumpla con los compromisos establecidos incorporando la tecnología y los sistemas virtuales para su verificación. En cuarto lugar, también, se espera reducir las brechas de desigualdad social que existen en el Municipio de Actopan, Veracruz, especialmente en localidades donde la extrema pobreza y precariedad social encuentran oportunidad para el cultivo de entornos arriesgados de violencia y exclusión social con las consecuencias que esto genera.

De esta manera, el resultado de las gestiones municipales anteriores en el año 2044, permitirá desarrollar un escenario donde las combinaciones de los objetivos locales se encuentren con la armonización de políticas de desarrollo ambiental, educativos, de fomento cultura, inversión pública de calidad y crecimiento económico sostenible.

Así, el municipio de Actopan, Veracruz en el 2044, transitará hacia un nuevo entorno regional, donde se cuente con la experiencia de administraciones pasadas.

2.3 INFORMACIÓN RELEVANTE

Actualmente el Municipio de Actopan Veracruz, tiene una población de 41,742 habitantes (2020), con una proyección de crecimiento a 45,903 personas para el 2030. Sin embargo, de acuerdo a los indicadores socioeconómicos del INEGI 2020, el 4.9 % de la población es analfabeta, el 1.26% no cuenta con servicios de drenaje, el 2.74% se encuentra sin energía eléctrica, y más del 7% no tiene agua potable; esto pasa en las localidades aledañas al municipio donde la población es menor a 500 habitantes. El grado de marginación en general de Actopan se define como muy bajo.

En tanto, reconocer la importancia de ciertas obras para población en localidades como *La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y San Andrés del Río Tazajeras; obras a las comunidades de Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas.*

En tanto, las necesidades de obras en las localidades de *El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozomboá, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacuautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Zetal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocanita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocanita al Jícara), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz, Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos), Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Omiquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, que en el ejercicio 2024, son evidentes de acuerdo con lo evidenciado y demandado por la ciudadanía que requiere considerar las área de oportunidad para la mejora del entorno municipal.*

2.4 DIAGNÓSTICO SOSTENIBLE DE ACTOPAN, VERACRUZ

El presente apartado, debe conceptualizarse como una biografía del estatus en el cual se encuentra en la actualidad el Municipio de Actopan, Veracruz; pero también, como lo establece la Ley de Planeación del Estado de Veracruz, en su numeral 51, en el que señala que el Plan Municipal de Desarrollo contendrá el diagnóstico de la situación actual del territorio municipal, basándose en información oficial.

En atención y aplicando lo señalado en el párrafo que antecede, este Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, a la fecha de la elaboración de la presente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, toma en consideración la información oficial del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave (SIEGVER), específicamente del cuadernillo municipal del ejercicio 2021, publicado y difundido, para el municipio de Actopan, Veracruz.

Imagen no. 1



Fuente: SEFIPLAN-Sistema de información municipal (2016)

El municipio de Actopan, se encuentra en el estado de Veracruz, entre los paralelos 19° 23' y 19° 44' de latitud norte; los meridianos 96° 20' y 96° 48' de longitud oeste; altitud entre 1 y 1,000 m., tiene una superficie de 859.83 km², cifra que representa un 1.19% total del estado. Los límites territoriales son los siguientes: colinda al norte con el municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios y el Golfo de México; al este con el Golfo de México y el municipio de Úrsulo Galván; al sur con los municipios de Úrsulo Galván, Puente Nacional y Emiliano Zapata; al oeste con los municipios de Emiliano Zapata, Naolinco y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios.

El nombre de Actopan, proviene del náhuatl *actoctli*, que significa agua enterrada, tierra húmeda y pan, encima de; su escudo representa el nacimiento del río Actopan, reforzado por sus montañas, de donde depende todo lo que produce el municipio. Su representación jeroglífica en *náhuatl*. También se encuentra representada su costa y sus playas en donde se encuentra la famosa piedra en donde desembarcó *Hernán Cortés* y la zona arqueológica de *Quiahuiztlán* donde hay vestigios totonacos.

El clima se clasifica como cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (93%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (7%). Los veranos son mucho más lluviosos que los inviernos La temperatura media anual en Actopan se encuentra a 24.3 °C. La precipitación es de 947 milímetros al año.

En lo que respecta a su orografía, podemos señalar que su suelo es variado, con fracciones montañosas por participar de los ramales de la sierra de Chiconquiaco, dentro de su territorio se encuentran los cerros de Los Metates y La Palma; el resto del territorio se compone de valles y llanuras. También, se puede identificar dentro la hidrografía que se tiene la fortuna de que se encuentra regado por el río Actopan, que nace en el Cofre de Perote, desemboca en el Golfo de México, formando la Barra de Chachalacas. Según datos obtenidos del INEGI, Actopan forma parte de la

Región Hidrográfica -28-, con su Clave de Región Hidrológica -RH28- y Nombre de la Región Hidrológica –PAPALOAPAN-, en cuanto a la Cuenca, esta se identifica con el número -119-, Clave de Cuenca –B- y Nombre de Cuenca -RIO JAMAPA Y OTROS-, por otra parte la Subcuenca tiene como Número Identificador -323-, Clave de Subcuenca - RH28Bh-, Clave de Subcuenca -h-, Nombre de Subcuenca -RIO ACTOPAN - BARRA DE CHACHALACAS-, Tipo de Subcuenca – EXORREICA- y Lugar donde Drena (principal) – MAR-.

Dentro de su flora se puede apreciar los ecosistemas que coexisten en el municipio la vegetación predominante que es de tipo caducifolio, con especies como guarumbos, *chancarros*, *jonotes*, *guanacaxtles* y *encinales*. Asimismo, dentro de su fauna se desarrolla unas poblaciones de *conejos*, *mapaches*, *tlacuaches*, *armadillos*, *tuzas*, *reptiles* y *aves*. Por último, dentro de los recursos naturales podemos señalar que su riqueza está representada por bancos de materiales; entre su vegetación sobresalen las maderas preciosas por lo apreciado de su madera (ver tabla no. 2).

Tabla no. 2
Clima en el Municipio de Actopan Ver (2023)

TEMÁTICA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Clima	Cálido subhúmedo
Topografía	Dentro del área de estudio y en una distancia de 8km lineales de la costa a la montaña, se localizan serranías que alcanzan los 460 m.s.n.m. como es el caso del Cerro El Sombrero, seguido por el Cerros Caño Gallegos, Los Amaya y Bernardillo, los cuales tienen 340, 300 y 200 m.s.n.m. respectivamente, así mismo se encuentran otros cerros de los cuales se encuentran altitudes que varían de los 100 a los 60 m.s.n.m., el resto del área se podrá considerar que cuenta con una topografía parcialmente plana.
Geología	En el área de estudio se encuentran dos tipos que son las ígneas extrusivas básicas Ts(Igei) Cenozoico Neógeno, estos se encuentran en pequeños lomeríos y Q(s) Cenozoico Cuaternario, siendo esta última la que abarca casi todo el área las cuales son las llanuras costera del golfo.

Edafología	<p>1.- Son las llanuras costera del golfoRegosol</p> <p>2.- Se compone de valles. Vertisol – Feozem –Fozem</p> <p>3.- Estos se encuentran en pequeños lomeríos.Feozem – Feozem - Luvisol</p>
Hidrología	<p>Subcuenca: RIO ACTOPAN - BARRA DECHACHALACAS</p> <p>Clave de Subcuenca: h Tipo de Subcuenca: EXORREICA</p> <p>Lugar donde Drena: MAR</p>
Vegetación y uso actual de suelo	<p>Dunas CosterasManglar</p> <p>Selva Baja CaducifoliaPastizal Cultivado Área Agrícola</p>
Elementos de importancia ecológica y Áreas Naturales protegidas	<p>1.- ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Dunas de San Isidro</p> <p>2.- SITIO RAMSAR: La Mancha y el Llano</p> <p>3.- Centro de Investigaciones Costeras La Mancha (CICOLMA)</p> <p>4.- ÁREAS PRIVADAS DE CONSERVACIÓN La Mancha, Dunas Cansaburro Rancho Los Castillo</p>

Al hacer una pequeña reseña histórica, destaca que, en el Municipio de Actopan, Veracruz, la cabecera municipal es una ciudad pequeña, localizada muy cerca de la capital del Estado; por su naturaleza, la extraordinaria riqueza de sus tierras y el empeño de su población ha colocado a esta región como una de las zonas de producción de mango más importantes del Estado.

La historia humana desarrollada en esta cuenca puede ser muy antigua; se encuentran restos arqueológicos cuya edad se remonta hasta el período llamado Preclásico Medio (IX Y VI a. C.) en lugares como *El Trapiche*, *Chalahuite*, *Ranchito de las Ánimas* y *los Ídolos*. Su antigua población se localizaba en lo que hoy es el Ranchito de las Ánimas, habitado por indígenas de la cultura totonaca durante los años 600 al 900 D.C. al ocurrir una etapa militarista, la población subió al cerro de los *Otates*, donde quedaría la guarnición *mexica*.

El camino antiguo que transitaba por la vertiente hacia el altiplano, fue el que utilizaron los españoles en 1519 desde la zona costera de Villa Rica en su itinerario hacia las grandes montañas.

En este municipio, luego de retomar la carretera costera que se dirige a *Nautla* se puede llegar a las ruinas de *Quiahuiztlán* (el lugar de la lluvia), localizadas en el cerro Cantera y que le hacían dominar una notable vista sobre el mar y sobre la localidad de la Villa Rica, original punto en que *Hernán Cortés* fundó la *Villa Rica de la Vera Cruz*, considerado el primer emplazamiento ibérico en tierras mesoamericanas. Allí los españoles con la ayuda de los totonacas levantarían una iglesia con su recinto fortificado.

Dentro de la parte de la ciudad ya trabajada por los arqueólogos, destaca el número de tumbas localizadas, que semejan en escala los *templos o teocallis* y en las cuales los arqueólogos han rescatado vajillas de bella manufactura. Además, existen restos de dos pirámides y un juego de pelota. Su altura ofrece una vista escénica de la ensenada donde los españoles creyeron encontrar un abrigo seguro para sus naves en 1519. Construida en un período de invasiones, *Quiahuiztlán* se caracteriza tanto por un amplio sistema de muros defensivos, como por el gran número de tumbas localizadas.

Por decreto número 17 del 22 de junio de 1887, se crea el municipio de Porfirio Díaz, con congregaciones de El Chico y Actopan del cantón de Xalapa. Por Ley No. 256 del 15 de enero de 1930 se crea el municipio de Alto Lucero con congregación del municipio de Actopan.

Dentro de las festividades que se llevan a cabo como una tradición dentro de nuestra sociedad, se pueden mencionar:

- *Semana Santa;*
- *En mayo se lleva a cabo la Feria del Mango;*
- *El 22 de agosto fiesta en honor del Inmaculado Corazón de María;*

- *El 4 de octubre en honor de San Francisco de Asís y en donde se acostumbra bailar la Danza de Cortés;*
- *El 12 de diciembre es la fiesta religiosa en honor a la Virgen de Guadalupe.*

Asimismo, en el tema turístico, quisiéramos señalar dos lugares que son referencia para nuestro municipio:

1.- El *Descabezadero*: lugar que muestra el nacimiento del río *Actopan* donde el cauce corre dentro de las montañas brota de entre las piedras, es ideal para practicar el descenso de ríos.

2.- *Zona Arqueológica Quiahuitlán*: Se le conoce como “*el lugar de lluvia*”; se yergue en las alturas del *cerro de Bernal*, merced a un complejo sistema de terrazas. Estas tuvieron la doble función de servir como retenes a los espacios ganados, a la vez que funcionaban como barreras defensivas ante los eventuales invasores.

Es un importante asentamiento *totonaco* donde se encuentran las tumbas labradas en piedra, imitan templo o pirámides, en las que fueron enterrados los nobles, se deduce que era una zona sagrada. Este cementerio es la más auténtica representación de un centro ceremonial mesoamericano, hay además algunas pirámides que están en proceso de recuperación, cuenta con un juego de pelota y una zona habitacional que se supone fue poblada por la clase sacerdotal.

Además de todo lo descrito en los párrafos que preceden, que configurarían las referencias obligadas para conocer un poco de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave; nos gustaría establecer y que conocieran, los datos estadísticos del municipio de Actopan, para lo cual nos basaremos en diversas tablas que contendrán información relacionadas con datos geográficos, medio ambiente, demografía, desarrollo social, economía y finanzas públicas (ver tabla no. 3).

Tabla no. 3
Datos Geográficos

INDICADOR	VALOR
Cabecera municipal	Actopan
Localidades en 2020	194
Urbanas	2
Rurales	192
Superficie	859.5 km ²
Porcentaje del territorio estatal	1.2%
Densidad poblacional en 2020	48.6 hab/km²

Fuente: SEFIPLAN con datos de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 y Marco Geoestadístico Municipal 2010.

Esta Administración 2022-2025, gobernará una superficie de 859.5 Km², teniendo 194 localidades, de las cuales 192 son rurales y 2 urbanas, de acuerdo al CENSO 2020, contamos con 41,742 habitantes, para los cuales este plan municipal desarrollará acciones tendientes a realizar la transformación del municipio y sus ciudadanos (ver tabla no. 4).

Tabla no. 4
Uso de suelo y vegetación 2005

TIPO DE SUPERFICIE	SUPERFICIE (KM ²)
Superficie continental	859.5
Agricultura	298.8
Pastizal	2
Bosque	0.0
Selva	2.5
Matorral xerófilo	0.0

Otros tipos de vegetación	29.9	194.2
Áreas sin vegetación		0.0
Cuerpos de agua		6.3
Áreas urbanas		1.3

Fuente: INEGI. Uso de Suelo y Vegetación

La actividad agrícola gira en torno al cultivo de productos como *caña de azúcar, mango, maíz, arroz, frijol, chile verde, jitomate, pepino, sorgo escobero, melón, papaya, plátano, sandía, hortalizas y chayote*, situación por la cual, es la mayor superficie utilizada en el municipio.

Empero, las actividades del sector agrícola se encuentran concentradas en la siembra de cultivo que contribuyen al aprovechamiento sostenible del medio ambiente por medio de prácticas amigables y respetuosas del medio ambiente.

En tanto, plantas de tratamiento de agua, contribuyen al logro medioambiental son sostenibles y han evidenciado ser importantes para el equilibrio medioambiental. (ver tabla no. 5).

Tabla no. 5
Acciones en materia ambiental

INDICADOR	VALOR
Volumen de residuos sólidos urbanos recolectados (Miles de toneladas)	9.0
Vehículos de motor recolectores	3
Superficie de los rellenos sanitarios (Hectáreas)	0.0
Capacidad disponible de los rellenos sanitarios (Metros cúbicos)	0.0
Plantas de tratamiento de aguas residuales	1
Capacidad instalada (litros/segundo)	12.5

Volumen tratado (Millones de metros cúbicos)

0.3

NOTA: La información de plantas de tratamiento de aguas residuales corresponde al ejercicio 2017

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los predios de propiedad privada se ubican mayoritariamente en la porción Norte del área de estudio, contactando al Norte y Sur y Oeste del fundo legal de *San Isidro, Paso del Cedro, El Farallón, Palmas de Abajo y Tinajitas*. Se hace la observación que, de estos predios, en todos ellos sus colindancias sirven para definir parcialmente el límite del polígono del área de estudio.

Los Núcleos Agrarios interiores al ámbito delimitado se contabilizan en 7, participando algunas de ellas con más de una dotación; como los ejidos *San Isidro y Tinajitas* y su anexo *Palmas de Arriba*, otros ejidos son los de *Villa Rica, Palmas de Abajo, Mozomboa, Paso del Cedro y Real del Oro* (ver tabla no. 6).

Tabla no.6
Núcleos agrarios

CLAVE DEL NÚCLEO AGRARIO (EJIDOS)	NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO (EJIDOS)	SUPERFICIE HAS.	MUNICIPIO
1	San Isidro	32-70-00	Actopan
		106-30-00	
		56-70-00	
		706-71-73	
2	Paso del Cedro	186-70-00	Actopan
		788-00-00	

5	Tinajitas y su anexo Palmas de Arriba	562-32-73 7-06-44	Actopan
6	Villa Rica	84-24-96	Actopan
11	Mozomboa	937-28-30	Actopan
15	Palmas de Abajo	960-90-00	Actopan
31	Real del Oro	261-63-32	Actopan
Superficie Total		4690-57-48	Actopan

Fuente: Registro Agrario Nacional (RAN)

En tanto, son los núcleos agrarios los de mayor importancia en el territorio del Municipio de Actopan, Veracruz (ver tabla no. 7)

Tabla no. 7
Superficie de áreas (aproximado)

NÚM.	NOMBRE	SUPERFICIE HAS.	PARTICIPACIÓN RELATIVA (%)
1	Programa Especial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sector Sureste del Municipio de Actopan Veracruz	13,316-58-93	100.00
2	Núcleos Agrarios (Ejididos)	4,690-57-48	35.22
3	Fundo Legal	297-39-33	2.23

Ríos, Cuerpos de Agua,
Líneas Eléctricas,
Conducto

4	Subterráneo, Carreteras,	8,328-62-12	37.45
---	--------------------------	-------------	-------

Fuente: Registro Agrario Nacional (RAN)

En relación a los residuos sólidos resalta, que esta Administración, se encontrará realizando acciones para evitar una mala gestión de residuos sólidos, toda vez que, debemos prever que esto no genere riesgos para la salud, efectos al medio ambiente, contaminación del agua, suelo y aire.

Quisiéramos hacer nuestras las palabras de Ede Ijjasz-Vasquez, director superior de Prácticas Mundiales de Desarrollo Social, Urbano y Rural, y Resiliencia del Banco Mundial, que en relación a los residuos sólidos señala *“La gestión de los desechos sólidos atañe a todos. Garantizar una gestión eficaz y adecuada de los residuos sólidos es crucial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”*.

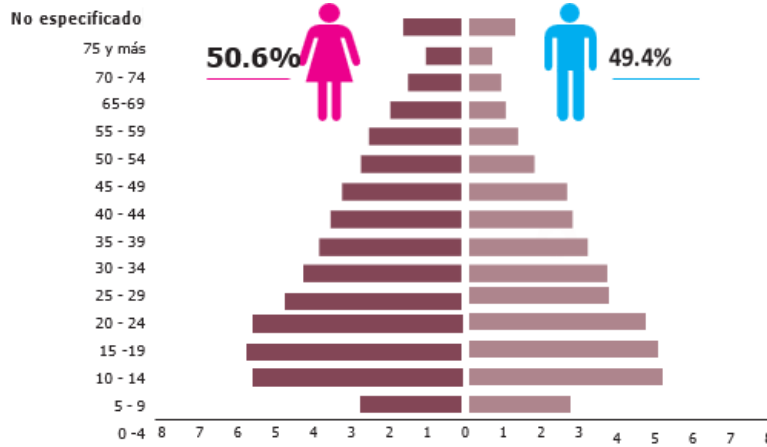
En el tema de Demografía, se debe analizar temas como evolución de la población, tasas de crecimiento media, habitantes en principales localidades, la población por tamaño de localidad, estadísticas vitales, la razón hombres-mujeres y edad media, así como población por grupo quinquenal de edad según sexo, población por grupo de edad y población indígena; lo anterior, con el objetivo de verificar que el municipio de Actopan, Veracruz; cuenta con un decremento poblacional (ver tabla no. 8).

Tabla no. 8
Evolución de la población

Año	Total	Hombres	Mujeres	Proporción estatal (%)
2020	41,742	20,610	21,132	0.52
2015	43,388	21,287	22,101	0.53
2010	40,994	20,142	20,852	0.54
2005	37,867	18,358	19,509	0.53
2000	39,354	19,360	19,994	0.57
1995	41,884	21,487	20,397	0.62

Fuente: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda 1995 a 2020. Encuesta Intercensal 2015.

Imagen no. 2
Distribución de género



Fuente: INEGI. Censos y Conteos de Población y Vivienda 1995 a 2020. Encuesta Intercensal 2015.

El crecimiento poblacional por localidad dentro del Área de Estudio y participación relativa con respecto al Municipio de Actopan, Veracruz, se mantiene principalmente concentrado en las localidades de *Desviación Farallón Tinajitas, El Farallón, Las Colonias, Palmas de Abajo, Paso del Cedro, San isidro y Tinajitas* (ver tabla no. 9).

Tabla no. 9
Crecimiento población al 2024

CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA						
LOCALIDAD	1990	Part. Rel. (%)	2000	Part. Rel. (%)	2024	Part. Rel. (%)
	Desviación Farallón Tinajitas	184	0.45	169	0.43	308
El Farallón	1,779	4.38	1,302	3.31	763	1.86
Las Colonias	100	0.25	143	0.36	201	0.49
Palmas de Abajo	1,076	2.65	975	2.48	1,014	2.47

Paso del Cedro	994	2.45	989	2.51	970	2.37
San isidro	1,430	3.53	1,316	3.34	1,588	3.87
Tinajitas	2,119	5.23	1,997	5.07	2,090	5.10
<i>Municipio Actopan</i>	<i>40,541</i>	<i>100.00</i>	<i>39,354</i>	<i>100.00</i>	<i>41,194</i>	<i>100.00</i>

FUENTE: Instituto nacional de Estadística, Geografía, e Informática (INEGI). *Proyección al 2024.

De la tabla 9 se desprende que el total de la población del municipio de Actopan, Veracruz en el CENSO 2020 se encuentra por debajo de la estadística del año 1995, es decir, existe un proceso de disminución de ciudadanos hombres que ya no se encuentran habitando el territorio de nuestro municipio. Asimismo, se establece en la tabla 10 lo siguiente.

Tabla no. 10
Tasa de crecimiento media

PERIODO	TASA (%)
2015-2020	-0.77
2010-2015	1.20
2005-2010	1.72
<i>2000-2005</i>	<i>-0.68</i>

Fuente: INEGI. Estimaciones de SEFIPLAN con datos de INEGI

A largo plazo, se considera un crecimiento reducido y valorado con base a una estructura de crecimiento dominado por la migración de personas a nivel nacional e internacional motivado por la falta de fuentes de empleo en el Municipio de Actopan, Veracruz (ver tabla no. 11).

Tabla no. 11
Tasa de crecimiento media 2019-proyección 2040

Plazo Inmediato Año 2019	33,696 hab.
Plazo Corto Año 2024	44,088 hab.
Plazo Mediano Año 2028	44,389 hab.
Plazo Largo Año 2030	44,722 hab.

Tabla no.12
Población proyectada por localidad 2010-2030

LOCALIDAD	AÑO PROYECTADO				
	Población 2010	Plazo inmediato Año 2019	Plazo corto año 2022	Plazo mediano año 2025	Plazo largo año 2030
<i>Desviación Farallón Tinajitas</i>	308	309	310	310	309
<i>El farallón</i>	763	766	767	767	767
<i>Las colonias</i>	201	202	202	202	202
<i>Palmas de abajo</i>	1,014	1,018	1,019	1,019	1,019
<i>Paso del cedro</i>	970	974	975	975	975
<i>San isidro</i>	1,588	1,595	1,596	1,597	1,596
<i>Tinajitas</i>	2,090	2,647	2,824	3,003	3,307
<i>Total, por localidad</i>	6,934	7,511	7,693	7,873	8,175
MUNICIPIO	40,994	43,696	44,088	44,389	44,722

ACTOPAN

FUENTE: CONAPO, Proyecciones de la Población de los Municipios 2010- 2030

En relación a la tasa de crecimiento también las cifras nos demuestran que existe una falta de crecimiento, es decir, existe un mayor número de muertes y falta de nacimientos, señalando que en esta estadística cuenta con cifras negativas en relación a los censos de 2010 y 2015 (ver tabla no. 13).

Tabla no. 13
Habitantes en principales localidades, 2040

LOCALIDAD	HABITANTES
<i>Actopan</i>	4,707
<i>Mozomboa</i>	3,429
<i>Coyolillo</i>	2,444
<i>Tinajitas</i>	2,238
<i>Santa Rosa (General Pinzón)</i>	2,175
Resto de localidades	27,399

Fuente: INEGI.E estimaciones de SEFIPLAN con datos de INEGI

Las primeras cinco localidades representan el 50 por ciento de la población, destacando la cabecera municipal, pero esta Administración realizara acciones inherentes al desarrollo de todas las localidades que integran el municipio de Actopan, Veracruz.

En el apartado de desarrollo social, podremos encontrar temas como sector educativo, sector salud y urbanización, para lo cual, se continuarán detallando las cifras oficiales, descritas en las siguientes tablas:

En el apartado de sector educativo, tenemos en el periodo 2020-2021, 145 escuelas, con 518 docentes y 464 grupos, que permitirán el desarrollo de los niños, adolescentes y adultos del municipio de Actopan, Veracruz, para poder conseguir la transformación de nuestro municipio, con una infancia mejor preparada académicamente (ver tabla no. 14).

Tabla no.14
Analfabetismo, 2020

INDICADOR	VALOR
Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir	877%
Población de 15 años y más	33,351
Población de 15 años y más analfabeta	3,620
Tasa de analfabetismo	10.9%

Fuente: INEGI. Estimaciones de SEFIPLAN con datos de INEGI

Continuando con el mismo sector educativo, quisiéramos hablar lo relacionado al analfabetismo (ver tabla no. 15).

Tabla no.15
Educandos alfabetizados, alfabetizadores, bibliotecas públicas y becas, 2018

INDICADOR	VALOR
Educandos alfabetizados	71
Alfabetizadores	14
Bibliotecas a/	15
Becas otorgadas b/	207

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.

a/ Se refiere a las ubicadas en los centros de educación básica y media superior, y superior b/
Corresponde a 2018

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

Dentro de este apartado, uno de los objetivos de la presente administración es la disminución del analfabetismo en nuestro municipio de Actopan, Veracruz; para lo cual, se deberán implementar acciones que

refuercen la política educativa implementada desde la Secretaría de Educación a nivel nacional y estatal, en conjunción con los Institutos Nacional y Estatal para la Educación de los Adultos.

El sector salud, cuenta con un nivel bajo de atención, lo anterior, toda vez que, al existir más de 40 mil ciudadanos en el municipio de Actopan, Veracruz; en consecuencia, al solo tener 15 accesos de servicios de salud y tener 0.5 médicos por cada 1000 habitantes, quiere decir que esta Administración se coordinará con la Secretaría de Salud para poder obtener mayores beneficios para los ciudadanos y cumplir con las necesidades básicas del sector salud en Actopan, Veracruz.

Tabla no. 16

Atención médica, 2018

INDICADOR	VALOR
Médicos por cada 1,000 habitantes a/	0.5
Población usuaria de los servicios médicos	23,566
Afiliados al Seguro Popular	23,490
Consultas externas otorgadas por el Seguro Popular	11,795

a/ Comprende: médicos generales, especialistas, residentes, pasantes, odontólogos y en otras labores.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

En urbanización, se describe la situación actual en lo relacionado con el agua potable, drenaje (ver tabla no. 17).

Tabla no. 17
Urbanización, 2018

INDICADOR	VALOR
Fuentes de abastecimiento de agua a/	501
Volumen promedio diario de extracción (miles de metros cúbicos)	10.7
Plantas potabilizadoras de agua	0
Capacidad instalada (litros por segundo)	0.0
Volumen suministrado anual de agua potable (millones de metros cúbicos)	0.0
Tomas domiciliarias de agua potable instalada b/	12,959
Sistemas de drenaje y alcantarillado	38
Localidades con el servicio de drenaje y alcantarillado	38
Tomas instaladas de energía eléctrica c/	15,775
Localidades con el servicio de energía eléctrica d/	64

a/ Comprende: arroyos, esteros, galerías, lagunas, norias, pozas, presas y ríos.

b/ Corresponde al año 2016.

c/ Comprende agrícolas, alumbrado público, bombeo de aguas potables y negras, domésticas, industriales y de servicios. Año 2016. d/ Comprende al año 2016.

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

El gran reto de esta Administración es el establecer un mecanismo que contribuya a la población en el sector de agua potable, consideramos viable la posibilidad de establecer plantas potabilizadoras de agua que contribuya a llevar a cabo diversos tratamientos hasta conseguir agua apta para el consumo humano.

Otro de los temas de gran trascendencia para esta Administración, es lo referente a los grados de pobreza y marginación con los cuales cuenta el municipio de Actopan, Veracruz (ver tabla no. 18).

Tabla no. 18
Pobreza, 2020

INDICADOR	PERSONAS	PORCENTAJE
Población en situación de pobreza	14,492	54.6
Población en situación de pobreza moderada	21,087	47.0
Población en situación de pobreza extrema	3,405	7.6
Población vulnerable por carencia social	14,855	33.1
Población vulnerable por ingreso	1,288	2.9
Población no pobre y no vulnerable	4,195	9.4

Fuente: CONEVAL.

Tomando en consideración que la totalidad de la población, se debe considerar que existen 24.4% en situación de pobreza, para lo cual, debemos ejecutar acciones en dos líneas, la primera relacionada en que los ciudadanos que no se encuentran en situación de pobreza no ingresen a este apartado; por otro lado, como segunda línea de acción es aplicar programas de desarrollo sostenible para que este 54.6%, sobre todo, toda vez que, existe pobreza moderada pero también en pobreza extrema (ver tabla no. 19).

Tabla no. 19
Marginación, 2020

CONCEPTO	REFERENCIA
Grado de marginación	Bajo
Índice de marginación	54.9
Lugar que ocupa en el contexto estatal	150

Lugar que ocupa en el contexto nacional	1,386
Población analfabeta de 15 años o más	10.9%
Población sin primaria completa de 15 años o más	51.7%
Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo	0.9%
Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0.4%
Ocupantes en vivienda sin agua entubada	0.9%
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	17.4%
Ocupantes en viviendas con piso de tierra	1.9%
Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	100.0%
Población ocupada con ingreso hasta 2 salarios mínimos	84.5%

Fuente: INEGI. Proyecto de Integración de Información Estadística y Geográfica Estatal (IIEGE).

No obstante, el promedio de personas que habitan una vivienda no muestra evidencias de hacinamiento. Sino de exclusión social por unidad familiar dadas las características de las viviendas y con ello, de la pobreza de ingreso (ver tabla no. 20).

Tabla no. 20
Vivienda en el Municipio de Actopan.

TOTAL DE VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS:	11,966
Promedio de ocupantes por vivienda: se excluyen las viviendas sin información de ocupantes y su población estimada.	3.4

Viviendas con piso de tierra: 4.9%

De cada 100 viviendas, 5 tienen piso de tierra.

Fuente: Instituto nacional de Estadística, Geografía, e Informática (INEGI).

En tanto, el principal elemento distintivo de carencia de satisfactores de orden básico se concentra en el drenaje; servicios sanitarios y electricidad, haciendo necesaria la inversión en infraestructura para incrementar el bienestar material mínimo por vivienda (ver tabla no. 21).

Tabla no. 21
Disponibilidad de servicio en la vivienda



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

El ejercicio de identificación de viviendas en condiciones de extrema pobreza, se evidencia en las zonas con mayor precariedad social. Dentro de las comunidades con mayor precariedad destaca *La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y San Andrés del Río Tazajeras*. En tanto, existen carencias de infraestructura básica en las comunidades de *Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas* (ver tabla no. 22).

Tabla no. 22
Características de la Vivienda en el Área de Estudio

LOCALIDAD CONCEPTO	DESVIACIÓN FARALLÓN TINAHITAS	EL FARALLÓN	LAS COLONIAS	PALMAS DE ABALO	PASO DEL CEDRO	SAN ISIDRO	TINAJITAS
Total de viv. Part.	112	331	71	398	361	553	787
Viv. Par. Hab.	92	185	58	307	291	472	659
Viv. Part. desocupadas	12	82	10	56	58	51	86
Ocupantes en viv. Part. Habitadas	308	733	201	993	964	1,585	2,066
Promedio de ocupantes en viv. Part.	3.35	3.96	3.47	3.23	3.31	3.36	3.14
Viv. Part. Hab. que disponen de luz eléctrica	89	183	58	305	289	471	657
Viv. Part. Hab. que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	25	181	52	251	286	464	613
Viv. Part. Hab. que disponen de excusado o sanitario	89	183	54	298	276	457	643
Viv. Part. Hab. que disponen de drenaje	88	182	53	301	288	458	647

Viv. Part. Hab. que disponen de luz eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje

25 181 48 250 282 453 603

FUENTE: Instituto nacional de Estadística, Geografía, e Informática (INEGI).

Identificadas las localidades principales, se puede identificar a las viviendas que disponen de agua entubada como indicador de promoción de condiciones de salud y bienestar mínimo asegurado. En tanto, este indicador destaca como carencia vigente entre las localidades asentadas (ver tabla no. 23).

Tabla no. 23
Infraestructura Agua Potable

LOCALIDAD CONCEPTO	DESVIACIÓN FARALLÓN TINAJITAS	EL FARALL ÓN	LAS COLONI AS	PASO DEL CEDRO	SAN ISIDRO	TINAJITAS	PALMAS DE ABAJO
Población Total 2010	308	763	201	970	1,588	2,090	1,014
Total de viviendas particulares	112	331	71	361	553	787	398
Viviendas particulares habitadas	92	185	58	291	472	659	307
Viviendas particulares desocupadas	12	82	10	58	51	86	56
Ocupantes en viviendas particulares habitadas	308	733	201	964	1,585	2,066	993
Promedio de ocupantes en viviendas particulares	3.35	3.96	3.47	3.31	3.36	3.14	3.23
	25	181	52	286	464	613	251

Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	22.32%	54.68%	73.94%	79.22%	83.91%	77.89%	63.06%
--	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

A partir de lo anterior, las condiciones de infraestructura muestran limitaciones en zonas como *Desviación Farallón, Tinajitas, El Farallón, Las Colonias y Palmas de Abajo*, del Municipio de Actopan, Veracruz (ver tabla no. 24).

Tabla no. 24
Infraestructura Alcantarillado Sanitario y Pluvial

LOCALIDAD	DESVIACIÓN FARALLÓN TINAJITAS	EL FARALLÓN	LAS COLONIAS	PALMAS DE ABAJO
Concepto				
Población Total 2024	325	723	222	1,144
Total de viviendas particulares	112	331	71	398
Viviendas particulares habitadas	92	185	58	307
Viviendas particulares desocupadas	12	82	10	56
Viviendas particulares habitadas	308	733	201	993

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

En las mismas zonas, las viviendas en condiciones de disposición de drenajes es limitada *Desviación Farallón, Tinajitas, El Farallón, Las Colonias y Palmas de Abajo* del Municipio de Actopan, Veracruz (ver tabla no. 25).

Tabla no. 25
Infraestructura Alcantarillado Sanitario y Pluvial

LOCALIDAD	DESVIACIÓN FARALLÓN	EL FARALLÓN	LAS COLONIAS	PALMAS DE ABAJO
Concepto	TINAJITAS			
Promedio de ocupantes en viviendas particulares	3.35	3.96	3.47	3.23
Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario	89	183	54	298
	79.46%	55.28%	76.05%	74.87%
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	88	182	53	301
	78.57%	54.98%	74.65	75.63

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Con la finalidad de reconocer los grados de marginación especialmente entre las localidades del Municipio de Actopan, Veracruz, se presenta el nivel de precariedad entorno. Ver Anexo A.

Sin embargo, las condiciones de electrificación tienen mayor alcance en las zonas de *Paso del Cedro*, *San Isidro* y *Tinajitas* del Municipio de Actopan, Veracruz (ver tabla no. 26).

Tabla no. 26
Infraestructura Energía eléctrica y Alumbrado Público

LOCALIDAD	PASO DEL CEDRO	SAN ISIDRO	TINAJITAS
Concepto			
Población total 2010	970	1,588	2,090
Total de viviendas particulares	361	553	787
Viviendas particulares habitadas	291	472	659
Viviendas particulares desocupadas	58	51	86

Ocupantes en viviendas particulares habitadas	964	1,585	2,066
Promedio de ocupantes en viviendas particulares	3.31	3.36	3.14
Viviendas particulares habitadas que disponen de luz eléctrica	289	471	657

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Con la finalidad de reconocer condiciones de acceso a servicios y promoción de condiciones de vida entre la población se obtuvo evidencia de las características de los espacios de vida. Destacó el caso de la zona de *San Isidro; Paso del Cedro; Palmas de Abajo; Tinajitas; El Farallón; y las Colonias* como los centros rurales con mayor capacidad de concentración a similitud de entorno urbano (ver tabla no.27).

Tabla no. 27

Concentrado de Equipamiento *San Isidro*

SUBCENTRO URBANO	SUBSISTEMA	ELEMENTO
San Isidro	Educación	Jardín de Niños Rosario Castellanos
		Primaria Guadalupe Victoria
		Telesecundaria Virgilio Uribe
		Telebachillerato San Isidro
	Recreación	Parque
		Juegos Infantiles
	Deporte	Campo Deportivo
		Cancha de Basquetbol
	Comunicaciones	Antena de comunicaciones
	Servicios Urbanos	Cementerio

	Gasolinera
Asistencia Social	Casa del Campesino

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

En tanto, la localidad de *Paso del Cedro*, destaca por el crecimiento de la población y aumento de oferta de servicios (ver tablas no. 28, 29, 30, 31 y 32).

Tabla no. 28

Concentrado de equipamiento *Paso del Cedro*

SUBCENTRO URBANO	SUBSISTEMA	ELEMENTO
Paso del Cedro	Educación	Jardín de Niños Federico Froebel
		Primaria Emilio Carranza
		Telesecundaria Adolfo Ruiz Cortines
	Recreación	Parque
		Salón de Baile
	Deporte	Campo Deportivo
	Comunicaciones	Caseta Telefónica
		Servicios

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Tabla no. 29

Concentrado de equipamiento *Palmas de Abajo*

SUBCENTRO URBANO	SUBSISTEMA	ELEMENTO
		Jardín de Niños Mariano Matamoros
		Primaria Emiliano Zapata

Palmas de Abajo	Educación	Telesecundaria Enrique C. Rebsamen
	Recreación	Parque
	Deporte	Campo Deportivo
	Comunicaciones	Antena de comunicaciones
	Servicios Urbanos	Cementerio
		Gasolinera
	Asistencia Social	Casa del Campesino
	Comercio	Tienda Comunitaria DICONSA
	Salud	Centro de salud
Cultura	Biblioteca	
Administración Pública		Agencia Municipal

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Tabla no. 30
Concentrado de equipamiento *Tinajitas*

SUBCENTRO URBANO	SUBSISTEMA	ELEMENTO
Tinajitas	Educación	Jardín de Niños Colegio 30 de Abril
		Primaria Salvador Díaz Mirón
		Primaria Lázaro Cárdenas del Río
		Telesecundaria Enrique C. Rébsamen
		Telebachillerato TEBAEV
	Recreación	Juegos Infantiles
	Deporte	Campo Deportivo
	Comercio	Tienda Comunitaria DICONSA

Salud	Unidad Médica Familiar IMSS
Administración Pública	Agencia Municipal

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Tabla no. 31
Concentrado de equipamiento *El Farallón*

SUBCENTRO	SUBSISTEMA	ELEMENTO
URBANO	Educación	Jardín de Niños El Farallón
		Primaria El Farallón
		Secundaria El Farallón
	Recreación	Parque
		Campo Deportivo
	Deporte	Campo Deportivo
		Campo Deportivo
		Gimnasio Deportivo
	Comunicaciones	Torre de Microondas
	Servicios Urbanos	Cementerio
	Salud	Unidad Médica Familiar IMSS

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Tabla no. 31
Concentrado de equipamiento *Las Colonias*

SUBCENTRO	SUBSISTEMA	ELEMENTO
URBANO		
Las Colonias	Educación	Jardín de Niños
		Primaria

El principal motor de esta Administración, es la transformación en beneficio de los ciudadanos; para lo cual debemos implementar acciones en relación a la marginación, específicamente en reducir el analfabetismo y las viviendas con servicios básicos, como se describe en la tabla antes señalada.

Tabla no. 33
Principales cultivos

PRINCIPALES CULTIVOS	SUPERFICIE SEMBRADA (HECTÁREAS)	SUPERFICIE COSECHADA (HECTÁREAS)	VOLUMEN (TONELADAS)	VALOR (MILES DE PESOS)
Total	12,853.5	12,404.5	627,086.8	667,626.8
Caña de azúcar	6,270.0	6,270.0	577,300.0	392,004.0
Mango	4,043.0	4,038.0	10,254.5	49,513.2
Maíz grano	1,520.5	1,205.5	3,221.3	11,376.1

NOTA: EL total de superficie sembrada, cosechada y el valor de la producción incluyen el resto de cultivos del municipio.

Fuente: SADER. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

En el apartado de sectores de la economía contributivos, principales actividades económicas que se realizan en Actopan, Veracruz; es decir *agricultura, ganadería y avicultura*, las cuales, son el porvenir del municipio. Destaca el caso de la principal producción agropecuario liderada por la producción de bovinos, porcinos y aves (ver tabla no. 34).

Tabla no. 34
Ganadería y avicultura, 2020

ESPECIE	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN EN PIE (TONELADAS)	VALOR DE PRODUCCIÓN EN PIE (MILES DE PESOS)	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN DE CARNE EN CANAL (TONELADAS)	VALOR DE PRODUCCIÓN DE CARNE EN CANAL (MILES DE PESOS)
Total	NA	112,590.5	NA	121,898.3
Bovino	3,340.4	105,842.5	1,732.4	113,444.5
Porcino	99.6	3,219.0	78.2	4,772.9
Ovino	31.5	1,297.1	16.1	1,324.3
Caprino	1.4	52.3	0.7	55.2
Ave a/	78.2	2,077.2	60.9	2,167.2
Guajolotes	2.8	102.5	2.0	134.4

Superficie dedicada a la ganadería (Hectáreas) **64,136.0**

a/ Comprende pollos de engorda, progenitora pesada y reproducción pesada.

Fuente: SADER. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

La ganadería es una actividad que consiste en el manejo y explotación de animales domesticables con fines de producción, para su aprovechamiento.

La avicultura es la actividad de criar y cuidar aves, además de su explotación comercial. Dicho término es tan abarcador que incluye a una

variedad de especies como pollos, gallinas, pavos, patos, codornices, entre otras, inclusive algunas especies consideradas silvestres.

Ambas actividades, generan para el municipio de Actopan, Veracruz ingresos que son de vital importancia, para el crecimiento y desarrollo de las familias *actopeñas*, a la cual esta Administración debe apoyar para obtener la transformación que necesita.

En el apartado de *finanzas públicas*, se vislumbran dos grandes sectores, los ingresos y egresos que durante los últimos años han ido en aumento en ambos términos, es decir, así como se perciben impuestos, derechos, productos, etcétera; también se observan gastos que incluyen inversión pública, servicios tanto personales como generales además de materiales y suministros (ver tabla no. 35).

Tabla no. 35
Evolución de los ingresos ejercidos, 2016-2020
(miles de pesos)

INDICADOR	2016	2017	2018	2019 A/	2020 A/
Total	89,328	99,613	89,328	115,830	119,054
Impuestos	4,782	3,963	4,782	5,027	5,172
Predial	2,999	1,940	2,999	3,308	2,508
Traslado de dominio de bienes inmuebles	263	1,019	263	ND	1,085
Otros b/	2	1	2	2	1,578
Derechos	3,924	2,779	3,924	5,161	3,509
Productos	656	693	656	3	18
Aprovechamientos	190	106	190	379	345
Contribuciones de mejoras	0	0	0	0	0
Participaciones	34,740	40,764	34,740	48,221	45,186

Participaciones federales	34,740	40,764	34,740	48,221	45,186
Participaciones estatales	NA	NA	NA	NA	0
Aportadores federales y estatales	45,034	51,308	45,034	54,564	60,694
Aportaciones del Ramo general 33	43,020	47,245	43,020	59	0
FISM	0	0	0	29,805	0
FORTAMUNDF	0	0	0	29,259	0
Otros ingresos c/	0	0	0	2	4,130

a/ Se refiere a la Ley de Ingresos y a los acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

b/ Comprende los impuestos sobre los ingresos, accesorios, contribución adicional sobre ingresos municipales e impuestos de ejercicios fiscales anteriores. c/ Comprende por cuenta de terceros, financiamiento, disponibilidad inicial y "otros ingresos".

Fuente: INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales; Leyes de Ingresos y acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

Si bien es cierto, se obtienen ingresos en impuestos y derechos, no obstante, seguimos basando nuestros ingresos en las participaciones federales, así como en las aportaciones del ramo federal 33 que integra el FAISM (FAISMUN 2023) y el FORTAMUN (ver tabla no. 36).

Tabla no. 36

Evolución de los egresos ejercidos, 2016-2019 (miles de pesos)

INDICADOR	2016	2017	2018	2019 A/
Total	89,328	99,613	115,254	109,783
Servicios personales	28,116	30,200	30,134	28,767
Materiales y suministros	19,695	21,356	34,217	12,285
Servicios generales	12,777	11,473	12,773	28,910
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,092	3,820	1,070	28,910
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	20	889	934
Inversión pública	24,596	30,119	31,675	36,007

Otros egresos a/	47	0	0	0
Deuda pública	609	1,018	0	0

a/ Se refiere a la Ley de Ingresos y a los acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

b/ Comprende los impuestos sobre los ingresos, accesorios, contribución adicional sobre ingresos municipales e impuestos de ejercicios fiscales anteriores. c/ Comprende por cuenta de terceros, financiamiento, disponibilidad inicial y "otros ingresos".

Fuente: INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales; Leyes de Ingresos y acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.

En el rubro de egresos, se tiene como objetivos principales la inversión pública, así como los servicios personales y generales, además de otras ayudas. Otro de los temas trascendentales para esta Administración, es el respetar y reconocer, así como apoyar el desarrollo y crecimiento de la comunidad afrodescendiente que se encuentra instalada dentro de la circunscripción territorial de nuestro municipio (ver tabla no. 37).

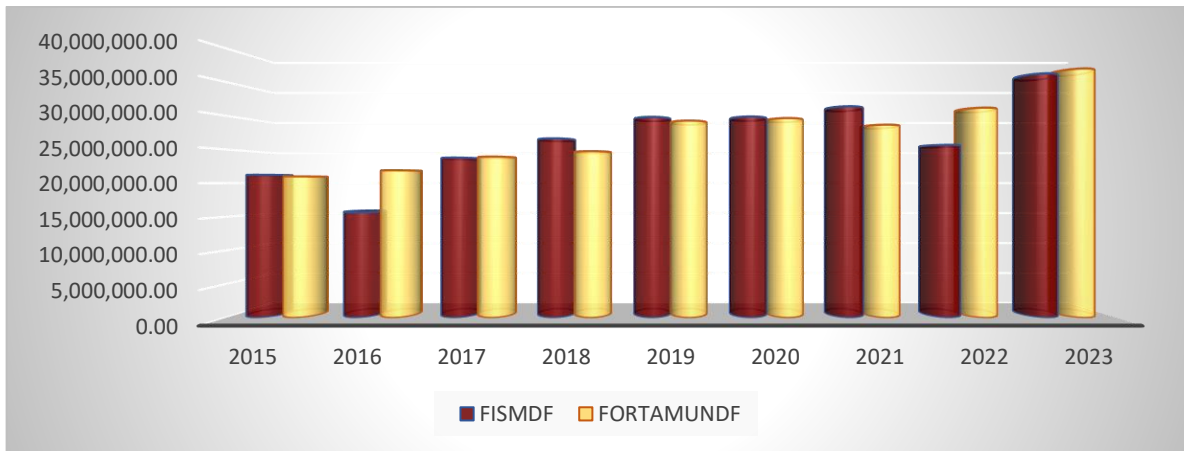
Tabla no. 37

Evolución del Ramo 033 (FISMDF Y FORTAMUNDF)

ACTOPAN	FISMDF	FORTAMUNDF
2015	21,227,655.00	20,992,830.00
2016	15,658,130.89	21,910,517.78
2017	23,777,842.32	23,926,189.91
2018	26,626,229.04	24,729,934.08
2019	29,805,107.00	29,259,347.00
2020	29,858,383.05	29,629,505.33
2021	31,373,366.00	28,654,133.00
2022	25,660,163.00	31,171,665.00
2023	36,248,365.00	36,969,714.00

Con base a lo anterior, el aumento sostenido de la inversión pública ha quedado evidenciado en la estructura de gestión de recursos públicos. Y con ello, la oportunidad de convertir a la administración municipal en promotora del desarrollo local por medio de la inversión de fondos públicos.

Gráfica no. 1
Progreso de FAISMDF Y FORTAMUNDF (2015-2023)



Fuente: Ramo 033 (SEFIPLAN 2023)

2.3.1 PREVISIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Con base al ejercicio municipal se realiza la provisión de obras para los ejercicios posteriores al 2023, por medio de la técnica de proyección estadística al 10% de valor esperado.

AÑO	PREVISIÓN PARA OBRAS EN OBJETIVO DEL FAISMUN	PREVISIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EXCEPTUANDO OBLIGACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (20%)
2022	\$25,660,163.00	\$31,171,665.00

2023	\$36,248,365.00	\$36,969,714.00
2024	\$39873201.5	\$32533348.32
2025	\$43860521.65	\$35786683.15

Fuente: elaboración propia con datos históricos de FAISMUNDF y FORTAMUNDF.

2.4 VULNERABILIDADES

En este apartado se identificarán los riesgos a los que está expuesto el municipio.

2.4.1 RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

El nivel de peligro para el ámbito de estudio, es *Muy Bajo y Bajo*, reportando una frecuencia de incidencia de huracán categoría 1 en el periodo de 1886-2017, en el intervalo de 0-3 huracanes, escasamente.

2.4.2 RIESGOS QUÍMICOS

En el ámbito de estudio se localizan líneas de alta tensión de voltaje 115 kw, con una longitud de 433.35 km y se encuentran en 35 municipios del Estado de Veracruz, entre ellos el municipio de Actopan; y las líneas de alta tensión de voltaje 230 kw, con una longitud de 250.14 km se encuentran en 20 municipios del Estado, entre los que se ubican nuevamente el Actopan.

2.4.3 RIESGOS NUCLEARES

Si bien la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde no se localiza en el ámbito de estudio, sino en su límite norte con el municipio de Alto Lucero, su área de afectación en caso de un desastre afectaría directamente a toda la microrregión del Corredor Turístico. Partiendo de la Central, los primeros 5

kilómetros se ubican 18 localidades con 1,146 habitantes; de los 5 a los 10 kilómetros se identifican 38 localidades con 5,970 habitantes y entre los 10 y 16 kilómetros se asientan 50 localidades con 5,722 habitantes. Los Municipios involucrados en la zona vía pluma (0-16 km.) son Alto Lucero y Actopan, Veracruz

2.4.4 RIESGOS SANITARIOS

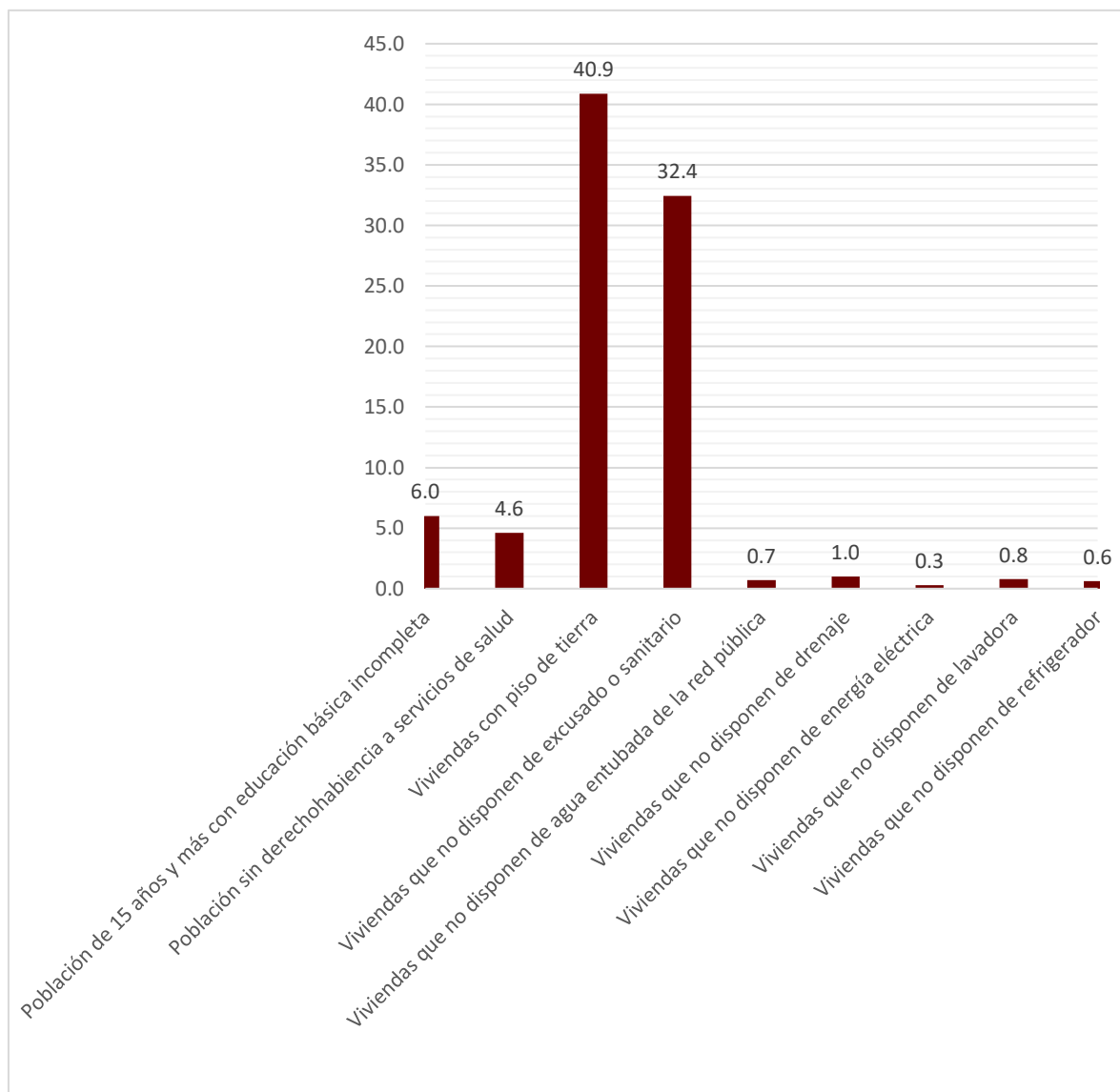
En el ámbito de estudio, la incidencia de epidemias registradas en el periodo de 1998-2017, son Enfermedades Diarreicas en los municipios de Úrsulo Galván y La Antigua; y Dengue Clásico en los municipios de Actopan, Úrsulo Galván y Paso de Ovejas.

2.4.5 RIESGOS SOCIALES

Los accidentes terrestres principalmente ocurren en zonas urbanas con alta circulación vehicular, así como en las carreteras de la red estatal de caminos. Los puntos de mayor incidencia de estos accidentes son los cruces de avenidas y carreteras con líneas ferroviarias, las vías de alta velocidad urbanas, las autopistas y las zonas de entrada y salida de las ciudades. En tanto la estructura de la información socioeconómica del municipio destaca por el aumento de la pobreza, por medio de viviendas con piso de tierra y de las que no disponen de excusado y sanitario.

Gráfica no. 2

Porcentaje de población en exclusión o elevado riesgo social por indicador



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (2023)

2.5 PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo respecto al periodo 2024-2025, es el documento de revisión a la actuación de la administración municipal, que tiene como finalidad la actualización e integración del aprendizaje adquirido por los municipios a través de la ejecución de su plan durante la primera mitad de su periodo de gobierno.

La actualización se realiza tomando la *Metodología del Marco Lógico (MML)*, para integrar la información obtenida a través del Sistema de Evaluación del Desempeño con el objetivo de mejorar la capacidad del municipio de incidir en el desarrollo local.

De acuerdo con las disposiciones normativas del Capítulo VI de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Título Décimo, De la Planeación Municipal, y del Capítulo Primero, De la Contraloría Social, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se estableció una metodología de trabajo que se apegara normativamente a lo estipulado en este marco jurídico, para elaborar una propuesta que permita al Ayuntamiento cumplir con la demanda social presentada.

La estructura de este documento tiene tres etapas de desarrollo. La primera está vinculada a la creación de diagnósticos técnicos y participativos. La segunda está relacionada con la identificación y clasificación de los principales problemas de ambos diagnósticos para establecer la definición de los ámbitos de acción que tendrá el Ayuntamiento, los cuales se conocerán como ejes estratégicos y transversales. La tercera, está perfilada en la propuesta de soluciones que delinearán estrategias y líneas de acción para cumplir con los objetivos

planteados. En esta etapa se muestran los indicadores y programas que en, algunos casos, deberán ser revisados en el corto plazo para asegurar su continuidad.

La primera etapa, se construyó a partir del diagnóstico técnico, el cual se realizó con información disponible en base a documentación oficial como planes, programas, publicaciones, y estudios de los tres órdenes de gobierno y aportaciones teórico-investigativas.

En relación con la información recabada por la segunda vertiente, los mecanismos de interacción social permitieron la creación de un panorama integral para conocer, sistematizar, asimilar y conocer la problemática percibida por la ciudadanía y, posteriormente, clasificar y analizar las propuestas de solución, por medio de ejes municipales de intervención local.

Después de la sistematización de la información recogida en el desarrollo de ambas actividades de exploración, se clasificaron por coincidencias y similitudes para establecer la definición de los ejes estratégicos. Por otro lado, a partir del diagnóstico técnico para cada eje estratégico se procesaron los análisis FODA (*Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas*) que exige la Planeación Estratégica, y se puso a revisión la eficacia operativa de los ejes identificados.

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

3.1 CONSULTA CIUDADANA E IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

La consulta ciudadana se llevó a cabo en el periodo de agosto-diciembre del 2021, -para la realización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)- a través de la instalación de mesas de consulta ciudadana en las localidades pertenecientes al municipio de Actopan, en el que participaron ciudadanos, grupos organizados, comités, organizaciones civiles, el sector privado, escuelas, entre otros. En tanto, la actualización del PMD solicitada por la legislación aplicable se realizó y promovió por la vía virtual a partir del 04 de diciembre de 2023.

El proceso de consulta ciudadana consistió en cuatro fases *planificación, implementación, sistematización y análisis de datos*, mismas que se presentan a continuación:

1. Fase de Planificación

El proceso de planificación consistió en reuniones de trabajo con el equipo para poder realizar las siguientes actividades:

- Identificación de localidades y actores sociales clave: consistió en hacer un listado de las localidades en las que se instalarían las mesas de consulta ciudadana, así como identificar actores sociales clave para facilitar los espacios y difundir la convocatoria entre los habitantes de sus comunidades.
- Diseño de instrumento de recolección de información: Se diseñaron posibles formatos que tendrían la función de recolectar información de cada ciudadano, entre las que solicitaba incorporar los datos de la persona, organización o comunidad, así como escribir en un espacio designado para

ello, las principales problemáticas de su comunidad o municipio, seguido de las propuestas o soluciones que cada uno tenía para atender dicha problemática. A su vez, se pidió señalar el área de la administración municipal con la que podía vincularse dicha propuesta y un espacio para marcar si el ciudadano adjuntaba alguna solicitud o documento anexo a la ficha.

- Diseño de base de datos para la sistematización de información: La base de datos se diseñó con base en los mismos rubros de la ficha de recolección de información, a manera de identificar la información con mayor facilidad por localidad y área de la administración vinculada.
- Diseño de convocatoria y materiales para difusión: Una vez identificadas las localidades y actores sociales clave, se realizaron oficios de invitación a agentes municipales y representantes de las comunidades para notificar las fechas establecidas para la instalación de las mesas de consulta ciudadana, de igual forma para solicitar apoyo en la difusión de la invitación. La convocatoria se hizo a través de redes sociales, por medio de una imagen en donde se mostraban las fechas para cada localidad.
- Asignación de roles: Se establecieron equipos de trabajo y distintos roles para la instalación de las mesas de consulta ciudadana, entre las que destacan: -Logística, - Sanitización- Recepción-Apoyo para el llenado de fichas-Registro-Atención directa a la ciudadanía y Apoyo en general.

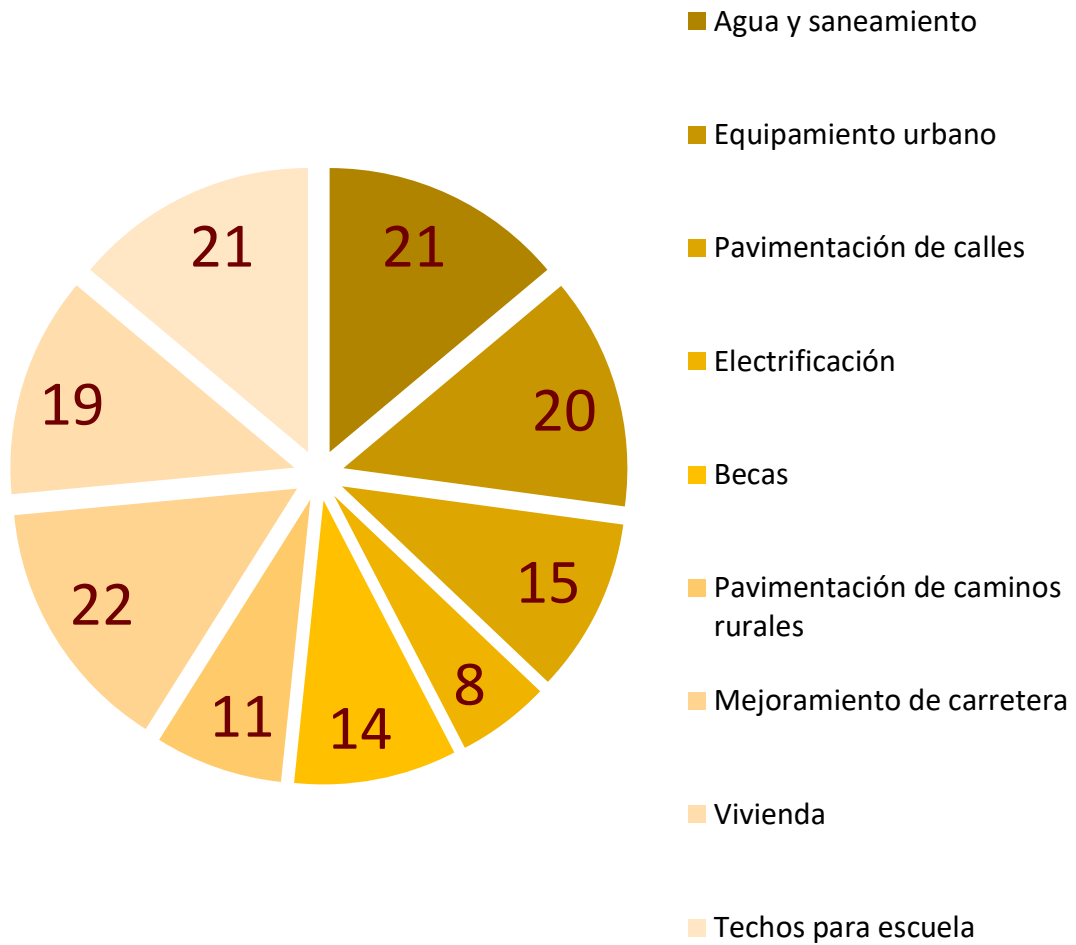
3.1.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXPRESADA EN DEMANDAS (2024)

De acuerdo con la consulta realizada para la revisión del PMD del Municipio de Actopan, Veracruz (2024) el nivel de participación fue escaso. No obstante, el ejercicio permitió revisar las demandas ciudadanas, destacando programas de vivienda, agua y saneamiento en las localidades de *Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras.*

En tanto, las demandas de equipamiento urbano en las comunidades de *Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas.*

Y otras demandas de obras para desarrollo urbano se presentaron en las localidades de *El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozombo, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacuautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Zetal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocanita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocanita al Jícara), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz, Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos), Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Omiquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, concentradas en diversas obras necesarias del municipio de Actopan Veracruz (2024).*

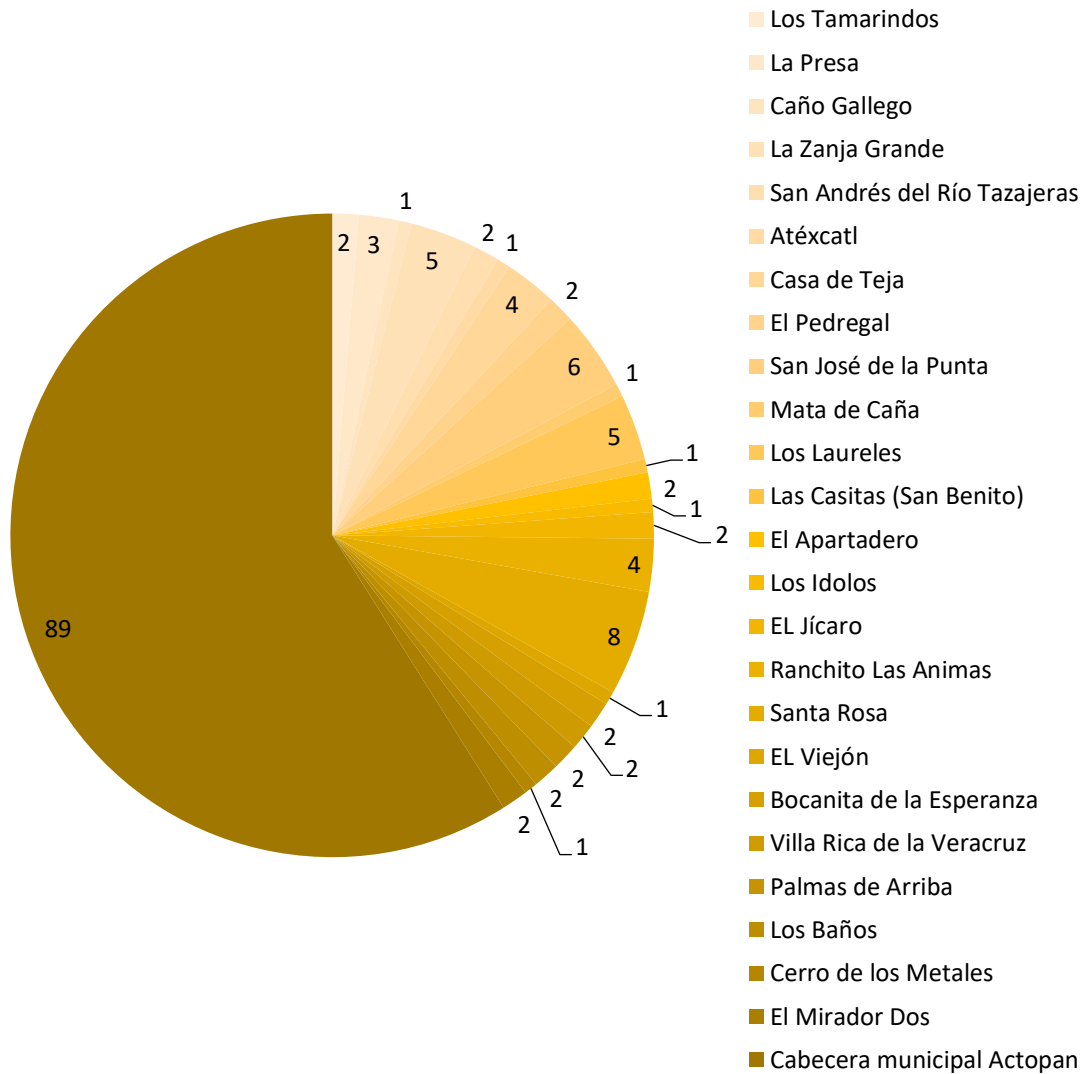
Gráfica no. 3
Demandas locales en el Municipio de Actopan, Veracruz (2024)



Fuente: elaboración propia con datos de participación ciudadana (2022-2024)

Mientras el porcentaje de participación fue escaso entre comunidades, predominó la demanda ciudadana en la cabecera municipal.

Gráfica no. 4
Localidades participantes en demandas sociales
Actopan, Veracruz (2024)



Fuente: elaboración propia con datos de participación ciudadana (2022-2024)

2 Fase de Implementación

- **Logística:**

El equipo fue responsable de establecer la ubicación de sitios accesibles para la ciudadanía, así como de la instalación de mesas, sillas, lonas y colocación de extensiones para los equipos de cómputo, en cada una de las comunidades.

- **Sanitización:**

En el año 2022, durante el periodo de pandemia ocasionada por la transmisión del virus COVID 19, el equipo fue responsable de la colocación de termómetros, aplicación de gel antibacterial, repartición de cubre bocas y aplicación de sanitizante en los espacios seleccionados. En el ejercicio de consulta del PMD (2024) el proceso se realizó de manera virtual y asistida de manera física.

- **Recepción:**

Esta comisión fue la responsable de dar la bienvenida a las mesas de consulta ciudadana, así como de explicar la dinámica e importancia de dicha actividad.

- **Apoyo para el llenado de fichas:**

El personal fue capacitado para apoyar en el llenado de fichas en el que cada ciudadano expresaba sus principales problemáticas y necesidades, así como fue esencial su interpretación para sugerir posibles soluciones.

- **Registro:** El equipo fue el responsable de registrar cada una de las solicitudes de los ciudadanos de manera ordenada y clara, con apoyo de equipo de cómputo.

- **Atención directa a la ciudadanía:**

Esta comisión fue encabezada principalmente por la Alcaldesa y la Particular asignada, en la que posterior al registro de las solicitudes, se daba el espacio para el diálogo entre ciudadanos y el cabildo electo, en el que hubo posibilidad de expresar sus inquietudes y propuestas de manera directa.

- **Apoyo en general:**

El personal de esta comisión fue el responsable de subsanar cualquier imprevisto presentado durante las jornadas de trabajo.

3. Fase de Sistematización

- **Base de datos digital:**

La sistematización se llevó a cabo mediante el concentrado digital en una sola base de datos en Excel, con la información de cada una de las comunidades.

- **Clasificación en carpetas:**

Se realizó la clasificación de las fichas a través de carpetas físicas, ordenadas y nombradas por localidad.

4. Fase de Análisis de datos

- **Identificación de problemáticas comunes:** Se identificaron los rubros de mayor demanda de la ciudadanía.

- **Separación de propuestas por áreas de la administración municipal:** Se identificaron las propuestas realizadas por los ciudadanos y se vincularon a las áreas de la administración correspondientes.

- **Triangulación** de información recabada con otras fuentes de información confiables.

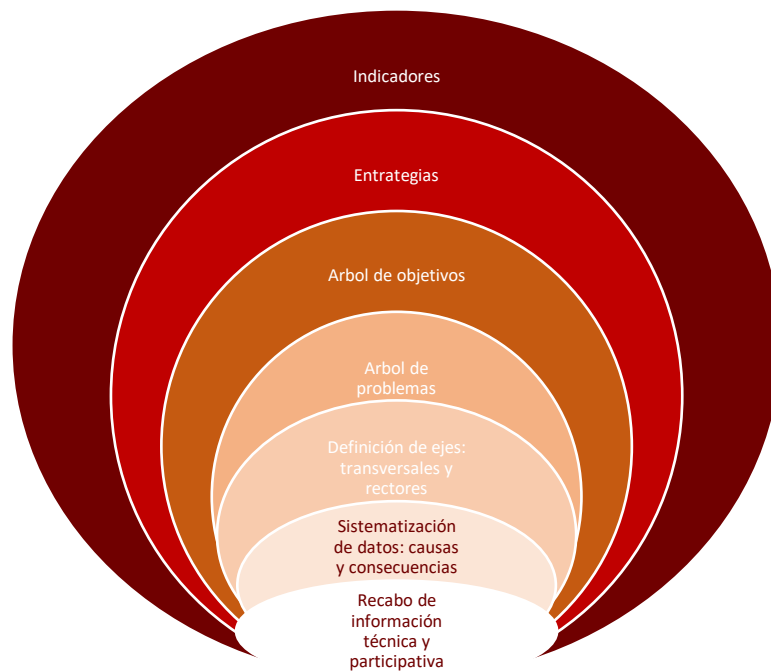
3.2 ANALISIS SITUACIONAL

A partir de la información social, técnica y científica del entorno municipal, se construyó la matriz de análisis FODA desde el enfoque de organización y gestión de los procedimientos administrativos. Por este medio, la agrupación y clasificación de los factores que determinan el análisis situacional, permitió identificar los cuatro ejes temáticos de trabajo como pilares de la estrategia de gobierno. Y con ello, el plan de intervención municipal, que se llevará a cabo en el período 2022-2025, es decir, reconociendo la realidad del entorno y el sentir ciudadano como factores iniciales de comprensión.

Es por medio de la conceptualización de los ejes, como se logró la planeación de los programas presupuestarios. Para ello, se tomó en consideración la expresión ciudadana, los problemas reconocidos que generan políticas municipales de intervención->programas específicos->acciones.

Imagen no. 3

Creación y reconocimiento al PMD (2024)



Este enfoque nace desde la atención al ciudadano como ente promovente de quien se recada información y participa. Y, por tanto, desde bajo un enfoque integral de viabilidad a sus demandas para su desarrollo se atiende las causas como mecanismo de intervención local. por ello, se encuentra centrado en un procedimiento de gestión y atención procedimental, es decir de la lógica de la *Gestión para Resultados (GpR)*.

3.3 DIAGNÓSTICO TÉCNICO

3.3.1 DESAFÍOS ACTUALES

La realidad a la que se enfrenta el municipio, determinada por la carencia de obras de infraestructura básica, afecta la calidad de vida de la población y el desarrollo de sus entornos.

En tal caso, de acuerdo con la evaluación de fondos federales realizada en el ejercicio 2023, es necesario atender con programas de *vivienda y agua y saneamiento* a las localidades de *Los Tamarindos, La Presa, Caño Gallego, La Zanja Grande y, San Andrés del Río Tazajeras*. Así como dar atención con programas de equipamiento urbano a las comunidades de *Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas*.

En tanto, la necesidad de obras de infraestructura en las localidades de *El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozomboá, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche)*,

Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacuautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Zetal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocanita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocanita al Jícara), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz, Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos), Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Omiquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, del municipio de Actopan Veracruz (2023).

Tal como lo considera Olivos C. (2013), en una democracia constitucional contemporánea, la gobernación constituye el componente fundamental del gobierno democrático, es decir, de la gobernación.

Así, la *gobernación* se comprende como la acción y los resultados de gobernar, que conjuga *legalidad, administración, recursos, organización, decisiones y participación* mediante las instituciones del gobierno para la atención de exigencias, la definición de objetivos y la conducción de la sociedad. En cuyo caso, el logro de resultados en medio del quehacer institucional del municipio, deberá reconocer el contexto en el que se sitúa el proceso de gestión administrativo. Esto, permitirá atender las necesidades, no obstante, la necesidad de desarrollar un diagnóstico institucional.

Como ha quedado expuesto en el contexto municipal, la carencia de obras para garantizar niveles mínimos de *bienestar* y atención de necesidades básicas es parte de la obligación municipal y se fundamenta por la

ejecución de obras de *infraestructura de vivienda; infraestructura educativa; agua y saneamiento, urbanización y equipamiento urbano*. Sin embargo, se reconoce que ejecutar programas de mejora de las condiciones de vida como vía para la mejora del bienestar social, entabla la perspectiva situacional que se reconoce para el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz

A continuación, se presentan 4 análisis FODA del entorno desde un enfoque social, del entorno productivo; de la gestión municipal; productividad; y de la vocación productiva del municipio. Cada uno de los estudios realizados se concibe como mecanismo de comprensión para el reconocimiento de los desafíos por atender.

De inicio, el Eje 1 es el parte de la visión de una gestión municipal que reconoce a *Eje 1. "Por el bienestar de los Actopeños"* y con ello, de una alternativa de gestión propositiva a las condiciones del entorno generadas.

FODA SITUACIONAL: ENTORNO SOCIAL A SER ATENDIDO POR LA GESTIÓN MUNICIPAL

FORTALEZAS

- La población tiene acceso a sistemas y formas de comunicación social que le permiten ser una sociedad adherida y participativa del contexto local.
- Se cuenta con personal capacitado en el Ayuntamiento que busca atender las necesidades locales.
- La capacitación del personal evidencia su conocimiento en el

OPORTUNIDADES

- Se tiene una ubicación geográfica favorable que permite establecer comunicación directa con la zona centro del Estado de Veracruz.
- Se reconoce entre ediles y personal del municipio las necesidades sociales del municipio.
- Se cuenta con atractivos históricos en el municipio.

contexto de las acciones y obras por desarrollar.

- Cuenta en el Municipio. con programas de trabajo basados en la metodología del marco lógico (MML).
- Se tienen manuales de procedimientos para las áreas funcionales.

DEBILIDADES

- Se tienen carencias de obras de infraestructura que mantienen a localidades como marginadas.
- La remuneración de los servidores públicos es baja y puede ser vulnerable a prácticas no éticas.
- Es necesario se transparente el ejercicio de los recursos públicos.

• La mayor parte de la población se concentra en la cabecera municipal.

• La riqueza natural del entorno hace productivo a la región y el sector agropecuario.

• La población es predominantemente joven y en edad productiva.

AMENAZAS

• La cultura de la población es estoica respecto a su futuro.

• Los prestadores de servicios no tienen vocación turística

• Elevada emigración

• Infraestructura carretera deficiente o en mal estado

• Se requiere invertir en servicios públicos; agua potable; recolección de basura y en calidad de la infraestructura educativa.

• Se tiene carencia de servicios de infraestructura en zonas con elevada exclusión social.

• Se requieren fuentes de trabajo en zonas rurales.

• Existen un importante número de zonas de atención prioritaria que hace demandante la inversión pública.

• La población carece de protección a la salud.

3.4 FODA SITUACIONAL: ENTORNO REGIONAL PRODUCTIVO

Reconocer las condiciones que privan en el municipio y hacer un trabajo de gestión municipal que coadyuve con el desarrollo equitativo, es necesario en medio del sistema democrático local. En tanto las *acciones y obras* se reducen a los productos logrados por medio de la inversión pública local, el desarrollo económico se logra por medio de la intervención de los factores en la mejora cualitativa del entorno.

A partir de la definición del Eje 1, se conceptualiza el Eje 2, que de acuerdo con el régimen constitucional democrático establecido desde el sistema federal como forma de Estado, permite concretar en un solo programa las exigencias fundamentales alcanzar con la gobernación estabilidad política, desarrollo, crecimiento y justicia, así como lograr rendimiento gubernamental. En consecuencia, la acción del gobierno democrático municipal para generar resultados particulares adecuados a cada circunstancia.

De esta manera, el ejercicio de la consulta local municipal llevada a cabo desde 2022 y consultada en el 2024, -como mecanismo que garantiza el desarrollo del entorno-, refuerza la necesidad de requerir la consideración del análisis FODA para realizar acciones y obras acordes a las necesidades como evidencia de un *buen gobierno* que beneficien el desarrollo de la economía regional. Para eso, parte del siguiente reconocimiento situacional.

FODA: MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA REGIONAL

FORTALEZAS

- Se tiene cultura regional con valores sociales fortalecidos.
- Se poseen atractivos turísticos en el Municipio.
- Se cuenta con base social que es sujeto de beneficio de policía social como pensión para adultos mayores que asegura mínimo niveles de bienestar.
- El entorno natural provee de recursos naturales con vocación agropecuaria que tiene ventaja natural y garantiza el desarrollo económico de la región.
- La población es adulta y económicamente activa y se concentra en alguna actividad productiva.

OPORTUNIDADES

- Se cuenta con niveles de inversión públicas sostenibles para atender la necesidad de obras en el municipio.
- La mayor parte de las obras se concentra en la cabecera municipal.
- El sector productivo percibe a la región atractiva.
- La población es participativa en las decisiones colectivas.

DEBILIDADES

- Se tiene poco conocimiento del atractivo natural del entorno y su bonanza histórica entre la población y con ello, de un proyecto de promoción turística que beneficie la economía local y genere empleos.
- El recurso humano no desarrolla habilidades para desarrollo de servicios versados en el turismo.

AMENAZAS

- Recortes presupuestales.
- Vedas electorales.
- La zona de litoral está amenazada por el cambio climático.
- Falta transparencia en la gestión pública, incluyendo al ayuntamiento.
- Omisión por servidores públicos en atender problemas sociales.

-
- Los servicios públicos son deficientes y no se han modernizado.
 - El Ayuntamiento no ha promovido capacitaciones para la mejora en la prestación de servicios.
 - No existe mejora sostenible en el mantenimiento de la infraestructura municipal.
-

3.5 FODA SITUACIONAL: GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

Aquí, conviene mencionar que el buen gobierno, se conceptualiza como las acciones encaminadas a fomentar una mejor gestión, para controlar y supervisar las cuestiones relacionadas con oportunidades y riesgos climáticos, ambientales y sociales y todas ellas, para la mejora del desarrollo local.

Ante este enfoque, conviene destacar que la *Agenda de Buen Gobierno* se considera como trascendente para el trabajo municipal, a partir de las aportaciones a una mezcla de acciones y concepciones entre lo que debe ser las atribuciones propiamente de la Administración pública y su burocracia y una visión empresarial. (Pardo, 2005: 204).

En tal caso, la idea de entender a la ciudadanía como cliente está encapsulada y ajena a lo que ocurre en la relación gobierno-sociedad, en la que el gobierno no puede actuar como empresa y la sociedad no se asume como cliente. Y por ello, requiere concentrar sus esfuerzos en el ejercicio y reconocimiento de las prácticas donde el ciudadano local, se aprecia escuchado y atendido en su demanda local.

Así, el ejercicio local impuesto ha evidenciado la necesidad de reconocer la práctica y desarrollo de contextos situacionales que en el caso del Municipio de Actopan, Veracruz son indiscutibles a partir de las demandas ciudadanas, cuyo filtro debería ser la elección de aquellas que contribuyen al desarrollo del entorno y desarrollo económico.

FODA SITUACIONAL: PRODUCTIVIDAD Y SECTOR PÚBLICO

FORTALEZAS

- Se tienen recursos federales que pueden aplicarse en acciones y obras públicas de interés municipal.
- Se cuenta con base productiva que contribuye al efecto multiplicador de la generación de riqueza.
- El entorno de las localidades está determinado y existen pocos asentamientos irregulares.
- Las actividades productivas se dan por medio de la vocación productiva.

OPORTUNIDADES

- Se cuenta con la identificación de necesidades de obras y acciones en el contexto local.
- La mayor parte de las obras y acciones contribuyen a la población abierta.
- El sector productivo reconoce interés público.

DEBILIDADES

- Se tiene poca promoción del municipio entre la población de otras entidades o internacional.
- La economía regional afectada por actividades de servicios poco rentables y alto costo de productos.
- Los servicios de potabilización de agua requieren inversión y mantenimiento.

AMENAZAS

- Omisión en desarrollar obras con impacto social y productivo en la región.
- Incremento de la pobreza genera presiones en la inversión en zonas de atención prioritaria.

-
- Las obras de infraestructura requieren mantenimiento permanente.
-

3.6 FODA SITUACIONAL: APROVECHAMIENTO DE LA VOCACIÓN NATURAL

Entender al gobierno efectivo como garante del desarrollo es una visión integral de lo que representa el entorno donde este interactúa. Sin embargo, el ejercicio de mejora a las prácticas de gestión local, es natural a la mejora del entorno municipal.

De esta manera, las acciones dirigidas a la realización de obras y servicios públicos, infraestructura, desarrollo urbano, servicios asistenciales, educativos, ecológicos, culturales y disposiciones jurídicas que regulan la vida social, entre otras, son las que permiten observar una efectiva acción del gobierno y por lo tanto, es lo que los gobiernos locales deberían perseguir.

Frente a este enfoque, el interés municipal no escapa al diagnóstico necesario para la transmisión de los esfuerzos a resultados esperados, a partir de la identificación de los factores. Todos, versados en la capacidad de gestión de los recursos locales para el desarrollo local y aprovechamiento de la vocación natural. Es decir, como mecanismo de transmisión de resultados para el desarrollo del entorno.

FODA SITUACIONAL: APROVECHAMIENTO DE LA VOCACIÓN NATURAL

FORTALEZAS

- Se tiene un entorno con riqueza natural y vocación productiva agropecuaria.
- Se cuenta con base municipal interesada en alcanzar los objetivos de infraestructura planeado por esta administración.
- La población observa y solicita el cumplimiento de sus derechos.

DEBILIDADES

- Se tiene poco conocimiento del atractivo natural del entorno y su bonanza histórica entre la población.
 - La economía regional no favorece mejores ingresos tributarios para el municipio.
- La capacidad de mejora de los servicios públicos municipales requiere más inversión en gasto corriente que afecta la capacidad de gasto en inversión.

OPORTUNIDADES

- Se cuenta con personal capacitado para atender las necesidades de obras.
- La mayor parte de las obras y acciones beneficiarán los niveles de marginación e indicadores sociales.
- El sector productivo percibe a la región para el desarrollo del entorno.

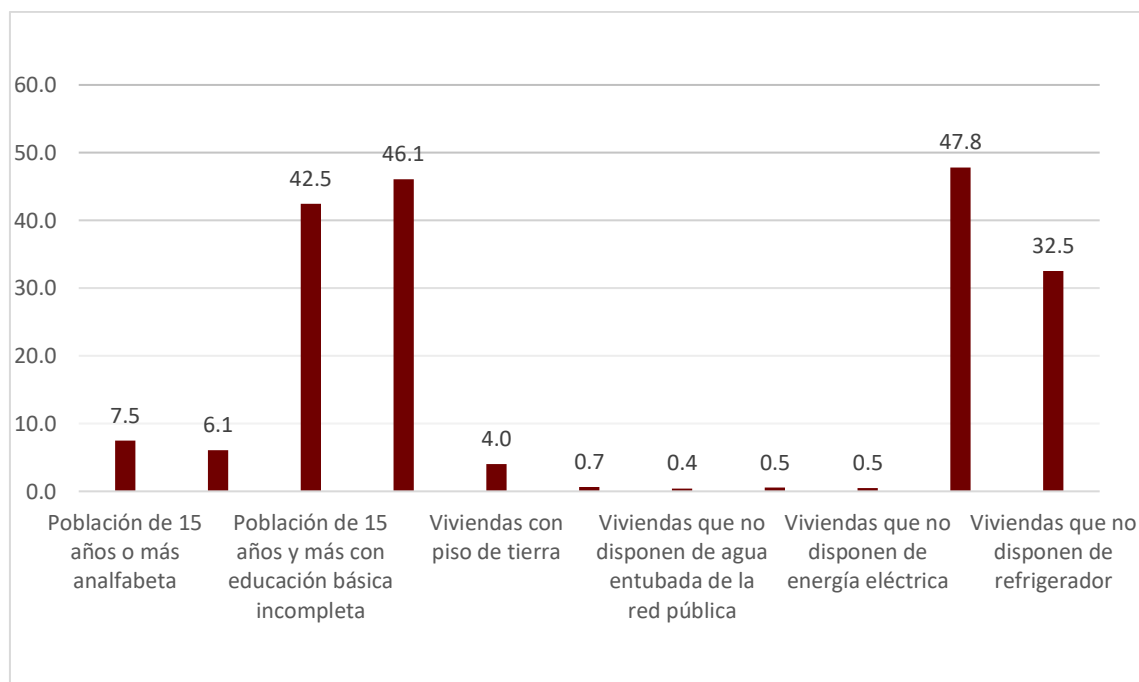
AMENAZAS

- Recortes presupuestales.
 - Vedas electorales.
- Falta transparencia en la gestión pública, incluyendo al ayuntamiento.
- Omisión por servidores públicos en atender problemas sociales.
- La elevada emigración en el municipio afecta el desarrollo gradual de nuevas generaciones.

Además, se realizó un diagnóstico social, agregado a lo anterior, para las localidades que comprenden al Municipio de Actopan, Veracruz, de acuerdo con datos oficiales. Los elementos a considerar destacan los indicadores de exclusión y bienestar de acuerdo con el acceso a ciertos bienes de naturaleza básica. De acuerdo con el INEGI (2020), en el Índice de Rezago Social publicado por CONEVAL (2021), la población total en el municipio es 23,132 personas, la población de 15 años o más analfabeta es

10.19%, la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela es de 8.96%; la población de 15 años y más con educación básica incompleta es 52.55%, la población sin derechohabiencia a servicios de salud es 33.08%, las viviendas con piso de tierra fue el 8.27%, las viviendas que no disponen de excusado o sanitario es el 1.43%, las viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 9.62%, las viviendas que no disponen de drenaje es 12.49%, las viviendas que no disponen de energía eléctrica 1.68%, las viviendas que no disponen de lavadora 63.31%, las viviendas que no disponen de refrigerador 41.96%.

Gráfica no. 5
Apremios sociales entre población (2021)



Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL (2021)

Otro elemento de identificación y registro, fueron las conclusiones presentadas en los reportes de evaluación de fondos federales FAISMUN y

FORTAMUNDF, presentados en el ejercicio 2023 al Ayuntamiento de Actopan, Veracruz.

3.7 NECESIDADES Y DEMANDAS HISTÓRICAS (2022).

A los pilares los engarzan dos elementos transversales que le dan una fortaleza a la parte superior de la atención a los desafíos actuales la agrupación y clasificación de las 1,518 solicitudes/participaciones/propuestas registradas desde el año 2022.

No obstante, las necesidades que, con base a solicitudes se llevaron a cabo de acuerdo al objetivo de la actualización del PMD (2024) para el municipio. Los resultados evidenciaron demandas de estructuras sociales y mecanismos de participación. No existió participación con base a soluciones, sino participación como demandas.

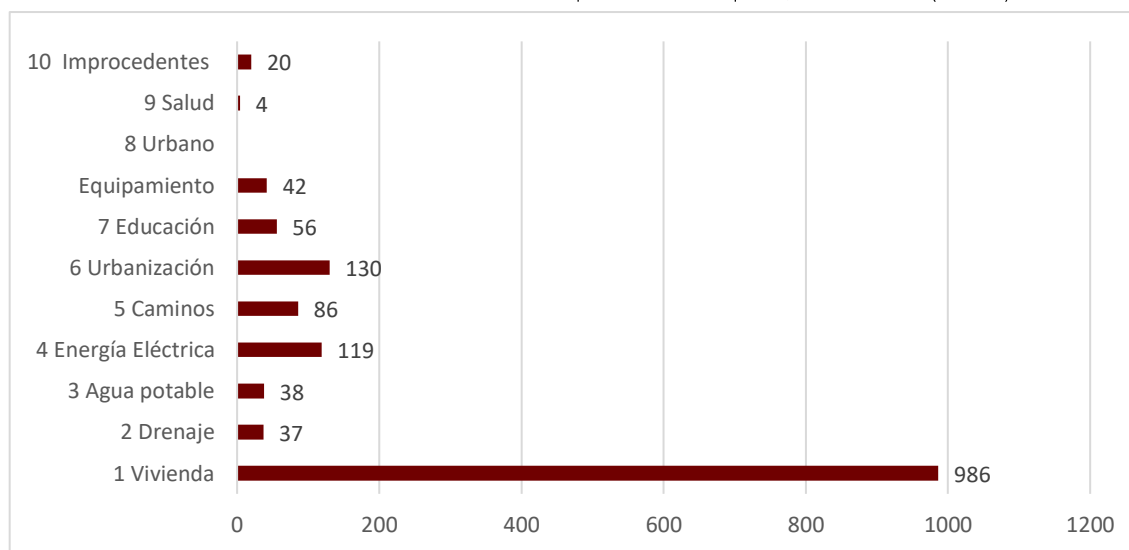
De esta manera, la participación y expresión de carencias, fueron motivadas por la necesidad de obras de vivienda; urbanización; energía eléctrica; caminos; obras para mejora de la calidad educativa; equipamiento urbano, agua potable; drenaje; y salud. En tanto, las solicitudes improcedentes como apoyo en acciones no justificables por el gasto público se consideraron improcedentes.

NO.	DEMANDA CIUDADANA (2022)	NO. DE SOLICITUDES
1.	<i>Vivienda</i>	986
2.	<i>Urbanización</i>	130
3.	<i>Energía Eléctrica</i>	119

4.	<i>Caminos</i>	86
5.	<i>Educación</i>	56
6.	<i>Equipamiento Urbano</i>	42
7.	<i>Agua potable</i>	38
8.	<i>Drenaje</i>	37
9.	<i>Improcedentes</i>	20
10.	<i>Salud</i>	4
TOTAL DE SOLICITUDES		1518

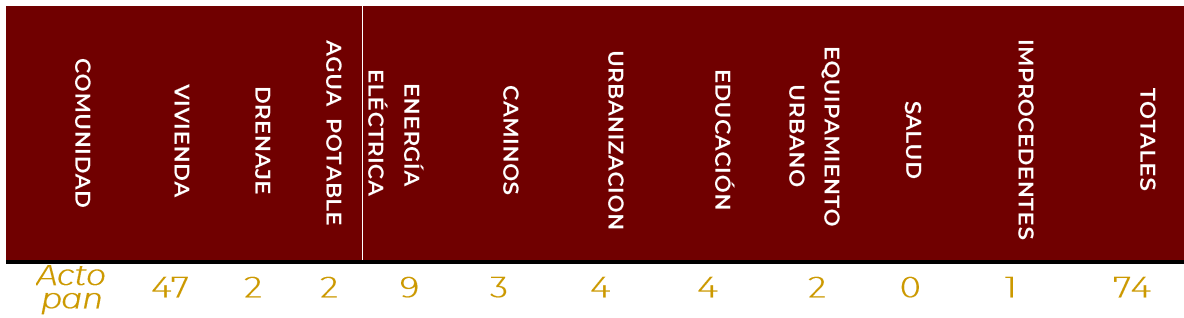
Gráfica no. 6

Demandas locales en el Municipio de Actopan, Veracruz (2022)

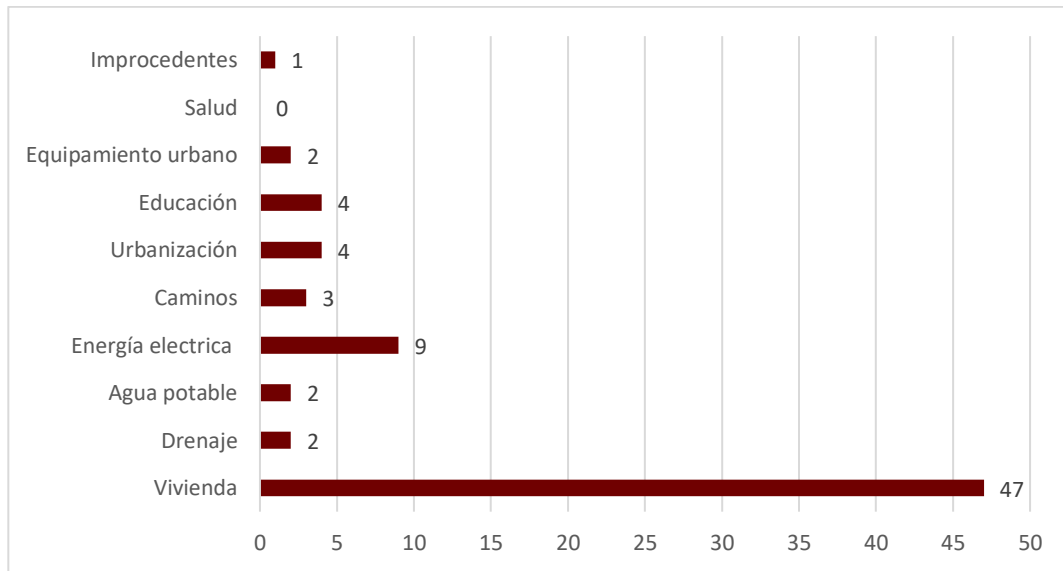


Fuente: datos de PMD (2022)

Resultado de la participación ciudadana en Actopan



Demandas sociales. Cabecera municipal Actopan, Veracruz (2022)

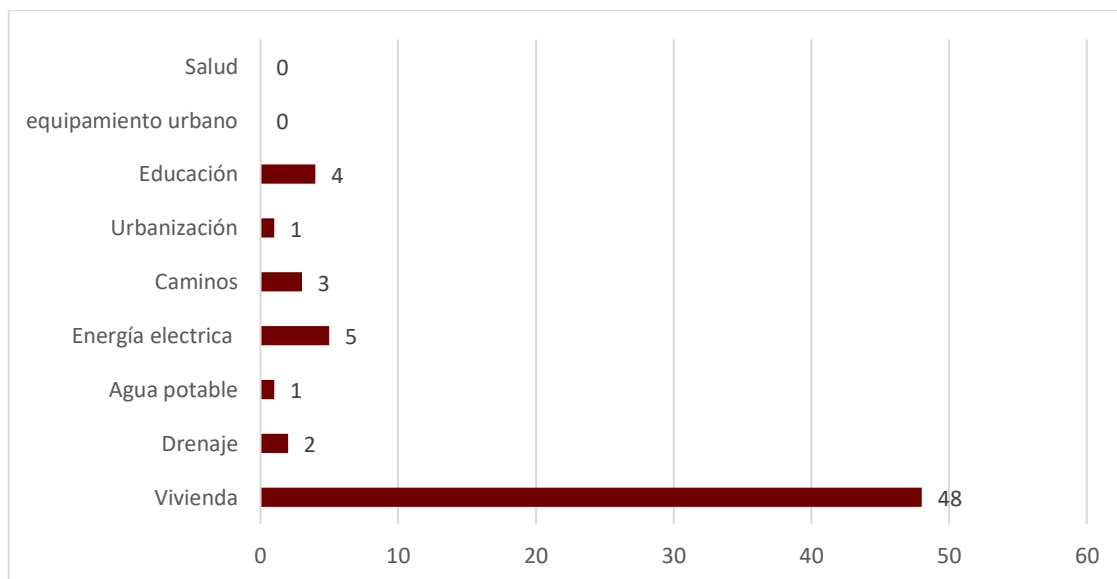


Fuente: datos de PMD (2022)

Resultado de la participación ciudadana en *Mozombo*

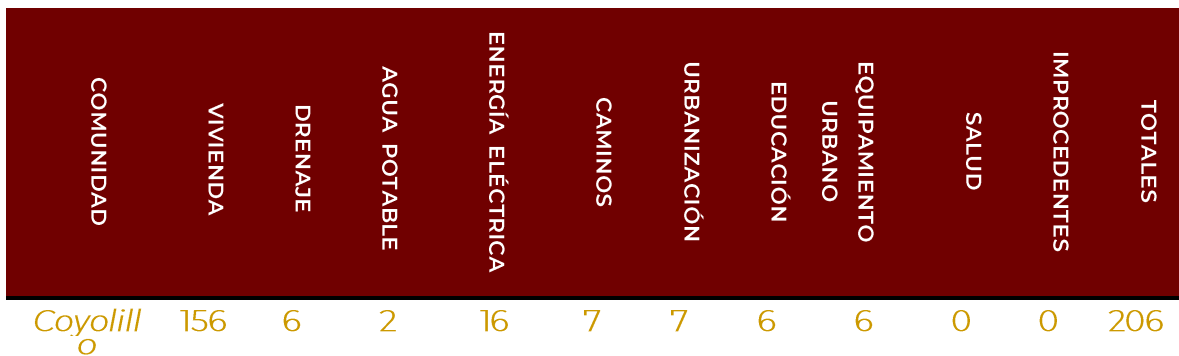


Demandas sociales *Mozombao*, Ver. (2022)

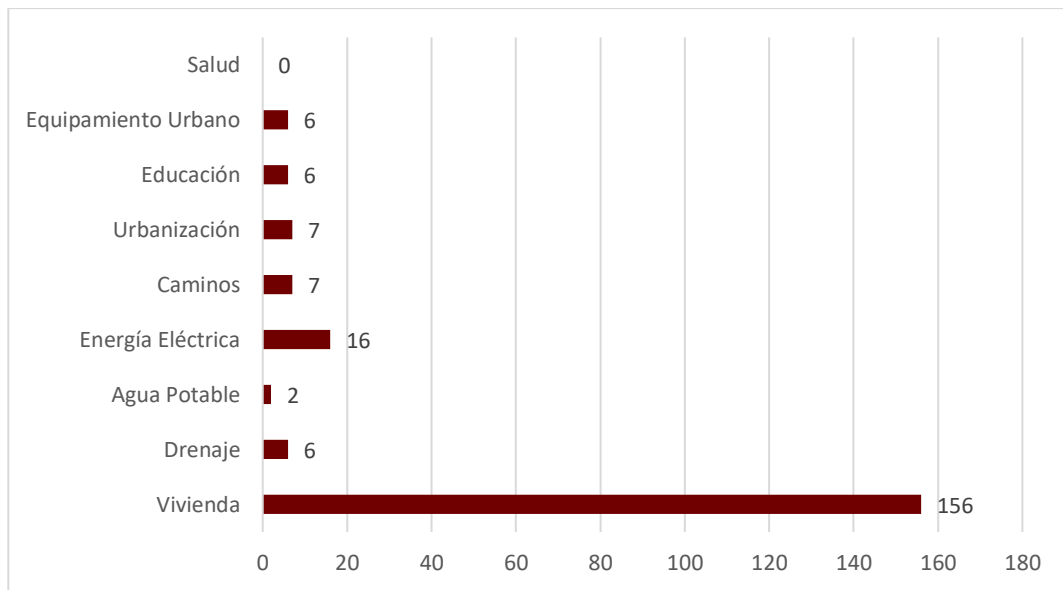


Fuente: datos de PMD (2022)

Resultado de la participación ciudadana en *Coyolillo*

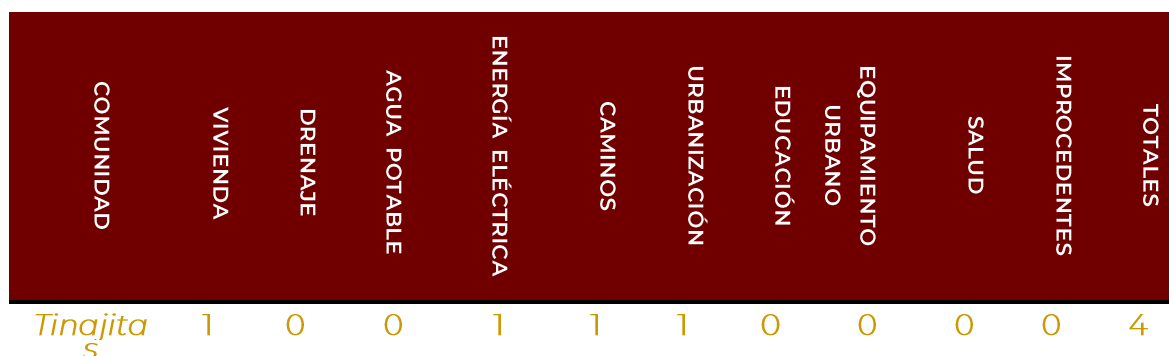


Demandas sociales Coyolillo, Ver. (2022)

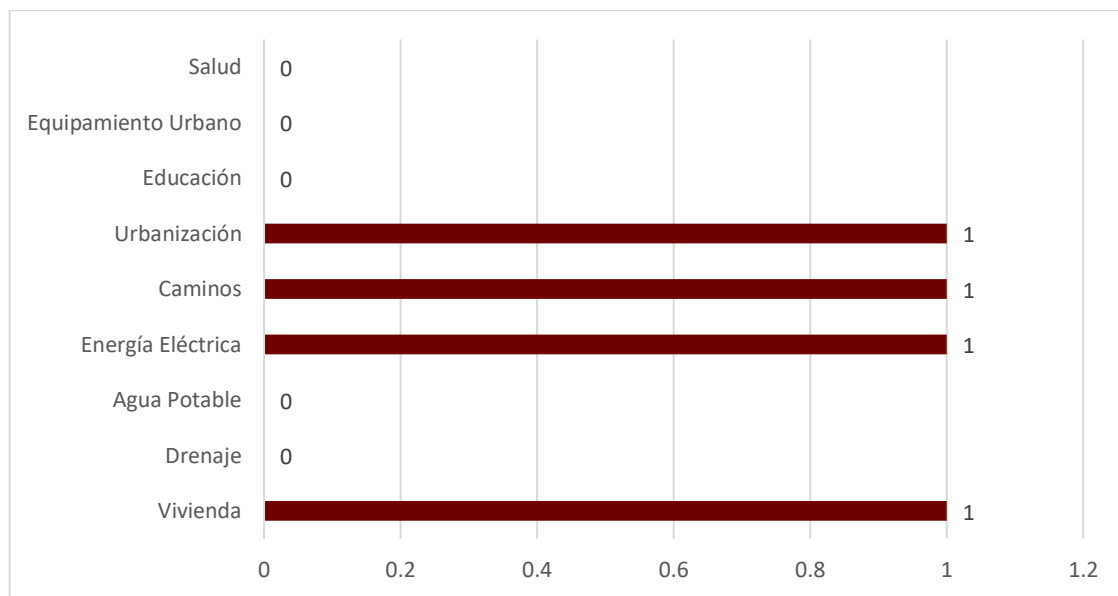


Fuente: datos de PMD (2022)

Resultado de la participación ciudadana en *Tinajitas*

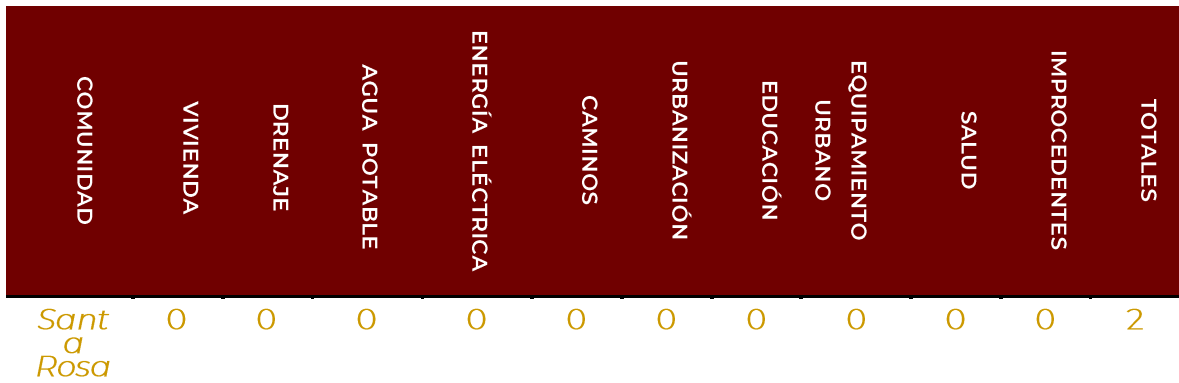


Demandas sociales *Tinajitas*, Ver. (2022)

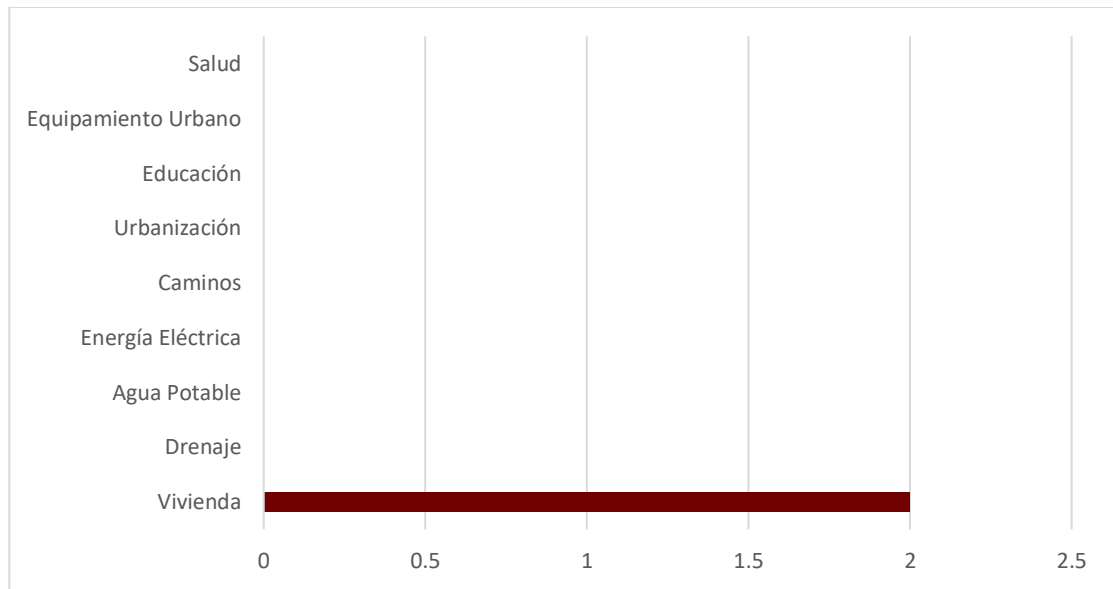


Fuente: datos de PMD (2022)

Resultado de la participación ciudadana en *Santa Rosa (General Pinzón)*



Demandas sociales. Cabecera municipal *Santa Rosa Ver.* (2022)

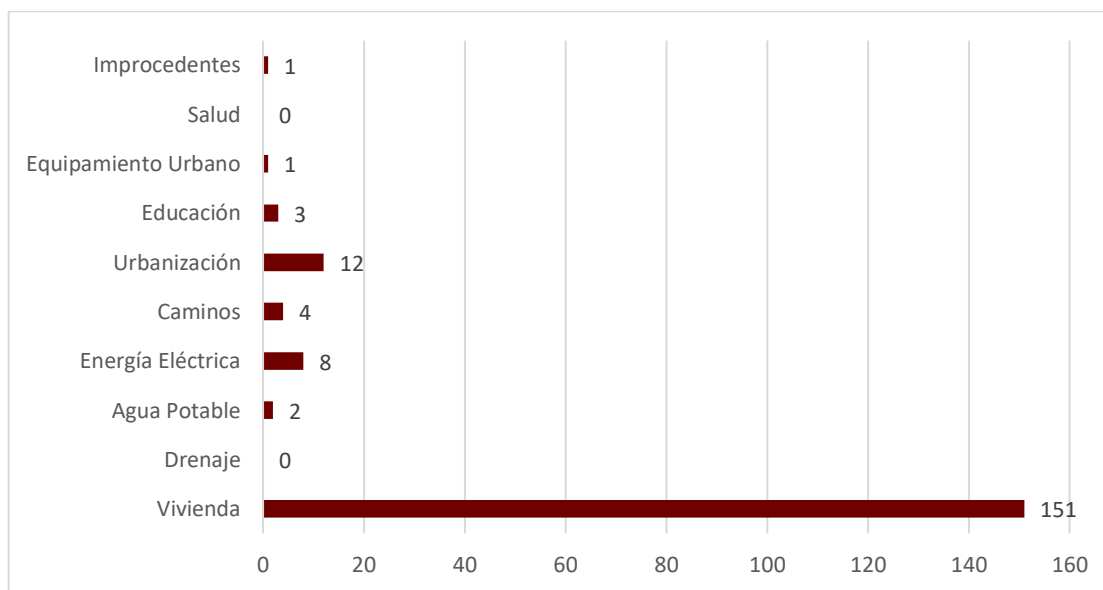


Fuente: datos de PMD (2022)

Resultado de la participación ciudadana en *resto de localidades*



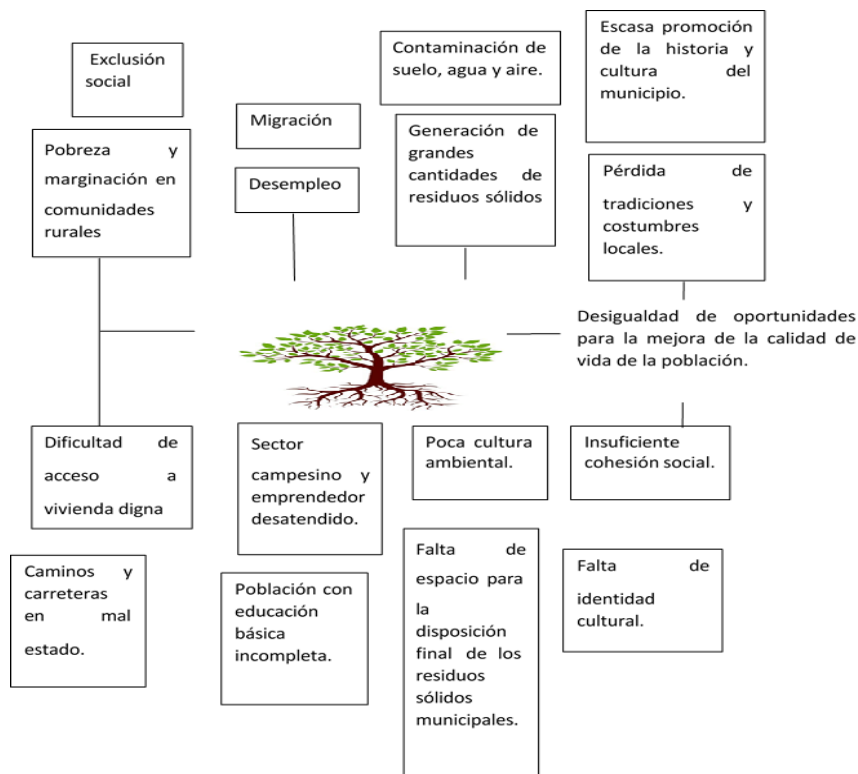
Demandas sociales. Cabecera municipal entre localidades diversas del Municipio de Actopan, Veracruz (2022)



Fuente: datos de PMD (2022)

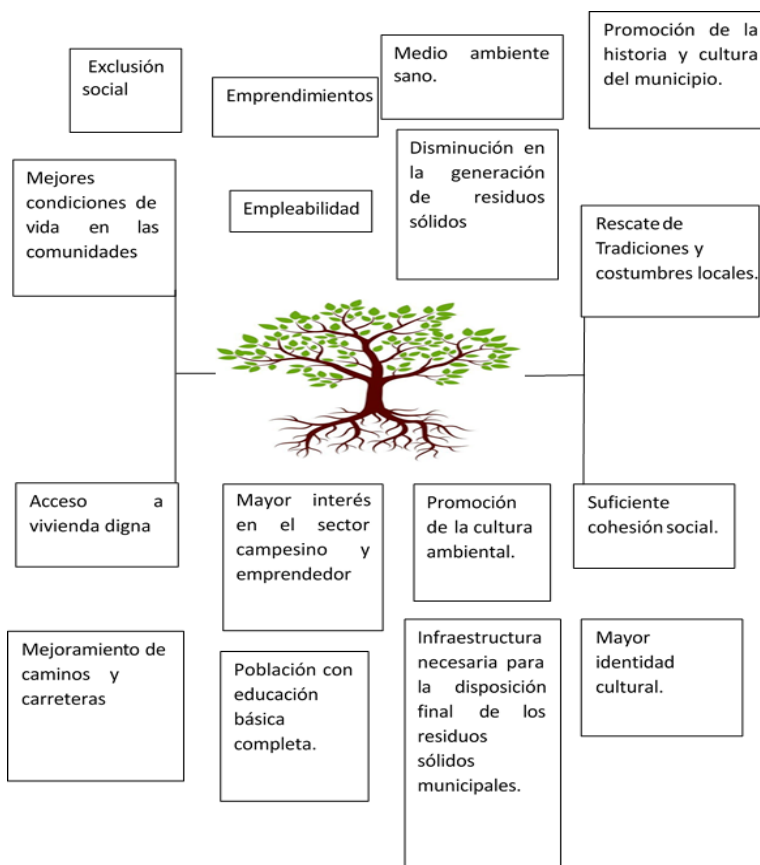
3.8 ÁRBOL DE PROBLEMAS

Con base a lo anterior, destacó la demanda en la mejora de las condiciones de vivienda; de electrificación, de nuevas electrificaciones; obras de mejora para caminos; agua potable y equipamiento urbano y urbanización de manera sostenible entre localidades de Actopan, Veracruz las principales prioridades del municipio. Y se procedió a la creación propositiva de la concepción del árbol de problemas, que permite establecer lo que será el rumbo de las políticas públicas



3.9 ÁRBOL DE OBJETIVOS

El resultado de la anterior propuesta de reconocimiento de las causas y los efectos, se presentan los programas de intervención pública alineados a los campos de acción institucional ajustados a la realidad del Municipio de Actopan, Veracruz (2024).



3.10 PRIORIDADES DE OBRAS Y ACCIONES MUNICIPALES

Construcción de drenaje sanitario en la av. Emiliano Zapata

Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle principal

Ampliación de electrificación en la calle a La Vainilla

Ampliación de electrificación en la col. rosarito

Ampliación de electrificación en la col. santa cruz

Rehabilitación de mercado(s) público(s) en la cabecera municipal segunda etapa

Rehabilitación de espacio para centro cultural y social comunitario segunda etapa

Construcción de calle con concreto hidráulico en calle guadalupana entre calle américas y calle américas en la localidad de paso de La Milpa

Construcción de calle con concreto hidráulico en calle de acceso a la escuela primaria José maría Morelos y pavón en la localidad de San Nicolás (San Nicolás de Tolentino)

Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Emiliano zapata en la localidad de Santa Rosa (general pinzón)

Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Juan de la Luz Enríquez rumbo al telebachillerato en la localidad de Los Otates

Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Anonas en la localidad de Paso del Cedro

Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Benito Juárez en la localidad de el Viejón nuevo

Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Pastor Acosta en la localidad de Mozonada

Ampliación de drenaje sanitario en las siguientes calles: Benito Juárez entre terreno ejidal y Nicolás Bravo, Benito Juárez entre Foco. Javier Mina, Nicolás Bravo entre Melchor Ocampo y Juan de la Luz Enríquez, Juan de la Luz Enríquez entre Nicolás Bravo y Vicente Guerrero, Vicente Guerrero entre Juan de la Luz Enríquez e Ignacio de la Llave, Ignacio de la Llave entre Vicente Guerrero y Miguel Hidalgo, Foco. Javier Mina entre Benito Juárez y Juan de la Luz Enríquez, Juan de la Luz Enríquez entre Foco. Javier Mina y Guadalupe Victoria, Callejón sin nombre entre Foco. Javier Mina en la localidad de Palmas de Abajo

Construcción de sanitarios en secundaria construcción de módulos de sanitarios en la escuela telesecundaria Enrique C. Rebramen con clave 30dtv0337a

Rehabilitación de camino rural de acceso a la localidad La Luz

Rehabilitación de camino rural de acceso a la localidad de Los Otates

Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en las siguientes calles: calle 25 de Enero entre calle Morales y calle José Iturriaga, calle Morales entre calle 25 de Enero y calle San Martín de Porres, en la localidad de Los Frailes.

Construcción de drenaje sanitario en calle Rafael Barradas con rumbo al telebachillerato y Jardín de Niños en la localidad de Los Ídolos

ACCIONES

Pago de obligaciones financieras (crédito Banobras)

CAPÍTULO 4

PLAN DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL

4.1 DEFINICIÓN DE EJES RECTORES

Con base a lo anterior, se revisó la agrupación de datos e información del contexto y de la dimensión de estudio y su clasificación, se identificaron causas y consecuencias, se delinearón las estrategias y líneas de acción por vertiente. Los resultados fueron los 4 ejes de intervención: *Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños; Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan; Eje 3. Un gobierno para ti y, Eje 4. Un municipio con sentido.*

Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños

Para la construcción del *Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños*, se analizó cada dimensión, el *bienestar*. Entendido el *bienestar*, como valor prudencial o calidad de vida, se refiere a lo que es intrínsecamente valioso para las personas en relación con algo. Por lo tanto, el bienestar de una persona, es lo que en última instancia es bueno para esta persona y está en su interés propio.

Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan

En la construcción del Eje 2, se conciben las acciones y obras como objetos materiales gestionados por el Ayuntamiento de Actopan, Veracruz que contribuyen a mejorar la capacidad de los ingresos para crear riqueza a fin de mantener la prosperidad o bienestar entre los habitantes.

Eje 3. Un gobierno para ti

Para la construcción del eje 3, se concibe el buen gobierno a partir del ejercicio del poder caracterizada por rasgos como la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, que revela la determinación del gobierno de utilizar los recursos disponibles a favor del desarrollo.

Eje 4. Un municipio con sentido

En tanto, el eje 4 se refiere a la capacidad de funcionamiento del aparato de Gobierno local, encargado de la gestión pública para mejorar y hacer propicias las condiciones del entorno al desarrollo necesario (ver organigrama).

4.2 ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ACTOPAN CON EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Uno de los elementos sustantivos para el ejercicio del presente trabajo, ha sido la ejecución de la planeación con base a referentes de orden local-estatal-nacional e internacional. De acuerdo con el plan nacional de desarrollo el trabajo por ejecutar durante el ejercicio de gestión en el ámbito municipal, se enmarca en una política de gobierno federal que deberá proveer bienestar a la población en medio de la elevada desigualdad imperante en México y que, en el caso del Estado de Veracruz, se ha afianzado.

En este sentido, de acuerdo con el “*Informe de pobreza y evaluación 2020. Veracruz*”, de 2008 al 2018, la pobreza en Veracruz incrementó 10.6 puntos porcentuales al pasar de 51.2% a 61.8%. Esto se traduce en cerca de 1, 209,600 personas más en esta situación en un plazo de diez años. En contraste, la pobreza a nivel nacional se redujo 2.4 puntos porcentuales en este periodo, al pasar de 44.4% a 41.9%.

En consecuencia, resulta de gran interés al Municipio de Actopan, Veracruz alinear el enfoque de la política social y del sistema de gobierno a la lucha contra la corrupción, son mecanismos que buscarían fortalecer el bienestar de la población. Convirtiéndose en proyectos de reducción de las carencias sociales y de mejora de las condiciones de vida de la población.

No obstante, el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, evidencia que, una parte importante del ingreso de la población mexicana en pobreza proviene de las transferencias de programas y acciones gubernamentales. Y al mismo tiempo, reconoce que si bien estas transferencias tienen el potencial de ser mecanismos redistributivos que disminuyan la desigualdad de ingresos (Esquivel, Lustig y Scott, 2010), no dejan de ser apoyos inciertos que no garantizan la seguridad económica de las personas beneficiarias. Y por ello, es importante dirigir esfuerzos a la generación de empleos formales para las personas más pobres, de manera que puedan acceder a prestaciones sociales y tengan que depender cada vez menos de las transferencias gubernamentales.

Así, el presente proyecto involucra el reconocimiento de la gestión de la política social, el ejercicio correcto de los recursos públicos y la gestión mundial a la postre del desarrollo y sustentabilidad integral de los recursos en el municipio.

Alienación internacional, nacional, estatal y municipal

Resultados 2023

	Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4
ALINEACIÓN				
Plan Municipal de Desarrollo (2022-2025)	Por el bienestar de los Actopeños	Gestionar es trabajar por Actopan	Un gobierno para ti	Un municipio con sentido
Plan Veracruzano de Desarrollo (2019-2024)	Educación Bienestar social Política económica	Bienestar social con política económica	Cuidado y recursos naturales para el bienestar	Política y gobierno
Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)	Desarrollo económico Bienestar	Desarrollo económico	Desarrollo medio ambiental	Justicia y estado de derecho

4.3 EJE, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS

Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños

Objetivo: generar espacios habitables, seguros y confortables para la satisfacción de las necesidades básicas individuales y colectivas, con infraestructura urbana y rural que facilite la comunicación entre comunidades y cabecera municipal, y propicie el acceso a la equidad de oportunidades y servicios. (ODS 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10).

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- A) Mejorar las condiciones que procuren bienestar en la población.
- B) Mejorar la infraestructura y movilidad rural.

Líneas de acción:

- 1(A): Mejorar las condiciones que procuren bienestar en la población.
- 1(B): Reparar la infraestructura y dar mantenimiento a obras que faciliten la movilidad.
- 1(C): Gestionar de programas y apoyos para la atención de grupos vulnerables.
- 1(D): Fortalecer las capacidades institucionales y ciudadanas para la prevención de la violencia y riesgos.
- 1(E): Promover el respeto a la mujer, mediante programas y acciones que disminuyan la brecha de género.

Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan

Objetivo: Fortalecer las capacidades del entorno con la finalidad de propiciar el crecimiento económico equitativo de las comunidades y

cabecera municipal, considerando prioritaria la actividad productiva local. (ODS 1, 2, 3, 5 y 8).

Estrategia:

- A) Elevar el bienestar de la población
- B) Mejorar la calidad educativa

Líneas de acción:

- 2(A): Mejorar las condiciones de infraestructura que procuren una mejor calidad educativa.
- 2(B): Mejorar las condiciones que procuren mejores calidades de vida a los estudiantes
- 2(C): Mejorar las condiciones de infraestructura que procuren una mejor calidad educativa.
- 2(D) Promover la mejora en la atención de servicios municipales.
- 2(E): Promover oportunidades de empleo a través de la Unidad del Servicio Estatal de Empleo y otros espacios.

Eje 3. Un gobierno para ti

Objetivo: Promover el cuidado ambiental, a través de diversos programas para el mejoramiento de la imagen urbana, con acciones orientadas al fomento de espacios limpios y saludables para una vida digna, inculcando el respeto por las áreas y recursos naturales del municipio y territorio y la protección de las niñas y los niños del municipio. (ODS 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13 y 15).

Estrategia:

- A) Mejorar el desarrollo local desde la asistencia a las generaciones presentes y futuras.
- B) Promover el ejercicio de los derechos a la cultura física y el deporte.

Líneas de acción:

- 3(A): Contribuir a la cobertura de la promoción de actividades comerciales a través de la rehabilitación física de espacios públicos de Actopan, Veracruz.
- 3(B): Promover el ejercicio de los derechos a la cultura física y el deporte.
- 3(C): Recuperar espacios públicos limpios y seguros.
- 3(D): Impulsar de programas para el fortalecimiento de capacidades y recuperación de saberes ambientales y tradicionales.
- 3(E): Contribuir a la cobertura de atención educativa y asistencial a niñas y niños, del Municipio.

Eje 4. Un municipio con sentido

Objetivo: Impulsar el potencial productivo del municipio, por medio de mayor inversión en la infraestructura física, aprovechando así, los recursos tangibles e intangibles para beneficiar así economía local (ODS 1, 3, 4, 5, 5 y 10).

Estrategia:

- A) Mejorar el desarrollo del entorno regional desde los servicios públicos.
- B) Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población, mediante la rehabilitación y construcción de calles y guarniciones de calidad.
- C) Garantizar los Derechos Humanos y promover mejores entornos.

Líneas de acción:

- 4(A): Contribuir al aumento de la seguridad ciudadana mediante un enfoque de proximidad social y organización policial.
- 4(B): Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población, mediante la rehabilitación y construcción de calles y guarniciones de calidad.
- 4(C): Contribuir al desarrollo de capacidades de comunicación productivas, a través de la mejora de la infraestructura rural.
- 4(D): Recuperar espacios que garanticen un medio ambiente.

4.4 INDICADORES, ACCIONES, PROGRAMAS, RESPONSABLES Y METAS

4.4.1 EJE 1. POR EL BIENESTAR DE LOS ACTOPEÑOS

Estrategia: Mejorar las condiciones que procuren bienestar en la población

Líneas de acción:

E1. Contribuir a incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el municipio de Actopan, mediante la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura.

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Viviendas con o sin servicio de agua potable y	Total de viviendas con servicio de agua potable al final del ejercicio/total de viviendas con servicio de	Anual

alcantarillado sanitario en el Municipio.	agua potable al inicio del ejercicio]-1} x 100	
	Variación anual del incremento en la infraestructura de alcantarillado sanitario de Actopan, Veracruz	Anual

Programa de infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario

- a) Infraestructura de agua potable construida.
- b) Infraestructura de agua rehabilitada.
- c) Infraestructura de alcantarillado sanitario construida.
- d) Infraestructura de alcantarillado sanitario rehabilitada.

Responsable: Dirección de Obras Públicas

Meta: aumentar en 3% las viviendas con servicio de agua potable y alcantarillado con respecto al ejercicio previo de inversión a evaluar.

E2. Contribuir a incrementar la cobertura de los servicios de electricidad en el municipio de Actopan, mediante la ampliación de electrificación rural

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de líneas de ampliación de electrificación rural	(número de líneas de ampliación de electrificación rural en el ejercicio/número de líneas de ampliación de electrificación rural programados en el ejercicio) x 100	Anual

Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura educativa

- a. Infraestructura de red eléctrica en rehabilitación y mantenimiento

Responsable: Dirección de Obras Públicas; Dirección de Servicios Municipales y Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Meta: Alcanzar el 100% de ampliación de electrificación rural física terminados con respecto a las programadas.

E3. Administrar eficientemente los recursos económicos, humanos y materiales del Ayuntamiento con criterios de honradez, para cumplir las metas de los programas presupuestarios establecidos de un buen gobierno.

Línea de acción

Mejorar la calidad de la gestión y control de los recursos, así como la información financiera armonizada.

- a) Programa de Armonización Contable y Control Presupuestal.

Responsable: Dirección de Contabilidad.

E4. Atender solicitudes de los Sistemas de Información Financiera en la Tesorería, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos, y todas aquellas dependencias que se relacionen con el ejercicio del presupuesto como responsables del gasto en el Ayuntamiento.

Programa de Administración y Control de Sistemas de Información Financiera.

Responsable: Dirección de Sistemas y Tecnologías.

E5. Planear, dirigir y controlar la administración y mantenimiento de los bienes muebles del Ayuntamiento, así como adquirir los recursos materiales necesarios para brindar los servicios que garanticen el buen funcionamiento de las dependencias, observando las leyes y normas aplicables.

Programa de Adquisición y abastecimiento de materiales, bienes y servicios para el desarrollo de las funciones de las dependencias

Responsable: Dirección de Administración.

Estrategia: Mejorar la infraestructura y movilidad rural

Líneas de acción:

E6. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mediante el fortalecimiento de la infraestructura

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de obras planeadas y terminadas	$(\text{número de obras terminadas en el ejercicio} / \text{número de obras programadas en el ejercicio}) \times 100$	Anual

Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura

a. Infraestructura urbana y rural construida y rehabilitada

b. Infraestructura hidráulica construida y rehabilitada.

c. Infraestructura alumbrado público construida, ampliada y/o rehabilitada

Responsable: Dirección de Obras Públicas.

Meta: Alcanzar el 100% de obras terminadas con respecto a las programadas

E7. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población rural mediante el fortalecimiento de la infraestructura

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de caminos rurales terminados	(número de caminos rurales terminados en el ejercicio/número de caminos rurales programados en el ejercicio) x 100	Anual

Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura

a. Infraestructura rural de caminos rehabilitados

Responsable: Dirección de Obras Públicas.

Meta: Alcanzar el 100% de caminos rurales terminados con respecto a las programadas

4.4.2 EJE 2. GESTIONAR ES TRABAJAR POR ACTOPAN

Estrategia: Elevar el bienestar de la población

Líneas de acción:

E1: Mejorar las condiciones de infraestructura que procuren una mejor calidad educativa

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de techados en área de impartición de educación física	(número de techados en área de impartición de educación física terminados en el ejercicio/número de techados en área de impartición de educación física programados en el ejercicio) x 100	Anual

Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa.

- a. Infraestructura en techado en área de impartición de educación física.

Responsable: Dirección de Obras Públicas.

Meta: Alcanzar el 100% de techados del área de educación física terminados con respecto a las programadas.

Estrategia: Mejorar la calidad educativa

Líneas de acción:

E2: Mejorar las condiciones que procuren mejores calidades de vida a los estudiantes

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de comedores escolares	(número de comedores escolares terminados en el ejercicio/número de comedores escolares programados en el ejercicio) x 100	Anual

Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa.

a. Infraestructura en centros escolares comedor escolar.

Responsable: Dirección de Obras Públicas.

Meta: Alcanzar el 100% de comedor escolar terminados con respecto a las programados.

Líneas de acción:

E3: Mejorar las condiciones de infraestructura que procuren una mejor calidad educativa.

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de líneas de suministro de red eléctrica en rehabilitación y mantenimiento en centros escolares.	$(\text{número de líneas de suministro de red eléctrica en rehabilitación y mantenimiento en centros escolares en el ejercicio} / \text{número de líneas de suministro de red eléctrica en rehabilitación y mantenimiento programados en el ejercicio}) \times 100$	Anual

Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa.

a. Infraestructura de red eléctrica en rehabilitación y mantenimiento.

Responsables: Dirección de Obras Públicas y Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Meta: Alcanzar el 100% de líneas de suministro de red eléctrica en rehabilitación y mantenimiento en centros escolares con respecto a las programadas.

4.4.3 EJE 3. UN GOBIERNO PARA TI

Estrategia: Mejorar el desarrollo local desde la asistencia a las generaciones presentes y futuras.

Líneas de acción:

El. Contribuir a la cobertura de la promoción de actividades comerciales a través de la rehabilitación de espacios públicos en el Municipio de Actopan, Veracruz.

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Tasa de variación proporcional de cobertura de espacios públicos rehabilitados.	(Número de nuevos establecimientos comerciales en Actopan, Veracruz / número de establecimientos en el Municipio de Actopan, Veracruz en el ejercicio) x 100.	Anual

Programa de desarrollo económico y comercial.

- a. Desarrollo del comercio
- b. Asistencia y promoción de actividades económicas

Responsable: Dirección de Comercio.

Meta: Rehabilitar el 50% de los espacios públicos en condiciones de necesidad de mejora en el Municipio Actopan, Veracruz.

E1. Contribuir a la cobertura de la promoción de servicios municipales a través de la dotación de mobiliario y equipo de trabajo en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz.

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Tasa de inversión en mobiliario y equipo	$(\text{gasto en mobiliario y equipo} / \text{monto total del FORTAMUNDF}) \times 100$	Anual

Programa de mejora de servicios municipales

a. Programa de atención ciudadana

Meta: Realizar el 8% de inversión en mejora de mobiliario para atención ciudadana en el Ayuntamiento de Actopan, Veracruz.

Responsable: Jefatura de Adquisiciones.

Estrategia: Promover el ejercicio de los derechos a la cultura física y el deporte.

Líneas de acción:

E2. Contribuir a disminuir la desigualdad social promoviendo el ejercicio de los derechos a la cultura física y el deporte, con fortalecimiento del tejido social y orgullo.

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de participación de los habitantes en actividades de deporte	$(\text{Número de habitantes entrevistados que han participado en las actividades de deporte en el año actual} / \text{Número de habitantes})$	Trimestral

	programas para entrevistar con el mismo fin)*100	
--	--	--

- Programa para abatir la desigualdad siendo incluyentes a través del fomento al deporte
 - a. Actividades integrales e interinstitucionales que realizadas de manera coordinada y desde la perspectiva de la cultura física, favorecen la calidad de vida en el municipio
 - b. Acondicionamiento de espacios deportivos para el bienestar de los habitantes del municipio

Responsable: Direcciones de Educación y Cultura y Deportes.

Meta: Aumentar en 25% de los habitantes programados para entrevistar declaren que han participado en las actividades de deporte al año.

Línea de acción:

E3. Contribuir al desarrollo e integración social y cobertura de atención educativa de la población del municipio de Actopan, Veracruz y, que se encuentra en situación de vulnerabilidad, a través del otorgamiento de becas de desempeño escolar.

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de estudiantes con becas del Municipio de Actopan becadas	(Número de estudiantes con becas del municipio de Actopan, Veracruz en el año actual/Número de estudiantes con becas del año previo en el municipio de Actopan)*100	Trimestral

Programa de Profesionalización Educativa

- a. Convenios de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas para la alfabetización de la población del municipio
- b. Impulsar grupos de regularización para combatir la deserción escolar
- c. Generar instrumentación de actividades en las bibliotecas municipales

Responsable: Dirección de Educación y Cultura.

Meta: Aumentar 5% los habitantes alfabetizados en relación con los del año previo

Líneas de acción:

E4: Dar atención educativa y asistencial a niñas y niños de del Municipio

E5: Contribuir a la cobertura de atención educativa y asistencial a niñas y niños, del Municipio.

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Tasa de variación proporcional de cobertura de servicios de asistencia	(Número de niñas y niños de 1 a 12 años de edad atendidos en el DIF /Número de niñas y niños de 1 a 12 años de edad en posibilidad de ser atendidos en el DIF)	Gestión

Programa de protección a las niñas y niños del municipio

- a. Cursos atendidos
- b. Niños y niñas atendidos

Responsable: DIF Municipal

Meta: Aumentar la asistencia de niños del Municipio en un 3% por año.

4.4.4 EJE 4. UN MUNICIPIO CON SENTIDO

Líneas de acción:

El: Mejorar el desarrollo del entorno regional desde los servicios públicos

Acción: Contribuir al aumento de la seguridad ciudadana mediante un enfoque de proximidad social y organización policial

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de policías distribuidos en el Municipio	$(\text{Número de policías distribuidos en el ejercicio presente} / \text{número de policías distribuidos en el ejercicio anterior}) * 100$	Anual

Programa de Promoción y Difusión de la Cultura de Seguridad Ciudadana

- a. Auxilios atendidos
- b. Operativos realizados
- c. Cuerpo policial conformado

Responsable: Dirección de Seguridad Pública Municipal

Meta: 100% de los policías distribuidos con base a lo programado

Líneas de acción:

E2. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población, mediante la rehabilitación y construcción de calles y guarniciones de calidad.

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de calles, puentes y guarniciones ejecutadas y programadas	$(\text{número de calles, puentes y guarniciones ejecutadas} / \text{número de calles, puentes y guarniciones planeadas}) \times 100$	Anual

Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura.

- a. Infraestructura urbana construida y rehabilitada.
- b. Infraestructura hidráulica construida y rehabilitada.
- c. Infraestructura alumbrado público construida, ampliada y/o rehabilitada.

Responsable: Dirección de Obras Públicas.

Meta: Alcanzar el 100% de obras terminadas con respecto a las programadas.

Estrategia: Promover el incremento de las actividades productivas por medio de la inversión rural.

Líneas de acción:

E3: Contribuir al desarrollo de capacidades de comunicación productivas, a través de la mejora de la infraestructura rural.

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de caminos <i>saca cosechas</i> terminados respecto a los programados	$(\text{número de caminos } \textit{saca cosechas} \text{ terminados en el ejercicio/número de caminos rurales programados en el ejercicio}) \times 100$	Anual

Programa para el Mejoramiento de la Infraestructura.

a. Infraestructura rural de caminos *saca cosechas* rehabilitados.

Responsable: Dirección de Obras Públicas.

Meta: Alcanzar el 100% de caminos rurales *saca cosechas* terminados con respecto a las programadas.

E4: Contribuir a la preservación de la biodiversidad y la superficie protegida y bajo manejo

Acción: Contribuir a la preservación de la biodiversidad y la superficie protegida y bajo manejo

INDICADOR	FÓRMULA	FRECUENCIA
Porcentaje de superficie protegida y bajo manejo sustentable	$(\text{Superficie protegida y bajo manejo sustentable/superficie total del municipio}) \times 100$	Gestión

Programa de protección del medio ambiente

- a. Programa de sustentabilidad de la superficie.

Responsable: Dirección de Ecología y Medio Ambiente

Meta: Gestionar la zona protegida del municipio.

4.5 EJES TRANSVERSALES

4.5.1 EJE TRANSVERSAL A. INCLUSIÓN SOCIAL: QUE NADIE SE QUEDE FUERA

Este eje, se logra por medio de la incorporación de los valores sociales que se comparten entre la población municipal a lo largo de los años.

El eje transversal 1, conceptualiza la necesidad de ser un gobierno para todos; sin distinciones de ningún tipo. Siempre considerando la importancia de todas las personas para el ejercicio de sus derechos y como parte integrantes de una sociedad en evolución.

La tendencia internacional de expresión de los grupos sociales vistos como los vulnerables han hecho necesario la respuesta a sus demandas desde las acciones y los hechos que debería interesar a todos los gobernantes.

El uso de las redes y de los mecanismos de comunicación que promueven la intervención social han evidenciado que los efectos de la falta de inclusión en el desarrollo social y prosperidad de los pueblos deber ser voluntad a ejercer desde los gobernantes.

El compromiso de este ejercicio, es atender a la discriminación, a la cruel desigualdad y por la vía del reconocimiento tomar en consideración a las acciones necesarias desde la gestión municipal para contravenirlas.

Retos

La alta concentración de la población entre localidades con diferentes opciones de desarrollo, han permitido niveles de desarrollo desigual. Y derivado de lo anterior, falta de inclusión de todas las personas a formar parte de la comunidad y ser respetados. Por lo que se percibe como principales consecuencias:

- Elevado nivel de emigración
- Violencia social
- Marginación de la mujer y personas de diversidad
- Aumento de delitos del fuero común

Reconocido lo anterior, la transversalidad representa la alternativa más justa, para el fomento del desarrollo con equidad desde la composición general de los ejes con enfoque de atención y protección ciudadana.

Resultados

Superado lo anterior, se proponen las siguientes líneas de acción de fortalecimiento y cumplimiento del objetivo local.

- T.1 Reducir las desigualdades y vulnerabilidad de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- T.2 Realizar diagnósticos de las condiciones laborales de las mujeres en el Ayuntamiento y revisar las medidas de compensación correspondientes para procurar un ambiente profesional equitativo.
- T.3 Implementar mecanismos abiertos a toda la población de interacción social con los funcionarios municipales periódicamente.
- T.4 Evaluar anualmente los componentes de equidad de género e inclusión social de los programas ejecutados por el Ayuntamiento.
- T.5 Promover y dar cumplimiento a las cuotas de equidad de género, y Derechos Políticos de las mujeres.

- T6 Fomentar una cultura de respeto e inclusión a la participación de personas y grupos de diversidad sexual en los centros de trabajo del Ayuntamiento, procurando utilizar un lenguaje inclusivo.
- T.7 Promover campañas de difusión sobre el respeto a las diferencias sexuales y en particular, a los derechos humanos.
- T.8 Impulsar políticas públicas para prevenir y eliminar la discriminación de personas y grupos por su orientación sexual.

4.5.2 EJE TRANSVERSAL B. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Las cuestionables experiencias de la administración pública a nivel local o municipal han generado la creación de prejuicios a los administradores públicos que representan esta gestión.

No obstante, el resultado de la forma en que se generan experiencias no ha sido ajena a la falta de desarrollo de las comunidades. Por lo que las mismas sociedades lo han verificado y han sido testigos de la falta de trabajo legal y transparente.

La experiencia del ciudadano a ser un ente informado y que tiene derecho a saber incluso sin cuestionar, simplemente a estar siempre informado ha evidenciado la necesidad de saber en cualquier momento lo que ocurre bajo la rapidez y singularidad que esto representa.

Aunado a lo anterior, conviene identificar los retos que guarda la administración local a partir del fortalecimiento de la transparencia como factor de ajuste:

- Informar al ciudadano lo que se hace y planea hacer
- Publicitar la información de obras y acciones
- Dar a conocer los criterios de selección de obras por ejecutar
- Informar el estado de guarda la administración local

Superado lo anterior, el ciudadano podrá responder a las exigencias del entorno por medio de una dinámica ciudadana basada en el fortalecimiento del entorno administrativos municipal.

Resultados

Superado lo anterior, se podrá mejorar la condición social y el ejercicio de la estructura administrativa del Municipio. Se incorporará la transparencia al quehacer municipal y se pondrá a disposición toda la información municipal que evidencia inversión, gasto y resultados convertidos en obras y acciones contratadas.

Por ello, la mejor forma de gestionar el resultado esperado desde la administración municipal, será al concretar la formalización de la transparencia como mecanismo promotor de resultados en conocimiento de la población y así, contraviniendo la corrupción.

- T.9 Reforzar los órganos de control administrativo.
- T.10 Implementar mecanismos para evaluar el desempeño de los servidores públicos.
- T.11 Realignar los mecanismos y procedimientos de Control Interno.
- T.12 Actualizar los manuales de organización, procedimientos y Código de Ética para adoptar la política de cero tolerancias a la corrupción en todos los procesos de la administración pública municipal.
- T.13 Establecer un mecanismo sancionador de omisiones, atribuciones inadecuadas y conductas deshonestas y corruptas de servidores y ex servidores públicos municipales.
- T.14 Atender de manera veraz, pronta y expedita las quejas y denuncias en contra de las y los servidores públicos en apego a las leyes de la materia.

4.6 MATRIZ DE INDICADORES

4.6.1 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

EJE 1

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA		
Programa Presupuestario	Número y Nombre de la MIR	Dependencia y periodos de ejecución
Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños	Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal
ALINEACIÓN		
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
Eje	Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños	
Objetivo	Garantizar una gestión municipal distinta, mediante el estricto cumplimiento del marco legal aplicable y generando la atención ciudadana necesaria en materia de obra pública para la satisfacción de las necesidades básicas de la población e infraestructura entre comunidades y cabecera municipal.	
Estrategias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar las condiciones que procuren bienestar en la población. 2. Mejorar la infraestructura y movilidad 3. Gestionar de programas y apoyos para la atención de grupos vulnerables. 4. Fortalecer las capacidades institucionales y ciudadanas para la prevención de la violencia y riesgos. 5. Promover el respeto a la mujer, mediante programas y acciones que disminuyan la brecha de género. 6. Ampliar los servicios de salud de calidad, alimentación sana y otros servicios específicos para la protección de la niñez y adultos mayores. 	
Líneas de Acción	1(A): Mejorar las condiciones que procuren bienestar en la población. 1(B): Reparar la infraestructura y dar mantenimiento a obras que faciliten la movilidad 1(C): Gestionar de programas y apoyos para la atención de grupos vulnerables. 1(D): Fortalecer las capacidades institucionales y ciudadanas para la prevención de la violencia y riesgos. 1(E): Promover el respeto a la mujer, mediante programas y acciones que disminuyan la brecha de género.	

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Dimensión	Frecuencia de la medición					
FIN	Contribuir a Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante la optimización de recursos y el manejo eficiente en la atención de necesidades de infraestructura pública para el bienestar de la población en el Municipio de Actopan, Veracruz.	Porcentaje de avance del gasto en infraestructura.	$(\text{Gasto total} / \text{gasto en infraestructura}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 2.5% la inversión pública en obras de infraestructura	Reporte anual	Tesorería Municipal	Los precios se mantienen estables y los recursos son ministrados en tiempo y forma al H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz
PROPÓSITO	La Dirección de Obras Públicas de Actopan, Veracruz atiende necesidades de obra y proceden al estudio de factibilidad y ejecución.	Porcentaje de atención a los asuntos y demanda de obras.	$(\text{Número de asuntos y solicitudes atendidos} / \text{Número de asuntos y solicitudes recibidos}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 2.5% la atención ciudadana	Reportes trimestrales	Contraloría municipal	Las direcciones municipales reportan demandas ciudadanas de obras y proceden al estudio de viabilidad y avances en tiempo y forma.
Componente 1	Porcentaje de obras que procuran bienestar en la población.	Porcentaje de respuesta satisfactoria de los asuntos y trámites de municipal.	$(\text{Número de solicitudes de obras atendidas} / \text{número de solicitudes recibidas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 10% las solicitudes ciudadanas	Informes de direcciones municipales	Atención ciudadana	Los asuntos recibidos en correspondencia a su ámbito de competencia

Actividad 1.1	Solicitudes de apoyo para la rehabilitación, mejora y/o ejecución de obras de agua y saneamiento	Viviendas con o sin servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el Municipio	(Total de viviendas con servicio de agua potable al final del ejercicio/total de viviendas con servicio de agua potable al inicio del ejercicio)-1} x 100	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 10% las solicitudes ciudadanas de apoyo a la mejora de condiciones de vivienda	Sistema de Información del desempeño del SID	Dirección de evaluación y seguimiento del Ramo 033.	Las dependencias reportan sus avances en tiempo y forma
Actividad 1.2	Recepción de solicitudes de apoyo para la rehabilitación, mejora y/o ejecución de obras de electrificación	Porcentaje de líneas de ampliación de electrificación rural	(número de líneas de ampliación de electrificación rural en el ejercicio/número de líneas de ampliación de electrificación rural programados en el ejercicio) x 100	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Lograr el 20% de atención de solicitudes de rehabilitación, mejora y/o ejecución de electrificación	Reportes anuales	Dirección de Transparencia municipal	La dependencias entregan información en tiempo y forma (Ramo 033)
Componente 2	Inversión realizada con fondos federales en obras de infraestructura y movilidad rural	Porcentaje de inversión en obras del monto total de los fondos federales	(Número de obras ejecutadas /número de obras y acciones ejecutadas)*100	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Lograr el 50% de la inversión en obras	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	Dirección de Obras Públicas entrega información.
Actividad 2.1	Atención a demandas ciudadanas de obras	Porcentaje de obras planeadas y terminadas	(Número de obras terminadas en el ejercicio/número de obras programadas en el ejercicio) x 100	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Lograr el 50% de la inversión en obras	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	Dirección de Obras Públicas entrega información
Actividad 2.2	Atención a demandas de caminos rurales	Porcentaje de caminos rurales terminados	(Número de caminos rurales terminados en el ejercicio/número de caminos rurales programados en el ejercicio) x 100	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Lograr el 25% de atención a solicitud de caminos rurales	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	Dirección de Obras Públicas entrega información
Atención 2.3	Atención a la mujer como atención a la brecha de género	Porcentaje de mujeres atendidas	(Número de mujeres atendidas /número de mujeres en el municipio) x 100	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Lograr el 25% de mujeres en el municipio atendidas	Reportes anuales de atención del DIF	Unidad de Contraloría	Dirección de Obras Públicas entrega información

4.6.2 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

EJE 2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA		
Programa Presupuestario	Número y Nombre de la MIR	Dependencia
Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan	Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal
ALINEACIÓN		
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
Eje	Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan	
Objetivo	Fortalecer las capacidades del entorno con la finalidad de propiciar el crecimiento económico equitativo de las comunidades y cabecera municipal, considerando prioritaria la actividad productiva local. (ODS 1, 2, 3, 5 y 8).	
Estrategias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elevar el bienestar de la población 2. Mejorar la calidad educativa 	
Líneas de Acción	2(A): Mejorar las condiciones de infraestructura que procuren una mejor calidad educativa. 2(B): Mejorar las condiciones que procuren mejores calidades de vida a los estudiantes. 2(C): Mejorar las condiciones de infraestructura que procuren una mejor calidad educativa. 2(D): Promover la mejora en la atención de servicios municipales. 2(E): Promover oportunidades de empleo a través de la Unidad del Servicio Estatal de Empleo y otros espacios.	

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Dimensión	Frecuencia de la medición						
FIN	Contribuir a impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante la optimización	Porcentaje de avance del gasto en infraestructura pública para el desarrollo económico.	(Gasto total en infraestructura / gasto total del municipio) *100	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 3% la inversión pública	Reporte anual	Tesorería Municipal	Los precios se mantienen estables y los recursos son ministrados en tiempo y forma al Ayuntamiento de Actopan.

	de recursos y el manejo eficiente en la atención de necesidades de infraestructura para el desarrollo económico en el Municipio de Actopan, Veracruz							a en obras de infraestructura			Veracruz
PROPÓSITO	La Dirección de Obras Públicas de Actopan, Veracruz atiende necesidades de obra pública bajo el enfoque de impactos en el desarrollo económico	Porcentaje de atención a los asuntos y demanda de obras para el desarrollo económico	(Número de asuntos y solicitudes atendidos/Número de asuntos y solicitudes recibidos)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 25% la atención ciudadana	Reportes trimestrales	Contraloría municipal	Las direcciones municipales reportan demandas ciudadanas de obras y proceden al estudio de viabilidad y avances en tiempo y forma.
Componente 1	Porcentaje de obras que procuren beneficios para la mejora de las empresas en el municipio.	Porcentaje de respuesta satisfactoria de los asuntos y trámites de municipal.	(Número de solicitudes de obras atendidas con impacto el desarrollo económico del municipio /número de solicitudes recibidas)*100	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 10% las solicitudes ciudadanas	Informes de direcciones municipales	Atención ciudadana	Los asuntos recibidos en corresponden a su ámbito de competencia
Actividad 1.1	Solicitudes de apoyo para la rehabilitación, mejora y/o ejecución de calles y avenidas	Calles y avenidas mejoradas y/o rehabilitadas y/o rehabilitadas ejecutadas en el Municipio	{Total de calles y avenidas mejoradas y/o rehabilitadas al final del ejercicio/total de calles y avenidas oficiales al inicio del ejercicio-1} x 100	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Incrementar al 10% la rehabilitación de calles y avenidas	Sistema de Información del desempeño SID	Dirección de evaluación y seguimiento del Ramo 033.	Las dependencias reportan sus avances en tiempo y forma

Actividad 1.2	Recepción de solicitudes de apoyo para la rehabilitación, mejora y/o ejecución de obras de mejora a la infraestructura educativa	Porcentaje de obras de infraestructura educativa ejecutadas	(número de obras de infraestructura educativa ejecutadas en el ejercicio/número de obras ejecutadas en el ejercicio) x 100	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Lograr el 20% de atención de solicitudes de, mejora y/o ejecución de obras de infraestructura educativa	Reportes anuales	Dirección de Transparencia municipal	Las solicitudes son competencia de la Dirección de transparencia
Componente 2	Inversión realizada en mejora de servicios municipales	Porcentaje de inversión en mejora de servicios municipales	(Número de acciones para la mejora de servicios municipales ejecutadas/número de obras y acciones ejecutadas) *100	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Lograr el 50% de la inversión en obras	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	Proveedores entregan dentro del plazo de sus órdenes de reparación.
Actividad 2.2	Atención a demandas de empleo	Porcentaje de personas sin empleo atendidas	(Número de personas sin empleo atendidas/número de habitantes ejercicio) x 100	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Lograr el 25% de personas sin empleo que logran oportunidades de empleo	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	Proveedores entregan dentro del plazo de sus órdenes de reparación.

4.6.3 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

EJE 3

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO Y NOMBRE DE LA MIR	DEPENDENCIA
Eje 3. Un gobierno para ti	Eje 3. Un gobierno para ti	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal
ALINEACIÓN		
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
EJE	Eje 3. Un gobierno para ti	
OBJETIVO	Promover el cuidado ambiental, a través de diversos programas para el mejoramiento de la imagen urbana, con acciones orientadas al fomento de espacios limpios y saludables para una vida digna, inculcando el respeto por las áreas y recursos naturales del municipio y territorio. (ODS 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13 y 15).	
ESTRATEGIAS	A) Mejorar el desarrollo local desde la asistencia a las generaciones presentes y futuras B) Promover el ejercicio de los derechos a la cultura física y el deporte	
LÍNEAS DE ACCIÓN	3(A): Contribuir a la promoción de actividades culturales a niños jóvenes y adultos de Actopan, Veracruz 3(B): Promover el ejercicio de los derechos a la cultura física y el deporte 3(C): Recuperar espacios públicos limpios y seguros. 3(D): Impulsar de programas para el fortalecimiento de capacidades y recuperación de saberes ambientales y tradicionales.	

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Dimensión	Frecuencia de la medición					
FIN	Contribuir a Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante la optimización de recursos y el manejo eficiente en la atención de necesidades de formación cultural para las nuevas generaciones en el Municipio de Actopan, Veracruz	Porcentaje de avance del gasto en infraestructura pública para el fortalecimiento de actividades culturales	(Gasto total en promoción de actividades culturales/gasto total del municipio) *100	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 3% la inversión pública en obras de infraestructura	Reporte anual	Tesorería Municipal	Los precios se mantienen estables y los recursos son ministrados en tiempo y forma al H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz
PROPÓSITO	La Dirección de Obras Públicas de Actopan, Veracruz atiende necesidades de obra pública para la promoción de la cultura en el municipio.	Porcentaje de atención a los asuntos y demanda de obras para el desarrollo económico	(Número de asuntos y solicitudes atendidos/Número de asuntos y solicitudes recibidos)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 2.5% la atención ciudadana	Reportes trimestrales	Contraloría municipal	Las direcciones municipales reportan demandas ciudadanas de obras y proceden al estudio de viabilidad y avances en tiempo y forma.
Componente 1	Porcentaje de obras que procuren beneficios para la	Porcentaje de respuesta satisfactoria de la	(Número de personas beneficiadas por obras de promoción	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 10% las solicitudes	Informes de direcciones municipales	Atención ciudadana	Los asuntos recibidos en corresponden a su ámbito de

	mejora de la infraestructura de promoción cultural y deportiva.	población atendida en espacios de promoción de cultura física y deportiva	de actividad físicas y deportivas /número de habitantes en el municipio)*100					ciudadanas			competencia
Actividad 1.1	Solicitudes de apoyo para la recuperación, rehabilitación, mejora y/o ejecución de espacios públicos de promoción deportiva	Espacios públicos mejorados y/o rehabilitados ejecutados en el Municipio	(Total de espacios públicos rehabilitados y/o rehabilitadas al final del ejercicio/total de calles oficiales al inicio del ejercicio-1] x 100	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Incrementar al 10% la rehabilitación de espacios públicos	Sistema de Información del desempeño SID	Dirección de evaluación y seguimiento del Ramo 033.	Las dependencias reportan sus avances en tiempo y forma
Actividad 1.2	Atención a la promoción de saberes tradicionales	Porcentaje de personas atendidas en saberes tradicionales	(Número de personas capacitadas/número de habitantes ejercicio) x 100	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Lograr el 5% de personas del municipio capacitadas en saberes tradicionales	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	Proveedores entregan dentro del plazo de su órdenes de reparación.
Actividad 1.3	Atención educativa y asistencial a niñas y niños de del Municipio	Tasa de variación proporcional de cobertura de servicios de asistencia a niñas y niños.	(Número de niñas y niños de 1 a 12 años de edad atendidos en el DIF /número de niñas y niños de 1 a 12 años de edad en posibilidad de ser atendidos en el DIF)	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Lograr el 5% de personas	Reportes anuales de inversión	DIF municipal	Proveedores entregan dentro del plazo de su órdenes de reparación

4.6.4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

EJE 4

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA		
PROGRAMA	NÚMERO Y NOMBRE DE LA MIR	DEPENDENCIA
PRESUPUESTARIO		
Eje 4. Un municipio con sentido	Eje 4. Un municipio con sentido	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal
ALINEACIÓN		
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		
EJE	Eje 4. Un municipio con sentido	
OBJETIVO	Impulsar el potencial productivo del municipio, por medio de mayor inversión en la infraestructura física, aprovechando así, los recursos tangibles e intangibles para beneficiar así economía local (ODS 1, 3, 4, 5, 5 y 10).	
ESTRATEGIAS	<p>A) Mejorar el desarrollo del entorno regional desde los servicios públicos</p> <p>B) Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población, mediante la rehabilitación y construcción de calles y guarniciones de calidad</p>	
LÍNEAS DE ACCIÓN	<p>4(A): Contribuir al aumento de la seguridad ciudadana mediante un enfoque de proximidad social y organización policial.</p> <p>4(B): Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población, mediante la rehabilitación y construcción de calles y guarniciones de calidad.</p> <p>4(C): Contribuir al desarrollo de capacidades de comunicación productivas, a través de la mejora de la infraestructura rural.</p> <p>4(D): E.2 Contribuir al acceso y la protección de los derechos de la ciudadanía mediante eventos de difusión de derechos humanos.</p>	

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
	Indicador	Fórmula	Tipo de indicador	Dimensión	Frecuencia de la medición					
<p>FIN</p> <p>Contribuir a Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante la optimización y manejo eficiente en la atención de necesidades ciudadanas en el Municipio de Actopan, Veracruz</p>	Porcentaje de del gasto en infraestructura pública para el fortalecimiento de la seguridad pública.	$(\text{Gasto total en seguridad pública} / \text{gasto total del municipio}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 3% la inversión en seguridad pública	Reporte anual	Tesorería Municipal	Los precios se mantienen estables y los recursos son ministrados en tiempo y forma al H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz
<p>PROPÓSITO</p> <p>El H Ayuntamiento de Actopan, Veracruz atiende necesidades ciudadanas en el municipio de Actopan, Veracruz</p>	Porcentaje de atención a los asuntos y demanda de seguridad pública para el desarrollo económico	$(\text{Número de asuntos y solicitudes de seguridad atendidos} / \text{Número de atención a solicitudes de apoyo ciudadano recibidos}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 2.5% la atención ciudadana	Reportes trimestrales	Contraloría Municipal	Las direcciones municipales reportan demandas ciudadanas de obras y proceden al estudio de viabilidad y avances en tiempo y forma.
<p>Componente 1</p> <p>Porcentaje de obras que procuren beneficios para la mejora de la infraestructura de calles y guarniciones.</p>	Porcentaje de obras de infraestructura de calles y guarniciones.	$(\text{Número de personas beneficiadas por obras de promoción de actividad físicas y deportivas} / \text{número de habitantes en el municipio}) * 100$	Gestión	Eficacia	Anual	100%	Incrementar al 10% la inversión en calles y guarniciones respecto al año anterior	Informes de direcciones municipales	Obras públicas	Los asuntos recibidos en corresponden a su ámbito de competencia
<p>Actividad 1.1</p> <p>Solicitudes de apoyo para la recuperación, rehabilitación, mejora y/o ejecución de caminos rurales</p>	Caminos rurales mejorados y/o rehabilitados ejecutados en el Municipio	$(\text{Total de espacios públicos rehabilitados y/o ejecutados} / \text{total de calles oficiales al final del ejercicio}) * 100$	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Incrementar al 10% la inversión en caminos rurales	Sistema de Información del desempeño SID	Dirección de evaluación y seguimiento del Ramo 033.	Las dependencias reportan sus avances en tiempo y forma

			inicio del ejercicio]-] x 100								
Actividad 1.2	Atención a ciudadanos satisfechos con acciones en materia de derechos humanos	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con información recibida	(Número de ciudadanos satisfechos con información recibida y acciones realizadas/total de ciudadanos que asisten eventos de derechos humanos	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Incrementar al 10% la realización de eventos de derechos humanos en	DIF Municipal	Atención ciudadana	Los asuntos recibidos en corresponden a su ámbito de competencia
Actividad 1.3	Atención a niños y niñas.	Porcentaje de niños y niñas atendidas respecto del total del municipio	(Número de niños atendidos que asisten a pláticas de información y /total de niños en el municipio.	Gestión	Eficiencia	Anual	100%	Incrementar al 10% la realización de pláticas sobre los derechos de las niñas y niños	Informes de atención a niños y niñas	DIF Municipal	Los asuntos recibidos en corresponden a su ámbito de competencia

4.7. ACTIVIDADES DE GESTIÓN MUNICIPAL

4.7.1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- En el Centro Cultural y/o Artístico de Actopan, Veracruz, se tendrá de manera permanente la proyección de cine documental.
- En las instalaciones del Centro Cultural y/o Artístico de Actopan, Veracruz, se presentarán las exposiciones plásticas de artistas locales.
- En el Centro cultural y/o artístico de Actopan, Veracruz, se llevarán a cabo exposiciones teatrales y eventos artísticos.

- En las instalaciones del Centro Cultural y/o Artístico de Mozomboa, Veracruz, se presentarán las exposiciones plásticas de artistas locales.

4.7.2 ACTIVIDADES SOCIALES

- La Feria del Mango
- Celebración de la *afromexicanidad* en el Municipio de Actopan, Veracruz.

4.7.3 ACTIVIDADES CULTURALES

- Se ofrecerán cursos culturales a niños, jóvenes y adultos en el centro multidisciplinario de Actopan, Veracruz consistentes en saberes tradicionales y otras culturas historiográficas.

4.7.4 ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Se gestionará la realización del torneo de futbol municipal, para jóvenes en clasificación femenil y varonil.
- Se gestionará la realización del torneo de futbol intermunicipal en clasificación femenil y varonil.
- Se gestionará la realización del torneo de voleibol del municipio de Actopan, Veracruz, en clasificación femenil y varonil.
- Se gestionará la realización del torneo de futbol intermunicipal en clasificación femenil y varonil.
- Se gestionará la realización de la carrera 5k, para el municipio de Actopan, Veracruz en clasificación mixta.

4.7.5 ACTIVIDADES AMBIENTALES

- Se promocionará el día del medio ambiente, el 5 de junio de cada año como fiesta cultural.
- Se promocionará y festejará el día del Día Internacional para la Conservación del Ecosistema de los Manglares como fiesta regional para la promoción de los atractivos naturales de la región.
- Se promocionará y festejará el día de la sustentabilidad Día Mundial del Medio Ambiente el día 5 de junio como fiesta local para el cuidado del entorno y la promoción de espacios útiles.

4.8 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES MUNICIPALES, EJECUCIÓN 2022-2023 Y P.P. (EJE CORRESPONDIENTE)

OBRAS	ORGANO RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA AL QUE PERTENECE
Construcción de drenaje sanitario en la av. Emiliano Zapata	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022	Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños
Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle principal	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022-2025	Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan
Ampliación de electrificación en la calle a La Vainilla	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022-2023	Eje 4. Un municipio con sentido

Ampliación de electrificación en la col. rosarito	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022-2023	Eje 4. Un municipio con sentido
Ampliación de electrificación en la col. santa cruz	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022-2023	Eje 4. Un municipio con sentido
Rehabilitación de mercado(s) público(s) en la cabecera municipal	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022-2025	Eje 3. Un gobierno para ti
Rehabilitación de espacio para centro cultural y social comunitario	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022-2023	Eje 4. Un municipio con sentido
Construcción de calle con concreto hidráulico en calle guadalupana entre calle américas y calle américas en la localidad de paso de La Milpa	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022-2023	Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan
Construcción de calle con concreto hidráulico en calle de acceso a la escuela primaria José maría Morelos y pavón en la localidad de San Nicolás (San Nicolás de Tolentino)	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022	Eje 4. Un municipio con sentido
Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Emiliano zapata en la localidad de Santa Rosa (general pinzón)	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022-2023	Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan
Construcción de calle con concreto hidráulico en calle juan de la luz Enríquez rumbo al tele	Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal	2022-2023	Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan

bachillerato en la localidad de Los Otates			
Construcción de calle con concreto hidráulico en calle anonas en la localidad de Paso del cedro	<i>Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal</i>	<i>2022-2023</i>	<i>Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan</i>
Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Benito Juárez en la localidad de el Viejón nuevo	<i>Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal</i>	<i>2022-2023</i>	<i>Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan</i>
Construcción de calle con concreto hidráulico en calle pastor acosta en la localidad de Mozonada	<i>Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal</i>	<i>2022-2023</i>	<i>Eje 2. Gestionar es trabajar por Actopan</i>
Ampliación de drenaje sanitario en las siguientes calles: Benito Juárez entre terreno ejidal y Nicolás bravo, Benito Juárez entre foco. Javier mina, Nicolás bravo entre Melchor Ocampo y juan de la luz Enríquez, juan de la luz Enríquez entre Nicolás bravo y Vicente guerrero, Vicente guerrero entre juan de la luz Enríquez e Ignacio de la llave, Ignacio de la llave entre Vicente guerrero y miguel hidalgo, foco. Javier mina entre Benito Juárez y juan de la luz Enríquez, juan de la luz Enríquez entre foco. Javier mina y Guadalupe victoria, callejón sin nombre	<i>Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal</i>	<i>2022-2023</i>	Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños

entre foco. Javier mina en la localidad de palmas de abajo				
Construcción de sanitarios secundaria construcción de módulos de sanitarios en la escuela telesecundaria enrique c. rebramen con cave 30dtv0337a	de en	<i>Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal</i>	2022-2023	Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños
Rehabilitación de camino rural de acceso a la localidad la luz	de	<i>Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal</i>	2022-2023	Eje 4. Un municipio con sentido
Rehabilitación de camino rural de acceso a la localidad de los otates	de	<i>Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal</i>	2022-2023	Eje 4. Un municipio con sentido
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en las siguientes calles: calle 25 de enero entre calle morales y calle José Iturriaga, calle morales entre calle 25 de enero y calle san Martín de Porres, en la localidad de los frailes.	de con	<i>Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal</i>	2022-2023	Eje 4. Un municipio con sentido
Construcción de drenaje sanitario en calle Rafael barradas con rumbo al tele bachillerato y jardín de niños en la localidad de los ídolos	de en	<i>Dirección de Obras Públicas/Tesorería Municipal</i>	2022-2023	Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños

ACCIONES DE CONTINUIDAD

DESCRIPCIÓN DE OBRAS EN CONTINUIDAD	ORGANO RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA AL QUE PERTENECE
Pago de obligaciones financieras (crédito Banobras)	Tesorería/Contraloría	2022-2025	Eje 4. Un municipio con sentido

4.9 OBRAS PRIORITARIAS 2022-2025

2022-2023

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO
2022300040001	Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Guadalupeana entre calle Américas y calle Américas en la localidad de Paso de la Milpa	Paso de la Milpa	\$1,711,941.43
2022300040002	Construcción de calle con concreto hidráulico en calle de acceso a la escuela primaria José María Morelos y Pavón en la localidad de San Nicolás (San Nicolás de Tolentino)	San Nicolás	\$1,152,080.62
2022300040003	Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata en la localidad de Santa Rosa (General Pinzón)	Santa Rosa (General Pinzón)	\$1,470,551.62
2022300040006	Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Juan de la luz Enríquez rumbo al Telebachillerato en la localidad de Los Otates	Los Otates	\$916,565.52
2022300040007	Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Anonas en la localidad de Paso del Cedro	Paso del Cedro	\$1,451,201.05
2022300040008	Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Benito Juárez en la localidad de El Viejón Nuevo	El Viejón Nuevo	\$1,897,019.14
2022300040012	Construcción de calle con concreto hidráulico en calle Pastor Acosta en la localidad de Mozomboá	Mozomboá	\$299,4697.46

2022300040021	Ampliación de drenaje sanitario	Los Otates	\$444,124.49
2022300040025	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle José maría Morelos y Pavón en la localidad de La Esperanza	La Esperanza	\$164,027.12
2022300040026	Construcción de red de alcantarillado en la av. Insurgente en la localidad La Esperanza.	La Esperanza	\$1,529,965.02
2022300040030	Rehabilitación de calle con pavimentación con asfalto en la calle Miguel Hidalgo entre Juan Escutia y Vicente Guerrero de la col. centro en la cabecera municipal.	Actopan	\$749,856.25
2022300040031	Ampliación de electrificación en las calles circunvalación y Rafael Lucio en la localidad de Hornitos	Hornitos	\$1,079,673.25
2022300040032	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en las siguientes calles: pipila entre Súchil y los Pinos, los Pinos entre Pípila y calle sin nombre en la localidad de Cerro Gordo.	Cerro Gordo	\$1,957,293.95
2022300040033	Ampliación de electrificación camino a la localidad de Balderas	Balderas	\$614,772.68
2022300040034	Obligaciones (hasta 25% crédito BANOBRAS FAISMUN).	Actopan	\$2,350,033.80
2022300040035	Ampliación de electrificación en la localidad de Buena Vista.	Buenvista	\$999,850.00
2022300040036	Rehabilitación de camino rural de acceso a la localidad del Mirador.	El Mirador	\$691,999.95
2022300040037	Ampliación de electrificación en privada 2 de la calle 5 de Febrero, en la localidad de Actopan.	Actopan	\$501,513.55
2022300040038	Construcción de techado en área de impartición de educación física en primaria en la escuela primaria Gustavo Días Ordaz con clave 30DPR4995N.	Los Baños	\$1,348,367.60
2022300040039	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preparatoria en el Telebachillerato Tinajeras clave 30ETH0066E.	Tinajeras	\$1,288,760.78
2022300040040	Ampliación de drenaje sanitario en las siguientes calles: Benito Juárez entre terreno ejidal y Nicolás Bravo, en la localidad de Palmas de Abajo.	Palmas de Abajo	\$1,771,754.81
2022300040041	Construcción de sanitarios en la escuela telesecundaria Enrique C. Rebramen con clave 30DTV0337A.	Tinajeras	\$632,689.07

2022300040042	Rehabilitación de camino rural de acceso a la localidad La Luz.	La Luz	\$698,524.74
2022300040043	Rehabilitación de camino rural de acceso a la localidad de Los Otates.	Los Otates	\$399,438.54
2022300040023	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en las siguientes calles: 25 de Enero, entre calle Morales y calle José Iturriaga, calle Morales entre calle 25 de Enero y calle San Martín de Porres, en la localidad de Los Frailes.	Los Frailes	\$1,244,490.33
2022300040024	Construcción de drenaje sanitario en calle Rafael Barradas con rumbo al Telebachillerato y jardín de niños en la localidad de Los Ídolos	Los Ídolos	\$818,366.94
2022300040044	Ampliación de electrificación en El Arbolito	El Arbolito	\$451,955.09
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO
2022300040033	Construcción de techado(s) en área(s) de impartición de educación física en la escuela primaria Escuadrón número 201 con clave: EPR0040R	La Luz	\$614,772.68
2022300040034	Obligaciones (hasta 25% crédito BANOBRAS FAIS)	Actopan	\$2,350,033.80
2022300040035	Ampliación de electrificación en la localidad de Buena Vista.	Buenavista	\$999,850.00
2022300040036	Construcción de barda perimetral en telesecundaria Josefa Ortiz de Domínguez clave: 30DTV0552R	Chicuasén	\$691,999.95
2022300040037	Construcción de barda perimetral en secundaria telesecundaria Guillermo Prieto clave:30DTV0303K	Mozomboa	\$501,513.55
2022300040038	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle Ignacio López	Mozomboa	\$1,348,367.60
2022300040039	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle José Cardel, Mozomboa.	Mozomboa	\$1,288,760.78
2022300040030	Construcción de pavimentación en la calle camino a La Cruz	Actopan	\$1,375,801.71

2023300040031	Construcción de guarniciones y banquetas en calle sin nombre de la col. La Loma	Actopan	\$1,079,673.25
2023300040001	Pago de obligaciones financieras (crédito Banobras)	Actopan	\$1,711,941.43
2023300040003	Ampliación de red de agua entubada camino a la playa	La Mancha El Paraíso	\$1,470,551.62
2023300040008	Ampliación de drenaje sanitario en calle sin nombre de la Col. Los Pozos (UPAV)	Actopan	\$1,897,019.14
2023300040009	Construcción de drenaje sanitario en la av. Emiliano Zapata	San Isidro	\$824,615.10
2023300040012	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle principal	El Guarumbo	\$2,994,697.46
2023300040021	Ampliación de electrificación en la calle a La Vainilla	Trapiche del Rosario	\$444,124.49
2023300040022	Ampliación de electrificación en la Col. Rosarito	Cerro Gordo	
2023300040023	Ampliación de electrificación en la col. Santa Cruz	Actopan	\$1,247,045.53
2023300040024	Rehabilitación de mercado(s) público(s) en la cabecera municipal segunda etapa	Actopan	\$818,366.94
2023300040025	Rehabilitación de espacio para Centro Cultural y Social Comunitario segunda etapa	Mozombo	\$164,027.12

2024-2025

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO
2024300040001	PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS (CREDITO BANOBRAS FAIS)	ACTOPAN	\$7,833,466.00
2024300040002	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA	MOZOMBOA	\$1,700,000.00
2024300040003	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD	CERRO GORDO	\$500,000.00
2024300040004	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE 9 DE ENERO	COYOLILLO	\$600,000.00
2024300040005	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN CALLE BENITO JUAREZ	TINAJITAS	\$3,500,000.00
2024300040006	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN LA CALLE PRINCIPAL	COYOLES	\$1,200,000.00

2024300040007	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE	EL GUARUMBO	\$1,200,000.00
2024300040008	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	EL DIAMANTE	\$300,000.00
2024300040009	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	VILLA RICA	\$1,500,000.00
2024300040010	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE DE ACCESO A LA LOCALIDAD	CERRO GORDO	\$1,700,000.00
2024300040011	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 9 DE ENERO	COYOLILLO	\$1,500,000.00
2024300040012	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN MIXTA EN LA CALLE RICARDO ITURRIAGA	TRAPICHE DEL ROSARIO	\$1,000,000.00
2024300040013	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN CALLE PRINCIPAL	RANCHITO DE LAS ÁNIMAS	\$1,898,322.00
2024300040014	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN TRAMO CARRETERO CERRO GORDO - VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	\$1,500,000.00
2024300040015	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE	LLANO DE ZÁRATE	\$1,000,000.00
2024300040016	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL TERCERA ETAPA	ACTOPAN	\$2,000,000.00
2024300040017	REHABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTISTICO EN LA LOCALIDAD DE MOZOMBOA TERCERA ETAPA	MOZOMBOA	\$1,500,000.00
2024300040018	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA EMILIO CARRANZA CON CLAVE 30EPR0045M	PALMAS DE ABAJO	\$1,250,000.00
2024300040019	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN TELESECUNDARIA ADOLFO RUIZ CORTINEZ CON CLAVE 30DTV0641K	PALMAS DE ABAJO	\$1,250,000.00
2024300040020	CONSTRUCCIÓN DE TECHADOS EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS MARIANO MATAMOROS CLAVE: 30DJN1638O	PASO DEL CEDRO	\$700,000.00
2024300040021	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL	MATA DE CAÑA	\$700,000.00
2024300040022	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL TRAMO LOS OTATES- CASA DE TEJA	CASA DE TEJA	\$1,500,000.00
2024300040023	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL ENTRONQUE CARRETERA LA BOCANA ACTOPAN-EL JICARO	EL JÍCARO	\$1,500,000.00
2024300040024	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN	PLAN DE LA HIGUERA (EL TOCHE)	\$350,000.00
2024300040025	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE PRINCIPAL	EL ESPINAL	\$700,000.00

2024300040200	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE	LA CAÑA	\$1,200,000.00
2024300040201	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN BOULEVARD 2000	ACTOPAN	\$3,500,000.00
2024300040202	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE	BUENA VISTA	\$786,695.00
2024300040300	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LIBRADA DOMINGUEZ MOTA	MOZOMBOA	\$479,201.41
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO
2025300040001	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN BOULEVARD 2000 (SEGUNDA ETAPA)	ACTOPAN	\$4,500,000.00
2025300040002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MOZOMBOA	MOZOMBOA	\$3,500,000.00
2025300040003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO	PALMAS DE ABAJO	\$1,500,000.00
2025300040004	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL	LOS FRAILES	\$3,000,000.00
2025300040005	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE COLONIA LOS POZOS	ACTOPAN	\$3,000,000.00
2025300040006	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSE CARDEL	MOZOMBOA	\$2,700,000.00
2025300040007	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE	SAN NICOLÁS	\$1,500,000.00
2025300040008	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE COLONIA MUÑOZ	CHICUASEN	\$2,500,000.00
2025300040009	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 9 DE ENERO (SEGUNDA ETAPA)	COYOLILLO	\$2,500,000.00
2025300040010	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA	MOZOMBOA	\$800,000.00
2025300040011	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN PUERTA DEL SOL	ACTOPAN	\$800,000.00
2025300040012	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SIN NOMBRE	MOZOMBOA	\$750,000.00

2025300040013	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SIN CERRO GORDO	\$1,300,000.00
	NOMBRE	
2025300040014	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SIN LA MANCHA EL	\$350,000.00
	NOMBRE	APRAÍSO

4.10 EVALUACIÓN CON INDICADORES (2022-2025)

Eje 1. Por el bienestar de los Actopeños

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	ESTADO DEL OBJETIVO	
	Indicador	Fórmula	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	Frecuencia de la medición						
FIN	Contribuir a Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante la optimización de recursos y el manejo eficiente en la atención de necesidades de infraestructura pública para el bienestar de la población en el Municipio de Actopan	Porcentaje de avance del gasto en infraestructura.	(Gasto total / gasto en infraestructura) *100	47.9%	50.4%	Anual	100%	Incrementar al 2.5% la inversión pública en obras de infraestructura	Reporte anual	Tesorería Municipal	ATENDIDO
PROPÓSITO	La Dirección de Obras Públicas de Actopan, Ver. atiende	Porcentaje de atención a los asuntos y demanda de obras.	(Número de asuntos y solicitudes atendidos/Número de asuntos y solicitudes	22%	24%	Anual	100%	Incrementar al 2.5% la atención ciudadana	Reportes trimestrales	Contraloría municipal	EN PROCESO

	necesidades de obra y proceden al estudio de factibilidad y ejecución.		recibidos)*100								
Componente 1	Porcentaje de obras que procuren bienestar en la población.	Porcentaje de respuesta satisfactoria de los asuntos y trámites de municipal.	(Número de solicitudes de obras atendidas/número de solicitudes recibidas)*100	12%	13%	Anual	100%	Incrementar al 10% las solicitudes ciudadanas	Informes de direcciones municipales	Atención ciudadana	EN PROCESO
Actividad 1.1	Solicitudes de apoyo para la rehabilitación, mejora y/o ejecución de obras de agua y saneamiento	Viviendas con o sin servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el Municipio	{Total de viviendas con servicio de agua potable al final del ejercicio/total de viviendas con servicio de agua potable al inicio del ejercicio}-1} x 100	6.6%	6.6%	Anual	100%	Incrementar al 10% las solicitudes ciudadanas de apoyo a la mejora de condiciones de vivienda	Sistema de Información del desempeño SID	Dirección de evaluación y seguimiento del Ramo 033.	EN PROCESO
Actividad 1.2	Recepción de solicitudes de apoyo para la rehabilitación, mejora y/o ejecución de obras de electrificación	Porcentaje de líneas ampliación de electrificación rural	(número de líneas de ampliación de electrificación rural en el ejercicio/número de líneas de ampliación de electrificación rural programados en el ejercicio) x 100	3.2%	5.5%	Anual	100%	Lograr el 20% de atención de solicitudes de rehabilitación, mejora y/o ejecución electrificación	Reportes anuales	Dirección de Transparencia municipal	EN PROCESO
Componente 2	Inversión realizada con fondos federales en obras de infraestructura y movilidad rural	Porcentaje de inversión en obras del monto total de los fondos federales	(Número de obras ejecutadas /número de obras y acciones ejecutadas)*100	9%	9%	Anual	100%	Lograr el 50% de la inversión en obras de movilidad	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	EN PROCESO
Actividad 2.1	Atención a demandas ciudadanas de obras	Porcentaje de obras planeadas y terminadas	(Número de obras terminadas en el ejercicio/número de obras programadas en el ejercicio) x 100	52%	55%	Anual	100%	Lograr el 50% de la inversión en obras	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	EN PROCESO

Actividad 2.2	Atención a demandas de caminos rurales	Porcentaje de caminos rurales terminados	(Número de caminos rurales terminados en el ejercicio/número de caminos rurales programados en el ejercicio) x 100	9%	8%	Anual	100%	Lograr el 25% de atención a solicitud de caminos rurales	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	EN PROCESO
Atención 2.3	Atención a la mujer como atención a la brecha de género	Porcentaje de mujeres atendidas con programas de capacitación para el trabajo	(Número de mujeres atendidas / número de mujeres en el municipio) x 100	2.2%	2.5%	Anual	100%	Lograr el 25% de mujeres en el municipio atendidas	Reportes anuales de atención del DIF	Unidad de Contraloría	EN PROCESO

EJE 2. Gestionar es trabajar por Actopan

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					LÍNEA BASE	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS	
	Indicador	Fórmula	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	Frecuencia de la medición						
FIN	Contribuir a impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante la optimización de recursos y el manejo eficiente en la atención de necesidades de infraestructura para el desarrollo económico en el	Porcentaje de avance del gasto en infraestructura pública para el desarrollo económico.	(Gasto total en infraestructura / gasto total del municipio) * 100	47%	48%	Anual	100%	Incrementar al 3% la inversión pública en obras de infraestructura	Reporte anual	Tesorería Municipal	EN PROCESO

	Municipio de Actopan Ver.											
PROPÓSITO	La Dirección de Obras Públicas de Actopan, Ver. atiende necesidades de obra pública bajo el enfoque de impactos en el desarrollo económico	Porcentaje de atención a los asuntos y demanda de obras para el desarrollo económico	(Número de asuntos y solicitudes atendidos/Número de asuntos y solicitudes recibidos)*100	12%	13%	Anual	100%	Incrementar al 2.5% la atención ciudadana	Reportes trimestrales	Contraloría municipal	EN PROCESO	
Componente 1	Porcentaje de obras que procuren beneficios para la mejora de las empresas en el municipio.	Porcentaje de respuesta satisfactoria de los asuntos y trámites de municipal.	(Número de solicitudes de obras atendidas con impacto el desarrollo económico del municipio /número de solicitudes recibidas)*100	51%	53%	Anual	100%	Incrementar al 10% las solicitudes ciudadanas	Informes de direcciones municipales	Atención ciudadana	EN PROCESO	
Actividad 1.1	Solicitudes de apoyo para la rehabilitación, mejora y/o ejecución de calles y avenidas	Calles y avenidas mejoradas y/o rehabilitadas y/o rehabilitadas ejecutadas en el Municipio	{Total de calles y avenidas mejoradas y/o rehabilitadas al final del ejercicio/total de calles y avenidas oficiales al inicio del ejercicio}-1} x 100	8%	12%	Anual	100%	Incrementar al 10% la rehabilitación de calles y/avenidas	Sistema de Información del desempeño SID	Dirección de evaluación y seguimiento del Ramo 033.	EN PROCESO	
Actividad 1.2	Recepción de solicitudes de apoyo para la rehabilitación, mejora y/o ejecución de obras de mejora a la	Porcentaje de obras de infraestructura educativa ejecutadas	(número de obras de infraestructura educativa ejecutadas en el ejercicio/número de obras ejecutadas en el ejercicio) x 100	12%	11%	Anual	100%	Lograr el 20% de atención de solicitudes de mejora y/o ejecución de obras de infraestructura	Reportes anuales	Dirección de Transparencia municipal	EN PROCESO	

	infraestructura educativa							educativa			
Componente 2	Inversión realizada en mejora de servicios municipales	Porcentaje de inversión en mejora de servicios municipales	(Número de acciones para la mejora de servicios municipales ejecutadas/número de obras y acciones ejecutadas)*100	7%	9%	Anual	100%	Lograr el 50% de la inversión en obras	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	EN PROCESO
Actividad 2.2	Atención a demandas de empleo	Porcentaje de personas sin empleo atendidas	(Número de personas sin empleo atendidas/número de habitantes ejercicio) x 100	2%	2%	Anual	100%	Lograr el 25% de personas sin empleo que logran oportunidades de empleo	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	EN PROCESO

Eje 3. Un gobierno para ti

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES				Frecuencia de la medición	LÍNEA BASE	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		Indicador	Fórmula	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023						
FIN	Contribuir a impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante la optimización de recursos y el manejo eficiente en la atención de necesidades de formación cultural para las nuevas generaciones en el Municipio de Actopan	Porcentaje de avance del gasto en infraestructura pública para el fortalecimiento de actividades culturales.	(Gasto total en promoción de actividades culturales/gasto total del municipio) *100	0%	3%	Anual	100%	Incrementar al 3% la inversión pública en obras de infraestructura	Reporte anual	Tesorería Municipal	ATENDIDO ○
PROPÓSITO	La Dirección de Obras Públicas. Atiende necesidades de obra pública para la promoción de la cultura en el municipio de Actopan	Porcentaje de atención a los asuntos y demanda de obras para el desarrollo económico	(Número de asuntos y solicitudes atendidos/Número de asuntos y solicitudes recibidos)*100	2%	5%	Anual	100%	Incrementar al 2.5% la atención ciudadana	Reportes trimestrales	Contraloría municipal	ATENDIDO ○

Componente 1	Porcentaje de obras que procuren beneficios para la mejora de la infraestructura de promoción cultural y deportiva.	Porcentaje de respuesta satisfactoria de la población atendida en espacios de promoción de cultura física y deportiva	(Número de personas beneficiadas por obras de promoción de actividad físicas y deportivas /número de habitantes en el municipio)*100	4%	6%	Anual	100%	Incrementar al 10% las solicitudes ciudadanas	Informes de direcciones municipales	Atención ciudadana	EN PROCESO
Actividad 1.1	Solicitudes de apoyo para la recuperación, rehabilitación, mejora y/o ejecución de espacios públicos de promoción deportiva	Espacios públicos mejorados y/o rehabilitados ejecutados en el Municipio	{Total de espacios públicos rehabilitados y/o rehabilitadas al final del ejercicio/total de calles oficiales al inicio del ejercicio}-1} x 100	8%	11%	Anual	100%	Incrementar al 10% la rehabilitación de espacios públicos	Sistema de Información del desempeño SID	Dirección de evaluación y seguimiento del Ramo 033.	EN PROCESO
Actividad 1.2	Atención a la promoción de saberes tradicionales	Porcentaje de personas atendidas en saberes tradicionales (Capacitaciones)	(Número de personas capacitadas/número de habitantes ejercicio) x 100	0%	2%	Anual	100%	Lograr el 5% de personas del municipio capacitadas en saberes tradicionales	Reportes anuales de inversión	Unidad de Contraloría	EN PROCESO
Actividad 1.3	Atención educativa y asistencial a niñas y niños de del Municipio	Tasa de variación proporcional de cobertura de servicios de asistencia a niñas y niños.	(Número de niñas y niños de 1 a 12 años de edad atendidos en el DIF /número de niñas y niños de 1 a 12 años de edad en posibilidad de ser atendidos en el DIF)	3%	3.5%	Anual	100%	Lograr el 5% de personas	Reportes anuales de inversión	DIF municipal	EN PROCESO

Eje 4. Un municipio con sentido

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					LÍNEA BASE	META S	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		Indicador	Fórmula	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2023	Frecuencia de la medición					
FIN	Contribuir a Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante la optimización y manejo eficiente en la atención de necesidades ciudadanas en el Municipio de Actopan Ver.	Porcentaje de del gasto en infraestructura pública para el fortalecimiento de la seguridad pública.	(Gasto total en seguridad pública /gasto total del municipio) *100	20%	20.1%	Anual	100%	Incrementar al 3% la inversión en seguridad pública	Reporte anual	Tesorería Municipal	EN PROCESO
PROPÓSITO	EI H Ayuntamiento de Actopan, Ver. atiende necesidades ciudadanas en el municipio de Actopan, Veracruz	Porcentaje de atención a los asuntos y demandas de seguridad pública para el desarrollo económico	(Número de asuntos y solicitudes de seguridad atendidos/ Número de atención a solicitudes de apoyo ciudadano recibidos)* 100	98%	98%	Anual	100%	Incrementar al 2.5% la atención ciudadana	Reportes trimestrales	Contraloría municipal	EN PROCESO
Componente 1	Porcentaje de obras que procuren beneficios para la mejora de la infraestructura de calles y guarniciones.	Porcentaje de obras de infraestructura de calles y guarniciones.	(Número de personas beneficiadas por obras de infraestructura de calles y guarniciones /número	11.5%	12%	Anual	100%	Incrementar al 10% la inversión en calles y guarniciones	Reportes anuales de inversión	Obras públicas	EN PROCESO

			de habitantes en el municipio) *100					s respecto al año anterior			
Actividad 1.1	Solicitudes de apoyo para la espacios públicos	Espacios públicos ejecutados y/o rehabilitados al final del ejercicio/total de calles oficiales al inicio del ejercicio]-1} x100	(Total de espacios públicos rehabilitados y/o rehabilitados al final del ejercicio/total de calles oficiales al inicio del ejercicio]-1} x100	1%	4%	Anual	100%	Incrementar al 10% la inversión en caminos rurales	Reportes anuales de inversión	Dirección de evaluación y seguimiento del Ramo 033.	EN PROCESO
Actividad 1.2	Atención a ciudadanos satisfechos con acciones en materia de derechos humanos	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con información recibida	(Número de ciudadanos satisfechos con información recibida y acciones realizadas/total de ciudadanos que asisten eventos de derechos humanos	4%	4%	Anual	100%	Incrementar al 10% la realización de eventos de derechos humanos en	Reportes anuales de inversión	Atención ciudadana	EN PROCESO
Actividad 1.3	Atención a niños y niñas.	Porcentaje de niños y niñas atendidas respecto del total del municipio	(Número de niños atendidos que asisten a pláticas de información y formación /total de niños en el municipio.	3%	3.5%	Anual	100%	Incrementar al 10% la realización de pláticas sobre los derechos de las	Reportes anuales de inversión	DIF Municipal	EN PROCESO

								niñas y niños			
--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------	--	--	--

4.11 DISCUSIÓN DE RESULTADOS CON INDICADORES (2022-2023)

El ejercicio de evaluación destaca por ser un mecanismo de nobleza administrativa, que permite corregir los errores y mejorar con ello, las deficiencias. En el ejercicio 2022-2023, en el Municipio de Actopan, Veracruz se mantiene el cumplimiento de compromisos institucionales. Sin embargo, existen algunos indicadores que desde la definición del objetivo esperado podrían tutelarse, destacando como recomendación, incrementar el:

- *Porcentaje de atención a los asuntos y demanda de obras.*
- *Porcentaje de respuesta satisfactoria de los asuntos y trámites de municipal.*
- *Viviendas con o sin servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el Municipio.*
- *Porcentaje de líneas ampliación de electrificación rural.*
- *Porcentaje de inversión en obras del monto total de los fondos federales.*
- *Porcentaje de obras planeadas y terminadas.*
- *Porcentaje de caminos rurales terminados.*
- *Porcentaje de mujeres atendidas con programas de capacitación para el trabajo.*
- *El apoyo para la recuperación, rehabilitación, mejora y/o ejecución de espacios públicos de promoción deportiva.*
- *La atención a la promoción de saberes tradicionales (se considera prioritario atender).*
- *La atención educativa y asistencial a niñas y niños de del Municipio (se considera prioritario atender).*

Dado que algunos de los indicadores dependen del resultado del ejercicio de la cuenta pública 2023, se reconocen en proceso, aun cuando la materialización de obras puede existir.

ANEXOS

ANEXO A INDICADORES LOCALES DE EXCLUSIÓN SOCIAL

LOCALIDAD	POBLACION	POBLACION DE 15 AÑOS O MÁS ANALFABETA	POBLACION DE 6 A 14 AÑOS QUE NO ASISTE A	POBLACION DE 15 AÑOS Y MÁS CON EDUCACION BÁSICA INCOMPLETA	POBLACION SIN DERECHO HABIENCIA A SERVICIOS DE SALUD	VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE EXCUSADO O SANITARIO	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PÚBLICA	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE DRENAJE	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE ENERGIA ELÉCTRICA	
Actopan	4,607	6.0	4.6	40.9	32.4	0.7	1.0	0.3	0.8	0.6	30.3
El Apartadero	173	14.0	0.0	66.0	31.8	3.1	0.0	0.0	0.0	0.0	6.3
Arroyo de Piedra	403	9.4	10.5	51.2	16.6	1.5	3.8	0.0	5.3	1.5	18.8
Atéxcatl	42	30.3	28.6	97.0	16.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	92.9
Buenavista	472	19.2	0.0	64.0	14.8	5.0	1.9	1.9	1.9	1.9	47.2
Buenos Aires	32	10.3	0.0	34.5	43.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.0
Buenos Aires Dos	155	14.2	0.0	47.2	9.0	1.9	3.7	18.5	3.7	0.0	20.4
La Caña	246	6.5	3.2	47.2	12.6	3.7	3.7	2.5	3.7	1.2	24.7
Casa de Teja	95	16.2	7.7	71.6	22.1	11.1	3.7	0.0	7.4	0.0	88.9
Cerro Gordo	1,324	19.8	3.7	58.8	8.9	3.3	0.9	1.2	1.2	0.0	47.4
Coyoles	212	5.4	0.0	71.3	1.9	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	71.7
Coyolillo	2,394	18.1	2.7	55.2	3.4	0.9	1.7	1.1	0.5	0.3	71.4
Chicuasén	1,508	9.6	4.2	53.5	6.2	1.6	0.7	0.0	0.0	0.2	44.7

La Esperanza	627	11.2	1.7	49.3	16.9	2.0	0.0	1.5	0.0	0.0	28.0
El Espinal	301	4.5	7.1	51.0	12.0	3.4	0.0	0.0	0.0	0.0	28.1
Flor Blanca	547	7.7	9.9	68.7	3.1	0.0	1.2	0.6	6.4	0.6	50.3
Los Frailes	246	11.1	0.0	56.1	13.0	0.0	2.7	0.0	1.3	0.0	48.0
El Guarumbo	379	15.8	4.1	55.4	25.6	0.9	6.8	0.0	5.1	1.7	33.3
Hornitos	1,311	7.2	3.7	48.6	34.4	3.5	2.3	1.9	2.3	0.5	21.3
Los Ídolos	1,211	9.5	4.5	48.1	28.4	2.3	0.9	0.5	0.7	0.5	28.5
El Jícaro	229	4.2	7.7	63.4	9.2	1.3	0.0	0.0	0.0	0.0	32.5
La Luz	226	7.9	0.0	53.9	28.3	0.0	1.3	0.0	2.6	1.3	29.9
Llano de Luna	144	10.3	5.3	61.2	11.1	0.0	10.4	2.1	2.1	0.0	45.8
Llano de Zárate	196	16.9	0.0	60.0	8.2	0.0	1.6	0.0	0.0	0.0	26.2
El Mirador	32	0.0	0.0	43.5	34.4	0.0	14.3	0.0	14.3	0.0	28.6
Mozomboa	3,329	12.2	12.5	53.7	27.8	2.3	1.4	0.2	0.9	0.2	22.7
El Ojital	255	9.9	6.9	51.6	20.8	0.0	2.2	0.0	2.2	0.0	14.4
Los Otates	1,036	3.0	0.7	36.8	27.6	0.3	0.9	0.0	0.9	0.6	29.0
Palmas de Abajo	988	9.1	2.7	52.8	20.3	0.3	1.2	0.6	1.2	0.3	14.2
Paso del Cedro	993	10.9	8.5	48.7	26.4	5.5	2.9	0.6	2.6	1.2	25.3
Paso de la Milpa	504	10.6	3.6	52.7	13.9	4.2	1.8	1.2	0.6	0.0	31.5

San José Pastora s	552	19.9	3.3	65.1	18.1	4.4	6.0	0.0	3.3	0.0	35.7
El Pedregal	22	36.4	0.0	72.7	40.9	18.2	9.1	9.1	0.0	9.1	27.3
Plan de la Higuera (El Toche)	234	13.3	3.3	70.6	14.1	4.2	7.0	0.0	9.9	0.0	49.3
San José de la Punta	52	18.6	0.0	79.1	63.5	11.1	22.2	0.0	11.1	5.6	55.6
Ranchito de las Ánimas	811	12.9	6.1	58.6	16.2	1.8	1.8	1.3	1.3	0.0	38.9
Santa Rosa (General Pinzón)	1,975	7.0	6.1	51.1	19.5	0.8	2.0	0.3	2.1	0.0	19.9
Soyacuatla	612	22.4	5.1	65.1	20.3	3.3	4.3	0.5	4.3	1.4	45.0
Tinajitas	2,038	12.6	3.5	48.0	30.8	1.0	0.4	1.4	0.6	0.4	16.5
Totolapan	225	10.3	0.0	63.6	10.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45.7
Trapiche del Rosario	1,363	4.5	5.2	40.5	19.6	0.2	0.8	0.2	0.4	0.0	31.3
El Viejón Viejo	49	14.3	0.0	61.9	24.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.0
Villa Nueva	502	18.8	4.9	58.4	21.7	5.2	4.1	1.7	3.5	0.6	51.2
San Juan Villa Rica	427	14.1	10.0	56.8	42.9	2.6	0.0	3.3	0.7	0.0	14.4
Vista Hermosa	304	17.7	0.0	70.8	3.9	3.3	1.1	1.1	2.2	1.1	41.8

El Zetal	146	7.5	11.8	60.0	11.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17.9
Santa Cecilia (Chapopote)	197	14.6	31.0	60.9	11.2	4.5	1.5	1.5	1.5	1.5	56.7
El Atorón	21	18.8	25.0	62.5	14.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16.7
El Progreso	25	10.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33.3
San Nicolás (San Nicolás de Tolentino)	789	6.8	12.3	56.5	25.6	2.5	2.5	0.4	1.3	0.4	53.0
Mata de Caña	76	35.4	0.0	86.2	3.9	3.2	9.7	9.7	9.7	0.0	51.6
Bocanita de la Esperanza	450	14.7	7.8	57.6	22.7	6.8	2.3	1.5	1.5	0.8	37.6
La Presa	32	29.2	0.0	83.3	21.9	18.2	36.4	54.5	9.1	9.1	72.7
La Puerta	86	11.1	0.0	55.6	22.1	6.9	10.3	0.0	10.3	3.4	34.5
El Ojite	68	10.2	0.0	52.5	14.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26.1
El Tesoro	69	5.7	0.0	52.8	14.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19.0
Paso de Varas	165	18.5	12.0	68.1	13.3	6.1	6.1	0.0	6.1	0.0	36.7
Parada Varón	24	16.7	0.0	50.0	25.0	16.7	0.0	0.0	0.0	0.0	66.7
El Diamante	50	9.5	0.0	59.5	36.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45.5
El Hule	34	26.9	0.0	65.4	8.8	0.0	0.0	10.0	20.0	0.0	50.0
Pajaritos	72	21.3	0.0	65.6	6.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32.0

Rancho Nuevo	45	8.1	20.0	54.1	13.3	0.0	7.7	0.0	0.0	0.0	7.7
La Mancha el Paraíso	12	9.1	0.0	45.5	58.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0
Crucero de la Mancha	45	12.9	9.1	51.6	42.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.5
Los Laureles	13	9.1	0.0	72.7	53.8	33.3	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Rancho Alegre	35	7.1	0.0	82.1	22.9	0.0	11.1	0.0	0.0	0.0	22.2
Lechuguilla	49	11.9	0.0	57.1	20.4	0.0	6.7	0.0	6.7	0.0	26.7
San Isidro	1,649	6.7	11.2	41.4	22.1	1.5	1.1	0.0	0.6	0.0	19.5
Caño Gallego	8	28.6	0.0	57.1	50.0	25.0	50.0	50.0	50.0	25.0	50.0
El Pequeñín	7	0.0	0.0	60.0	57.1	0.0	0.0	33.3	0.0	0.0	33.3
El Viejón Nuevo	590	7.0	10.9	43.6	38.0	1.4	0.9	0.5	0.9	0.5	20.0
Villa Rica de la Veracruz	180	12.7	13.6	45.8	74.4	4.7	0.0	0.0	0.0	1.6	29.7
Palmas de Arriba	30	4.5	0.0	54.5	33.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30.0
Playa Azul	18	6.7	0.0	40.0	33.3	0.0	0.0	16.7	0.0	0.0	16.7
Los Baños	96	18.2	0.0	42.9	20.8	0.0	5.4	0.0	0.0	0.0	16.2
Caliche	72	8.5	0.0	71.2	47.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.5
El Farallón	676	2.5	5.3	13.4	8.7	0.0	0.5	0.5	0.0	0.0	9.1

El Porvenir	121	12.1	0.0	47.3	16.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.3
Balderas	65	25.5	0.0	67.3	30.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	38.1
El Conejito (La Bocanita al Jícara)	60	8.5	0.0	72.3	20.0	23.8	14.3	0.0	9.5	0.0	0.0	42.9
Las Casitas (San Benito)	4	25.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	66.7	0.0	0.0	0.0	66.7
Colonia Muñoz	284	12.8	8.3	60.2	12.7	7.3	2.4	0.0	0.0	2.4	0.0	54.9
Las Colonias	204	19.0	9.7	62.0	19.6	2.9	4.3	0.0	4.3	0.0	0.0	15.9
Desviación Farallón Tinajitas	292	9.1	3.2	47.1	22.9	0.0	1.0	1.9	1.0	0.0	0.0	24.0
Cerro de los Metates	33	17.2	0.0	62.1	24.2	0.0	0.0	30.8	0.0	0.0	0.0	30.8
El Mirador	14	15.4	0.0	61.5	35.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
El Mirador Dos	97	18.7	6.3	77.3	19.6	3.4	3.4	0.0	0.0	0.0	0.0	37.9
El Palmito	28	16.0	0.0	68.0	39.3	11.1	22.2	11.1	22.2	0.0	0.0	44.4
El Paraíso	90	20.0	0.0	68.0	25.6	11.1	2.8	0.0	2.8	0.0	0.0	22.2
El Pilar (Las Garzas)	12	0.0	0.0	36.4	33.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.0
San José	10	22.2	0.0	55.6	30.0	0.0	0.0	0.0	25.0	25.0	0.0	25.0
Santa Teresa	15	9.1	0.0	63.6	13.3	0.0	0.0	75.0	0.0	0.0	0.0	75.0

La Zanja Grande	8	37.5	0.0	87.5	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	75.0
Colonia la Paz	52	14.6	12.5	65.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55.6
San Andrés del Río	6	16.7	0.0	83.3	0.0	0.0	0.0	75.0	0.0	0.0	100.0
Llano de Villa Rica	55	7.0	0.0	60.5	43.6	0.0	4.8	4.8	4.8	0.0	23.8
Buenos Aires	12	41.7	0.0	100.0	75.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.0
Tres Palmas	10	0.0	0.0	50.0	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33.3
Las Rocas	66	15.1	11.1	69.8	48.5	4.8	0.0	0.0	0.0	0.0	19.0
La Reforma (Los Zurdos)	51	20.5	0.0	56.4	21.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	46.2
La Huaca	11	0.0	0.0	42.9	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33.3
El Arbolito	20	0.0	0.0	20.0	25.0	0.0	33.3	0.0	33.3	0.0	0.0
Rodolfo Rejón Jiménez	19	23.1	0.0	69.2	47.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Vidal Prieto	8	0.0	0.0	87.5	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33.3
Tazajeras	9	28.6	0.0	100.0	11.1	33.3	0.0	33.3	0.0	33.3	66.7
Los Aguilar	17	33.3	0.0	80.0	35.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	80.0
Colonia los Pozos	35	17.4	9.1	39.1	17.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22.2
El Cerro	113	7.5	0.0	53.8	20.4	4.9	4.9	0.0	4.9	0.0	34.1

Omiquil a	238	12.3	6.1	56.1	23.9	2.9	0.0	0.0	0.0	1.4	55.1
Las Palmas	24	31.6	20.0	89.5	12.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	42.9
El Gran Chaparr al	33	7.4	0.0	55.6	36.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.0
Las Granjas	39	0.0	0.0	70.4	0.0	10.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30.0
Los Limonci tos	15	10.0	0.0	90.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.0
Ojito de Agua	31	22.2	0.0	44.4	0.0	12.5	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0
El Soldado	12	0.0	0.0	28.6	25.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Los Tamarin dos	11	12.5	100. 0	100.0	36.4	33.3	66.7	66.7	66.7	66. 7	66.7
Las Palmas	12	12.5	0.0	25.0	8.3	0.0	50.0	0.0	50.0	25. 0	50.0

Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL (2020-2022).

ANEXO B CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CIUDADANOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DE ACTOPAN, VERACRUZ

El H. Ayuntamiento Constitucional de Actopan, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 34, 35, 40 fracción VIII, 52 y 191 de la Ley Orgánica

del Municipio Libre, así como los artículos 3 fracción V; 10 Fracción IV y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave; artículos 11, 15, 17 y 18 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Ayuntamiento tiene la atribución de distribuir los recursos que le asigne el Congreso del Estado considerando de manera prioritaria a las comunidades indígenas, con un sentido de equidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de dichas comunidades, incorporando representantes de éstas a los órganos de planeación y participación ciudadana, en los términos que señalen la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre;

II.- Que el Ayuntamiento es responsable de promover la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el Municipio;

III.- Que el COPLADEMUN es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación; y

IV.- Que la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave considera al COPLADEMUN como un órgano integrante de la estructura del Sistema Estatal de Planeación Democrática. El H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz CONVOCA: A integrantes de organizaciones sociales y de los sectores público y privado del territorio municipal, así como a la población en general, a postular ciudadanos y ciudadanas para formar parte del Consejo de

Planeación para el Desarrollo Municipal de Actopan, Veracruz, sujetándose a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Los y las aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser vecina(o) o tener su domicilio dentro de los límites territoriales del Municipio.
- II. Comprobar residencia efectiva en el territorio municipal.
- III. Ser mayor de edad, al día de presentar su documentación.
- IV. Preferentemente ser profesionista o tener conocimientos y experiencia comprobable sobre temas relacionados con la planeación y/o el desarrollo municipal.

SEGUNDA. La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las postulaciones de los interesados e interesadas, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- 1) Currícula que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estado civil, formación académica y perfil profesional, utilizando hojas de papel bond blancas.
- 2) Copia simple de la credencial de elector.
- 3) Copia simple del comprobante domiciliario (recibo telefónico, energía eléctrica, etc.).
- 4) Descripción de la experiencia referente a actividades relacionadas con la materia de desarrollo municipal (máximo una cuartilla en papel bond blanco).

- 5) Exposición de motivos donde señale las razones de su postulación para ser integrante de este órgano de participación ciudadana, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo del Municipio (máximo una cuartilla en papel bond blanco).
- 6) Carta bajo protesta de decir verdad en papel bond blanco, en la que se manifieste lo siguiente:
- 7) No haber sido condenada(o) por delito alguno. · Tener probada solvencia moral y reconocimiento entre la población del Municipio. · No ser al momento de la postulación dirigente de algún partido político o líder sindical con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento. · No tener parentesco alguno por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal. · No haber sido empleado(a) del Ayuntamiento en los dos años previos. · No haber sido candidata(o) a cargo alguno de elección popular en los tres años previos. · Manifiestar expresamente que se aceptan todos los términos de la presente convocatoria. · En el caso de Colegios, Barras, Asociaciones, Instituciones Académicas u otras entidades conformadas sin fines de lucro, podrán hacer postulaciones cumpliendo con los mismos requisitos.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio del Llave, los documentos e información personal serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto de la información tendrán el carácter público.

CUARTA. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda de esta convocatoria, los ciudadanos y ciudadanas aspirantes a formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, podrán entregar sus documentos a partir del (señalar día y mes de inicio) al (día y mes de término) del presente año en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento que realizará esta actividad ubicadas en la calle.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, CP. 91480, Actopan, Ver; en horario de 09 a 15 horas, con el (la) C. (nombre del o la responsable de la recepción de documentos).

Los documentos deberán entregarse personalmente o a través de mensajería, en forma escrita, o en su caso, versión electrónica (CD o USB en sobre cerrado), rotulado con el nombre completo del o la aspirante.

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la comisión responsable de la selección los integrará en expedientes individuales.

La falta de alguno de los requeridos se dictaminará por el Cabildo. En cualquier momento, la Secretaria del Ayuntamiento, el responsable de la selección de aspirantes a formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos.

SEXTA. Etapas de selección y designación de integrantes.

Primera etapa: Consiste en la evaluación documental y curricular por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria e identificar a los mejores perfiles para integrarse a este Consejo. Esta etapa comprenderá un periodo del (señalar el día y mes) al (día y mes) de 2022.

Segunda etapa: Consiste en la publicación a través de los medios con los que cuente el Ayuntamiento, de los nombres de las personas seleccionadas y las fechas de entrevistas individuales con los y las aspirantes.

Tercera etapa: Consiste en la deliberación que llevará a cabo la Secretaría del Ayuntamiento responsable de seleccionar a los cuatro ciudadanos integrantes con sus respectivos suplentes, procurando la equidad de género.

Estas últimas dos etapas comprenderán el periodo del (señalar el día y mes) al (día y mes) de 2022. El resultado y determinación de la comisión responsable de llevar a cabo la selección de los integrantes, se comunicará de manera inmediata al Cabildo para su conocimiento y en su caso, la aprobación correspondiente, para que posteriormente se notifique a aquellos ciudadanos y ciudadanas que

resultaran seleccionados como integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

SEPTIMA. Resolución de dudas. - A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirantes formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico y el número telefónico

OCTAVA. - Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaria del Ayuntamiento, responsable del proceso de selección de los integrantes del COPLADEMUN o en su defecto, por el Cabildo de este H. Ayuntamiento. Actopan, Veracruz, a de febrero de 2022.

C. Presidente (a) Municipal Constitucional de Actopan, Veracruz (Nombre y firma del Edil responsable de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal) (Nombre y firma del Edil responsable de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal)

Para el adecuado trabajo del COPLADEMUN, tomando en consideración al ORFIS, se establece un documento normativo que servirá como Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN, el cual para entrar en vigor debe aprobarse en Sesión de Cabildo, y publicarse en la Gaceta Oficial del Estado, conforme a lo señalado en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como difundirse en el territorio municipal mediante la tabla de avisos, Unidad de Transparencia Municipal, página de internet o los medios de comunicación con los que cuente el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 11, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria en el Municipio de Actopan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave, y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

Ayuntamiento. - El Órgano de Gobierno de un Municipio, integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidor(es), elegidos en términos de la legislación aplicable;

Asamblea General. - La forma de reunión del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal;

Cabildo. - La forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas;

CEPLADEB (Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar). Órgano superior de planeación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrado por el titular de cada una de las Dependencias y Entidades o su equivalente en la Administración Pública Estatal;

Comisiones de Estudio. - Grupo deliberativo integrado por ciudadanos, servidores públicos municipales y asesores del COPLADEMUN, para analizar y desarrollar propuestas que contribuyan a la solución de problemáticas municipales;

COPLADEB (Comité de Planeación Democrática para el Bienestar). Órgano de coordinación y colaboración en materia de planeación para el desarrollo de los municipios del Estado, coordinado por el Subsecretario de Planeación de la SEFIPLAN;

COPLADEMUN o Consejo. - El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal;

Programa General de Inversión. - Documento que incluye datos básicos de obras y acciones de todos los programas de inversión aprobados por autoridad facultada para ello, de todas las fuentes de financiamiento de que dispone un Ente Fiscalizable Municipal para un ejercicio fiscal.

Plan Municipal de Desarrollo. - Documento que precisa los objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales, deportivas y culturales a desarrollarse, conforme a las leyes y reglamentos de la materia, y en

congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente. Incluye las estrategias, programas y acciones a realizarse en el mediano y largo plazo, así como los instrumentos de medición y evaluación necesarios para su seguimiento y actualización.

CAPÍTULO II. DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 3. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, conformado por ciudadanos, organizaciones sociales y el sector público y privado del Municipio, designados por el Cabildo, encabezados por el Presidente Municipal. Los ciudadanos integrantes del COPLADEMUN serán invitados mediante convocatoria pública, emitida por la autoridad municipal la cual establecerá el perfil requerido, así como los requisitos y el procedimiento a seguir para su elección. (Artículo 191 LOML)

Artículo 4. Son atribuciones del COPLADEMUN:

- A. Proponer al H. Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo;
- B. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- C. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
- D. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- E. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- F. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;
- G. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas

con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del Municipio; y

- H. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal.

Artículo 5. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberá integrarse por servidores públicos y ciudadanos representantes de la sociedad de acuerdo con la siguiente estructura:

- A. Un Presidente, representado por el Presidente(a) Municipal Constitucional;
- B. Un Secretario, el servidor público responsable de la función de Planeación Municipal, de la función de Participación Ciudadana o de la Secretaría del Ayuntamiento;
- C. Un Coordinador, representado por un ciudadano; y
- D. Consejeros, al menos tres ciudadanos representantes de los sectores público, social y privado del Municipio, pudiendo incorporarse un número mayor.
- E. Los integrantes del Consejo tienen derecho a voz y voto, a excepción del Secretario quien sólo tiene derecho a voz.
- F. Cada integrante contará con su respectivo suplente, que en ausencia temporal del titular asumirá las mismas funciones. Si alguno no pudiera continuar de manera definitiva, el suplente ocupará el puesto vacante previa autorización del Cabildo, haciéndose constar en el acta correspondiente.
- G. Los cargos como integrantes del COPLADEMUN son de carácter honorífico, por lo que ninguno recibirá o exigirá retribución económica o en especie.

Artículo 6. El COPLADEMUN contará con el apoyo de un grupo de asesores, conformado por representantes de las cámaras de la industria, comercio y servicios; así como barras o colegios de profesionistas; asociaciones de

productores, organizaciones no gubernamentales y civiles, debidamente registradas ante las autoridades competentes y domiciliados en el Municipio.

El Consejo, de acuerdo con los requerimientos específicos de información para el desarrollo de sus actividades, podrá solicitar al Ayuntamiento la asesoría u opinión financiera, administrativa, técnica o de control y evaluación de los servidores públicos municipales responsables de las mencionadas áreas, para respaldar sus propuestas o resoluciones.

Los asesores convocados a las asambleas podrán participar con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO III.

DE LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR Y CONSEJEROS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN

Artículo 7. El Ayuntamiento a través de la Secretaría y en coordinación con la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal y/o la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, deberá convocar a los habitantes de las diferentes demarcaciones del Municipio, para que con base en el análisis de la documentación que presenten los interesados, de conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, el Cabildo designe a los integrantes ciudadanos del COPLADEMUN.

La Convocatoria se publicará a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de enero cuando se trate de inicio de la administración municipal, y en cualquier otro momento cuando haya necesidad de seleccionar y designar a otro integrante ciudadano por motivos de ausencia.

Esta publicación deberá realizarse a través de los medios de comunicación institucionales de que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 8. Para ser integrante ciudadano del COPLADEMUN se requiere:

- A. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año.
- B. Tener un modo honesto de vivir.

- C. Ser mayor de edad.
- D. Saber leer y escribir.
- E. No desempeñar empleo, cargo o comisión remunerada en la Administración Pública Municipal.
- F. No tener lazo de parentesco consanguíneo, afinidad o civil con algún servidor público municipal.
- G. No ser ministro de algún culto religioso.
- H. No ser dirigente de algún partido u organización política.
- I. Tener preferentemente, conocimientos sobre alguna de las materias siguientes: planeación; desarrollo urbano; desarrollo económico; infraestructura urbana; finanzas públicas; medio ambiente; desarrollo social, o aquéllas relacionadas con la actividad económica preponderante del Municipio;

Los demás requerimientos que el Ayuntamiento determine para contribuir al desarrollo del Municipio.

Artículo 9. El COPLADEMUN se instalará al inicio de cada periodo constitucional municipal en sesión de Cabildo, la cual deberá realizarse a más tardar en los primeros 15 días del mes de febrero, rindiendo protesta el Presidente, Secretario, Coordinador y Consejeros, formalizándose mediante el acta respectiva.

En caso de haber modificaciones a la normatividad que rige el funcionamiento del Consejo, deberán realizarse los ajustes y adecuaciones procedentes en forma inmediata al presente Reglamento.

Artículo 10. En caso de sustitución de uno o más integrantes ciudadanos del COPLADEMUN, el Cabildo emitirá una convocatoria pública y se efectuará la selección correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 7 y 8 de este Reglamento.

Artículo 11. El tiempo de gestión del Consejo corresponderá al periodo constitucional de la Administración Municipal, con el fin de dar seguimiento y evaluar los resultados del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 12. Son causas de sustitución de un integrante ciudadano del COPLADEMUN:

- A. La solicitud expresa del ciudadano.
- B. La muerte o enfermedad que impida el desempeño de sus funciones.
- C. No asistir a dos sesiones de Asamblea General de manera consecutiva, teniendo conocimiento de la respectiva convocatoria.
- D. El cambio de residencia a otro Municipio.
- E. El incumplimiento posterior de alguno de los requisitos para ser integrante.
- F. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.
- G. El Secretario del Consejo, sólo podrá ser sustituido por disposición del Presidente Municipal, y en caso de actualizarse los supuestos contenidos en las fracciones II, III, V y VI de este artículo.

La ausencia definitiva del Presidente Municipal, será cubierta de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Artículo 13. Para asegurar el adecuado funcionamiento del COPLADEMUN, el Ayuntamiento deberá:

- A. Elaborar y publicar las convocatorias para la selección de los integrantes ciudadanos y la instalación del Consejo;
- B. Instalar el COPLADEMUN en sesión de Cabildo a más tardar en la primera quincena de febrero, mediante la suscripción del acta que consigne el procedimiento de selección de ciudadanos y la designación de servidores públicos integrantes del Consejo;
- C. Convocar y capacitar a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones, proporcionando información, asesoría, herramientas, y esquemas de comunicación que les facilite realizar sus tareas;

- D. Establecer un mecanismo para la recepción de propuestas de mejora de la Administración Pública Municipal, y de servicios públicos necesarios, así como los criterios para su discusión y aprobación;
- E. Comunicar al COPLADEMUN, los plazos de recepción de propuestas para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, así como sus adecuaciones;
- F. Proporcionar a los integrantes ciudadanos del COPLADEMUN un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo para su seguimiento y evaluación;
- G. Generar y conservar la evidencia documental de las actividades relacionadas con la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

CAPÍTULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN

Artículo 14. Los integrantes del Consejo tendrán las obligaciones comunes siguientes:

- A. Asistir a la Asamblea General y ejercer su derecho de voz y/o voto;
- B. Cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea General del COPLADEMUN;
- C. Firmar, en el ámbito de su competencia las actas de Asamblea General;
- D. Asistir a la capacitación convocada por el Ayuntamiento con el fin de recibir información, asesoría, herramientas, y esquemas de comunicación que les permitan realizar sus tareas de manera efectiva;
- E. Contribuir en la formulación, control, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo; y
- F. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y programas del Plan Municipal de Desarrollo, así como proponer al Ayuntamiento las modificaciones pertinentes.

Artículo 15. El Presidente del COPLADEMUN deberá:

- A. Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
- B. Coordinar las actividades del COPLADEMUN;
- C. Propiciar la participación activa de los miembros del COPLADEMUN;
- D. Solicitar información necesaria a las diferentes áreas del Ayuntamiento, para determinar la viabilidad de propuestas de obras, acciones o servicios realizadas por el Coordinador y los Consejeros;
- E. Estimular la participación de los sectores público, social y privado en las tareas relativas a la planeación y seguimiento de programas y proyectos de impacto en el desarrollo municipal;
- F. Coordinar la elaboración del programa anual de trabajo del COPLADEMUN, para someterlo a la aprobación de la Asamblea General;
- G. Instruir la creación de comisiones de estudio para abordar temáticas relacionadas con la planeación municipal;
- H. Presentar a la Asamblea General las consultas realizadas por el Ayuntamiento en materia de planeación municipal;
- I. Recibir por conducto de los integrantes ciudadanos del Consejo las propuestas presentadas por las comisiones de estudio, para hacerlas del conocimiento de la Asamblea General, y previo análisis, turnarlas al Cabildo para su consideración en el Plan Municipal de Desarrollo;
- J. Presentar ante el Cabildo programas y acciones a concertar con los Gobiernos Estatal y Federal, así como estudios, recomendaciones y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la Administración Pública, al desarrollo municipal y al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- K. Expedir los nombramientos a los ciudadanos seleccionados y a los servidores públicos que formen parte del Consejo;
- L. Participar en las sesiones convocadas por el COPLADEB y el SUPLADEB, atendiendo lo señalado por la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

M. Transparentar y difundir entre la ciudadanía las actividades y resultados del COPLADEMUN, a través de los medios de los que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 16. El Secretario del COPLADEMUN deberá:

- A. Auxiliar al Presidente en sus funciones;
- B. Expedir a solicitud del Presidente, la convocatoria para la Asamblea General del COPLADEMUN;
- C. Levantar las actas donde se hagan constar los acuerdos tomados en la Asamblea General del COPLADEMUN, y publicarlas en el portal de Internet del Ayuntamiento;
- D. Registrar y crear un expediente de los acuerdos que se tomen al interior del COPLADEMUN;
- E. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General;
- F. Recibir de los integrantes y asesores del COPLADEMUN, las solicitudes de intervención y programar su participación en las sesiones de la Asamblea General; y
- G. Conservar y resguardar la documentación generada por el COPLADEMUN.

Artículo 17. El Coordinador deberá:

- H. Suplir al Presidente del Consejo en las asambleas generales, en caso de ausencias justificadas;
- I. Coadyuvar en la promoción de la participación ciudadana, para identificar necesidades sociales que sirvan como insumo en la planeación municipal;
- J. Proponer, con base en las consultas realizadas a la ciudadanía, la creación de nuevos servicios públicos o mejorar los existentes;
- K. Presentar a la Asamblea General, programas y acciones a concertar con los Gobiernos Estatal y Federal para el desarrollo institucional municipal;

- L. Proponer la celebración de acuerdos de cooperación entre los sectores público, privado y social para el desarrollo institucional municipal;
- M. Presentar a la Asamblea General acciones dirigidas al fortalecimiento del marco normativo, y las capacidades institucionales del Ayuntamiento;
- N. Realizar recomendaciones y/o sugerencias para la planeación de obras y su impacto en el desarrollo urbano municipal;
- O. Proponer acciones para la promoción de la participación social en la planeación, aplicación y control de recursos públicos;
- P. Proponer al Secretario del Consejo la incorporación de acuerdos, para su discusión y en su caso, aprobación de la asamblea general; y
- Q. Someter a aprobación de la Asamblea General mecanismos para llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 18. Los Consejeros tendrán las obligaciones comunes siguientes:

- A. Participar en los foros o consultas convocadas por el Ayuntamiento con el fin de formular o actualizar el Plan Municipal de Desarrollo;
- B. Realizar reuniones con ciudadanos y/o sociedad organizada, con el objeto de conocer necesidades y propuestas para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo del Municipio;
- C. Recabar las propuestas ciudadanas de obras y acciones para analizar en la Asamblea General su viabilidad técnica y/o económica;
- D. Participar en las comisiones de trabajo creadas para analizar y proponer acciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio;
- E. Presentar al Coordinador del Consejo para su exposición en la Asamblea General, las propuestas de obras y acciones a fin de considerarse en el Plan Municipal de Desarrollo;
- F. Apoyar al Ayuntamiento en la jerarquización de obras y acciones para su incorporación en el Programa General de Inversión de cada ejercicio;

- G. Formular recomendaciones para mejorar la Administración Municipal y la prestación de los servicios públicos;
- H. Acordar con el Coordinador del Consejo, los mecanismos que faciliten la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; y
- I. Proponer en su oportunidad ajustes y/o modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 19. Los Asesores del COPLADEMUN a los que hace referencia el artículo 6 de este Reglamento, deberán:

- A. Asistir a las sesiones del COPLADEMUN para las que sean convocados;
- B. Proporcionar la asesoría técnica que se requiera para el cumplimiento de las funciones del COPLADEMUN;
- C. Participar en las reuniones de las comisiones de estudio relacionadas con los temas de su competencia, en las que el COPLADEMUN solicite su intervención;
- D. Someter a consideración de la Asamblea General, por conducto del Presidente o del Coordinador, las propuestas emanadas de las comisiones de estudio;
- E. Proporcionar a la Asamblea General los diagnósticos realizados, en términos de su área de especialidad o ámbito de actuación.

CAPÍTULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 20. La Asamblea General es el órgano máximo de decisión del COPLADEMUN y se conducirá con una visión propositiva y representativa.

En la Asamblea General se tomarán los acuerdos relativos a las propuestas de programas, obras, acciones y servicios realizados por el Ayuntamiento para contribuir al desarrollo municipal.

Los acuerdos tomados en Asamblea General, deberán formalizarse mediante la suscripción del acta correspondiente.

Para la realización de la Asamblea General, se requiere como mínimo la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 21. Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias:

Sesiones ordinarias: reuniones cuya finalidad es analizar, y en su caso aprobar las propuestas de programas, obras, acciones o servicios, así como para dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos, llevándose a cabo con la periodicidad, fecha, hora y lugar que determine la Asamblea General.

Sesiones extraordinarias: reuniones cuya finalidad consiste en desahogar asuntos que ameriten atención inmediata, las cuales se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria que para tal efecto expida el Secretario.

El COPLADEMUN deberá sesionar de manera ordinaria al menos una vez en el trimestre, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, y en forma extraordinaria cuando lo considere necesario.

Artículo 22. La convocatoria a las sesiones ordinarias deberá emitirse cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, a solicitud del Presidente del COPLADEMUN.

En el caso de las sesiones extraordinarias se convocará en el momento que sea necesario, a petición de algún integrante y considerando la urgencia del tema a tratar.

La convocatoria para ambas sesiones deberá contener el orden del día, y en su caso los anexos documentales para su revisión previa.

Artículo 23. En cada asamblea, el Secretario del COPLADEMUN pasará lista de asistencia para verificar el quórum legal requerido para sesionar, previo a la lectura del orden del día para su aprobación y el desahogo de los puntos.

De no existir quórum, se convocará a sesión por segunda ocasión dentro de los dos días hábiles siguientes, en cuyo caso se cumplirán las mismas formalidades señaladas con anterioridad.

Artículo 24. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán con el voto aprobatorio de los integrantes asistentes a las sesiones, quedando asentados en las actas correspondientes, mismas que deberán ser firmadas al calce y al margen por los participantes en la Asamblea General.

En caso de empate en la votación de acuerdos, el Presidente del COPLADEMUN tendrá voto de calidad, siempre y cuando prevalezca el beneficio del desarrollo del municipio.

Artículo 25. Una vez instalado el COPLADEMUN, se deberá realizar la primera sesión ordinaria de la Asamblea General en la segunda quincena de febrero para dar a conocer el presente Reglamento, la organización, funcionamiento y establecer el programa de trabajo del Consejo.

De igual forma deberán consignarse las acciones coordinadas con el Ayuntamiento, para contribuir en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso, acordar la metodología para las adecuaciones y modificaciones que procedan, a efecto de ajustarse a los lineamientos rectores correspondientes a los Planes Nacional y Estatal.

ANEXO C IMÁGENES CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ACTOPAN VERACRUZ (2022)



Chicuasen, Veracruz.



El Viejón, Veracruz.



Actopan, Veracruz.



Villa Rica, Veracruz.



Cerro Gordo, Veracruz.



Los Ídolos, Veracruz.



Palmas de Abajo, Veracruz.

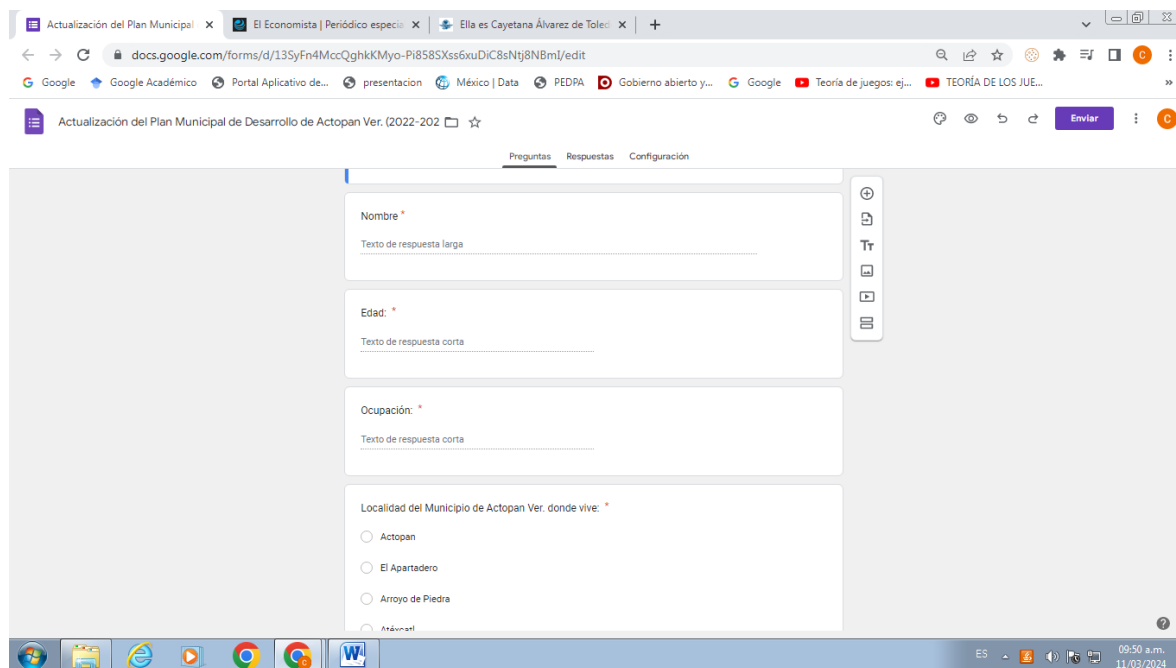
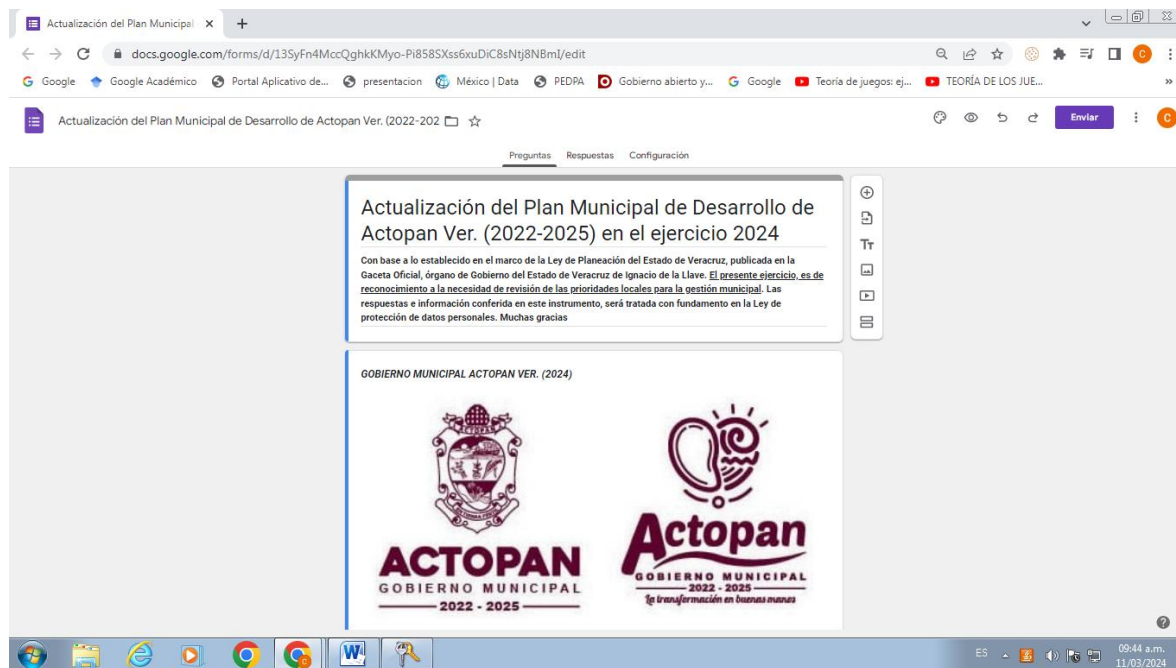


Villa Nueva, Veracruz.



Actopan, Veracruz.

ANEXO D EVIDENCIAS DE SEGUIMIENTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA (2024)



Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Actopan Ver. (2022-202)

Preguntas Respuestas Configuración

- San José de la Punta
- Rancho de las Ánimas
- Santa Rosa (General Pinzón)
- Soyacueta
- Tinajitas
- Totlapan
- Trapiche del Rosario
- EL Viejón viejo
- Villa Nueva
- San Juan Villa Rica
- Vista Hermosa
- El Zetal
- Santa Cecilia
- EL Atorón
- El Progreso

09:50 a.m. 11/03/2024

Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Actopan Ver. (2022-202)

Preguntas Respuestas Configuración

- Flor Blanca
- Los Frailes
- El Guarumbo
- Hornitos
- Los Idolos
- El Jicaro
- La Luz
- Llano de Luna
- Llano de Zárate
- El mirador
- Mozombo
- El Ojital
- Los Otates
- Palmas de Abajo
- Paso de Cedro

09:50 a.m. 11/03/2024

Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Actopan Ver. (2022-2025)

Preguntas Respuestas Configuración

- Palmas de Arriba
- Playa Azul
- Los Baños
- Celiche
- El Faraón
- El Povenir
- Balderas
- El Conejito (La Bocanita al Jicaro)
- Las Casillas (San Benito)
- Colonia Muñoz
- Las Colonias
- Desviación Faralón Tinajas
- Cerro de los Metates
- El Mirador

Bocanita de la Esperanza

- Bocanita de la Esperanza
- La presa
- La Puerta
- El Ojite
- El Tesoro
- Paso de Varas
- El Diamante
- El Hule
- Pajaritos
- Rancho Nuevo
- La Mancha. El paraiso
- Cricero de la Mancha
- Los Laureles
- Rancho Alejgre
- Lechuguilla

Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Actopan Ver. (2022-202)

Preguntas Respuestas Configuración

- Tras Palmas
- Las Rocas
- La Reforma
- La Husca
- El Arbolito
- Rodolfo Rejón Jiménez
- Vidal Prieto
- Tazajeras
- Los Aguilar
- Colonia Los Pozos
- El Cerro
- Omiquila
- Las Palmas
- El Gran Chaparral

09:51 a.m. 11/03/2024

Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Actopan Ver. (2022-202)

Preguntas Respuestas Configuración

- Omiquila
- Las Palmas
- El Gran Chaparral
- Las Granjas
- Los Limoncitos
- Ojito de Agua
- El Soldado
- Los Tamarindos
- Opción 116

Permítenos saber: ¿Cual debe ser la prioridad de obras y acciones para la Administración Municipal de Actopan Ver. (2024-2025)?

Texto de respuesta larga

09:52 a.m. 11/03/2024

REFERENCIAS

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de pobreza y evaluación 2020. Veracruz. Ciudad de México: CONEVAL, 2020.
- Esquivel, G., Lustig, N. y Scott, J. (2010). A decade of falling inequality in Mexico: Market forces or state action? En L.F. López Calva y N. Lustig (eds.). Declining Inequality in Latin America: A Decade of Progress? Washington, DC: Brookings Institution y United Nations Development Programme (UNDP).
- Ochoa-Díaz López H, Sánchez-Pérez HJ, Martínez-Guzmán LA. Uso de un índice de bienestar social para la planificación de la salud a nivel municipal. Salud Publica Mex [Internet]. 6 de julio de 1996 [citado 9 de febrero de 2024];38(4):257-68. Disponible en: <https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/5933>
- Olivos Campos, J. R. (2013). Gobernación municipal en México: alcances y desafíos. Revista IUS, 7(32), 118-147.
- Pardo, María del Carmen (1986), "La descentralización administrativa: decisión para fortalecer el federalismo", en Blanca Torres (comp.), Descentralización y democracia en México, México, Colegio de México.
- INEGI. Estadística de finanzas públicas estatales y municipales; Leyes de Ingresos y acuerdos de distribución de los recursos del Ramo 33.
- SADER. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.



PLAN MUNICIPAL

DE DESARROLLO 2022 - 2025 ACTUALIZADO